



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico

Tesorería General
de la Seguridad Social

2018



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NIPO: 859-19-004-8

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



Sumario



Sumario

Presentación

I. Organización, Medios y Apoyo Técnico

1. Encuadramiento Orgánico
2. Medios Humanos y Materiales
3. Atención al Ciudadano – Calidad del Servicio

II. Actividades de Gestión

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED
5. Recaudación en Período Voluntario
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación
7. Gestión de Patrimonio y Contratación
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva
9. Realización del Presupuesto de Ingresos

III. Control y Vigilancia de la Gestión

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

IV. Anexos

- I. Documentación Contable
- II. Datos Estadísticos
- III. Normativa Básica

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



Presentación



La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2018 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2018, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 130.717,01 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 264 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.452,90 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 18.914.563. El número de afiliados ocupados medios en el año 2018 (media de los 12 meses del año) ha sido de 18.787.377,47.

Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 1.082 empresas con deuda acumulada y 2.090 empresas con primera deuda generada, entrevistadas en el periodo.

El valor de mercado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2018, alcanza un importe de 5.043 millones de euros que supone un 0,42% del PIB.

La atención a los clientes es otra de las prioridades de la Entidad, así a lo largo de 2018 en atención presencial ha superado los 7 millones de clientes. En la modalidad de telefónica, alcanzo los 3,9 millones de llamadas a través del teléfono único de la Tesorería General 901 50 20 50. En cuanto a la atención telemática, se han realizado aproximadamente los 204 millones de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que más de 50 millones fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados las secciones de Trabajadores y Sistema RED. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2018 más de 136 millones accesos. Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2018 en la Sede Electrónica han sido: Informe de Vida Laboral, Consulta/firma de Notificaciones Telemáticas y Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social,

Presentación



Presentación

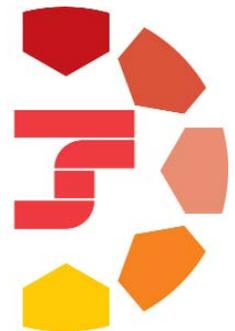
La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública conllevó la renovación, por parte la Dirección General de Gobernanza Pública de las siguientes certificaciones de excelencia EFQM: D.P de Huesca +500, D.P de Castellón +500 y D.P de Cantabria 300-399

En 2018 la TGSS se presentó candidaturas a la XII edición de los Premios a la Calidad e Innovación en la gestión Pública (Excelencia, Ciudadanía e Innovación en la Gestión), habiéndosele concedido los siguientes reconocimientos en 2019 por Orden TFP/109/2019 de 5 de febrero del Ministerio de Política Territorial y Función Pública:

- “Sistema de Evaluación del rendimiento, la eficacia y la eficiencia en la TGSS (SEREs)”.
- “Sistema de Liquidación Directa. Nuevo procedimiento de liquidación de cuotas para las empresas”.

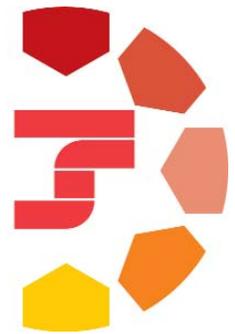
Para llevar adelante estos trabajos, la TGSS cuenta con una plantilla de 10.364 trabajadores para los que se desarrollaron 734 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido algo más de 10.700 horas lectivas las dedicadas a formación.

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



|
Organización,
Medios
y Apoyo Técnico

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



1
Encuadramiento
Orgánico

Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.



1

Encuadramiento
Orgánico



1. Encuadramiento Orgánico

- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquella se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

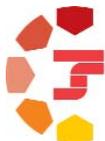
Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. BOE de 18 de septiembre).

- Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Artículo 82 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten al ámbito de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (disposiciones finales tercera.uno y duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que dan nueva redacción al efecto, respectivamente, al artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, sobre las actas de liquidación de cuotas, y al artículo 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras).

Ello ha determinado a su vez que, mediante el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, se modifique el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, para incluir expresamente en su artículo 1º estas nuevas competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (BOE de 9 de 8 de 1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las fun-



1. Encuadramiento Orgánico

ciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

Estructura Organizativa

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

La experiencia obtenida en el ejercicio de las funciones que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene asignadas sobre diversas materias, tales como régimen interior, personal, contratación, cotización y gestión liquidatoria y recaudatoria de los recursos del sistema de la Seguridad Social, así como el impulso de nuevos proyectos y consecución de objetivos por parte de dicho organismo en el ámbito de la gestión del Sistema RED y, en general, respecto a la tramitación del procedimiento recaudatorio en periodo voluntario y ejecutivo, referentes a su informatización y homogeneización, la generalización del sistema de notificaciones electrónicas en dicho ámbito y la mejora de los procedimientos de lucha contra la morosidad y el fraude, aconsejan ahora una nueva distribución de competencias entre los órganos directivos centrales del citado servicio común de la Seguridad Social, a fin de lograr una mayor eficacia en la consecución de los cometidos asignados a cada uno de ellos. Dando lugar al Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, que en su Artículo único modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 448/2012, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente.

A la **Dirección General** se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la

Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de Administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de



1. Encuadramiento Orgánico

encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, y gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional

e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá la planificación y gestión en materia de contratación de la Tesorería General, así como las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.



1. Encuadramiento Orgánico

Subdirección General de Recaudación en Período Voluntario

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas y otros recursos de la Seguridad Social; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación –y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial a propuesta de los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Hacienda y Administraciones Públicas, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

El Director provincial

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento de los fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones públicas pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.



1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/18	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/18	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2018 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2018 (miles)	% sobre nacional
Araba/Álava	85	0,78	157.355	0,83	1.355.891,06	1,04	9.560,37	0,62
Albacete	104	0,95	138.103	0,73	833.164,48	0,64	10.277,77	0,67
Alicante	305	2,79	641.826	3,39	3.977.888,66	3,04	53.766,80	3,51
Almería	157	1,44	295.668	1,61	1.536.256,55	1,18	28.113,77	1,83
Ávila	55	0,50	52.696	0,29	314.842,20	0,24	2.956,02	0,19
Badajoz	167	1,53	248.760	1,36	1.277.469,29	0,98	15.108,57	0,99
Illes Balears	226	2,07	423.045	2,31	3.672.335,25	2,81	53.387,71	3,48
Barcelona	926	8,48	2.576.654	14,06	20.231.346,83	15,48	200.642,33	13,09
Burgos	126	1,15	146.154	0,80	1.078.164,00	0,83	9.459,81	0,62
Cáceres	122	1,12	141.748	0,77	761.301,30	0,58	11.056,99	0,72
Cádiz	211	1,93	364.878	1,99	2.405.830,80	1,84	34.753,29	2,27
Castellón	127	1,16	238.856	1,30	1.586.091,06	1,21	21.822,09	1,42
Ciudad Real	107	0,98	169.864	0,93	1.013.998,25	0,78	14.753,90	0,96
Córdoba	214	1,96	305.000	1,66	1.544.832,22	1,18	18.256,05	1,19
A Coruña	310	2,84	427.119	2,33	2.908.548,73	2,23	27.202,72	1,77
Cuenca	46,00	0,42	75.675	0,41	413.141,27	0,32	5.152,84	0,34
Girona	114	1,04	310.066	1,69	2.216.171,68	1,70	25.547,94	1,67
Granada	241	2,21	336.433	1,84	1.815.979,78	1,39	25.515,13	1,66
Guadalajara	52	0,48	92.329	0,50	643.671,60	0,49	6.161,53	0,40
Gipuzkoa	160	1,47	319.773	1,74	2.628.428,70	2,01	19.878,67	1,30
Huelva	114	1,04	196.694	1,07	1.146.063,41	0,88	19.327,49	1,26
Huesca	69	0,63	95.784	0,52	611.136,50	0,47	5.741,39	0,37
Jaén	211	1,93	273.914	1,49	1.206.539,61	0,92	14.438,97	0,94
León	153	1,40	156.911	0,86	1.020.812,22	0,78	15.069,07	0,98
Lleida	99	0,91	185.734	1,01	1.190.139,99	0,91	12.748,54	0,83
La Rioja	80	0,73	127.227	0,69	857.854,82	0,66	8.278,17	0,54
Lugo	126	1,15	121.457	0,66	721.288,12	0,55	9.354,48	0,61



1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones	Personal a 31/12/18	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/18	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2018 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2018 (miles)	% sobre Provinciales nacional
Madrid	945	8,66	3.195.573	17,43	24.821.875,68	18,99	195.360,51	12,75
Málaga	284	2,60	602.382	3,29	3.750.119,00	2,87	60.564,51	3,95
Murcia	275	2,52	572.162	3,12	3.371.699,81	2,58	48.131,62	3,14
Navarra	133	1,22	279.704	1,53	2.203.139,62	1,69	13.931,73	0,91
Ourense	122	1,12	101.446	0,55	626.331,98	0,48	9.765,27	0,64
Asturias	284	2,60	363.172	1,98	2.643.527,59	2,02	38.786,30	2,53
Palencia	45	0,41	62.830	0,34	430.981,16	0,33	3.403,17	0,22
Las Palmas	179	1,64	431.341	2,35	2.751.336,10	2,11	54.466,20	3,55
Pontevedra	257	2,35	344.431	1,88	2.273.909,39	1,74	23.848,31	1,56
Salamanca	88	0,81	119.069	0,65	725.991,44	0,56	11.504,23	0,75
Sta. Cruz Tenerife	157	1,44	381.504	2,08	2.328.915,97	1,78	47.898,52	3,13
Cantabria	154	1,41	212.719	1,16	1.468.824,37	1,12	17.524,84	1,14
Segovia	42	0,38	59.828	0,33	365.354,72	0,28	4.749,78	0,31
Sevilla	375	3,44	731.068	3,99	4.345.282,76	3,33	52.337,09	3,41
Soria	44	0,40	38.287	0,21	257.633,67	0,20	2.210,15	0,14
Tarragona	132	1,21	298.058	1,63	2.197.655,60	1,68	23.359,17	1,52
Teruel	41	0,38	54.112	0,30	352.823,65	0,27	2.306,95	0,15
Toledo	109	1,00	228.377	1,25	1.423.740,90	1,09	17.134,37	1,12
Valencia	594	5,44	1.007.000	5,49	6.573.951,46	5,03	68.794,93	4,49
Valladolid	123	1,13	214.258	1,17	1.457.872,80	1,12	12.931,30	0,84
Bizcaia	284	2,60	479.581	2,62	3.865.301,19	2,96	33.597,74	2,19
Zamora	63	0,58	56.902	0,31	334.855,99	0,26	4.437,99	0,29
Zaragoza	242	2,22	413.127	2,25	2.957.205,92	2,26	24.206,23	1,58
Ceuta	24	0,22	22.913	0,12	124.069,42	0,09	1.680,35	0,11
Melilla	32	0,29	24.996	0,14	115.786,33	0,09	1.638,32	0,11
TOTAL	9.735	89,19	18.914.563	103,18	130.737.374,90	100,02	1.452.901,99	100,00
SSCC	629	5,76	0,00	0,00	-20.368,09	-0,02	0,00	0,00
TOTAL	10.364	94,95	18.914.563,00	103,18	130.717.006,81	100,00	1.452.901,99	100,00

(*) No incluye desempleados



1. Encuadramiento Orgánico

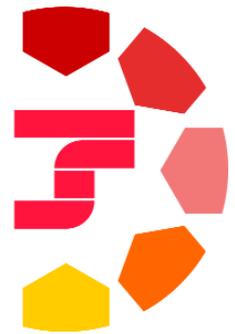




1. Encuadramiento Orgánico



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



2
Medios Humanos
y Materiales

Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) al 31 /12/ 2018 era de 10.364 personas de las cuales:

Por la naturaleza de la relación			
	9.644	Condición de funcionarios	93,05%
	720	Laborales	6,95%

Por razón de género			
	Mujeres		59,17%
	Hombres		40,83%

Por la categoría profesional			
	Grupo A1		5,23%
	Grupo A2		10,20%
	Grupo C1		36,59%
	Grupo C2		47,87%
	Grupo E		0,10%

Por el nivel del puesto de trabajo			
	Puesto Nivel 14 o inf.		7,35%
	Puesto Nivel 15		11,14%
	Puesto Nivel 16		2,18%
	Puesto Nivel 17		31,71%
	Puesto Nivel 18		24,67%
	Puesto Nivel 22		10,30%
	Puesto Nivel 24		6,13%
	Puesto Nivel 26		3,68%
	Puesto Niveles 25,27 al 30		2,84%

Ello supone que casi el 97,39% estaban comprendidos entre los niveles 13 al 26.



2

Medios Humanos y Materiales



2. Medios Humanos y Materiales

Por la edad

Trabajadores entre 40 y 59 años	74,16%
Trabajadores con 60 años o más	23,44%
Trabajadores con menos de 40 años.	2,40%

El grupo más numeroso, más de un 26,23%, se encontraba en el intervalo entre los 50–54 años.

En todos los tramos de edad era mayor el número de mujeres que el de hombres a excepción del correspondiente a los menores de 30 años y a los mayores de 65 años.

Por el lugar de trabajo

Empleados en los SS.CC.	6,07%
Empleados en las DD.PP.	93,93%
Destacando las de:	
Madrid	9,12%
Barcelona	8,93%
Valencia	5,73%
Alicante y Sevilla	6,56%

Por Comunidades Autónomas

Del total de personas que prestaban servicios en la TGSS en el 2018.

Madrid (incluidos los SS.CC.)	32,62%
Andalucía	32,62%
Cataluña	12,26%
Valencia	9,90%
Galicia	7,86%



2. Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Direcciones Provinciales	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla TOTAL
	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	
Álava	4	6	30	36		9		85
Albacete	3	13	43	32		13		104
Alicante	12	36	88	147		22		305
Almería	6	12	49	76	1	13		157
Ávila	1	3	23	25		6		55
Badajoz	6	12	53	83		13		167
Illes Balears	8	17	52	130		19		226
Barcelona	24	65	319	462	1	55		926
Burgos	7	20	52	34		13		126
Cáceres	4	14	46	44		14		122
Cádiz	12	15	57	108		19		211
Castellón	4	18	43	54		8		127
Ciudad Real	3	12	41	40		11		107
Córdoba	10	13	83	92		16		214
A Coruña	9	19	130	131		21		310
Cuenca		10	10	22		4		46
Girona	5	9	33	59		8		114
Granada	10	19	76	126		10		241
Guadalajara	3	2	20	20		7		52
Gipuzkoa	4	15	53	76		12		160
Huelva	6	7	38	60		3		114
Huesca	2	6	26	32		3		69
Jaén	12	18	72	98		11		211
León	9	22	55	59		8		153
Lleida	4	12	41	40		2		99
La Rioja	2	9	29	33		7		80
Lugo	4	6	43	66		7		126



2. Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (cont.)

Direcciones Provinciales	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla TOTAL
	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	
Madrid	28	67	348	425		77		945
Málaga	14	23	95	138	1	13		284
Murcia	13	30	88	132		12		275
Navarra	6	4	47	68	2	6		133
Ourense	2	10	47	55		8		122
Asturias	15	32	88	124	1	24		284
Palencia	2	5	16	19		3		45
Las Palmas	7	9	55	95		13		179
Pontevedra	8	26	102	102	1	18		257
Salamanca	1	12	30	38		7		88
Sta. Cruz Tenerife	8	9	40	92	1	7		157
Cantabria	4	22	68	48		12		154
Segovia	1	8	14	16		3		42
Sevilla	19	28	123	174		31		375
Soria	1	6	14	17		6		44
Tarragona	5	13	51	60		3		132
Teruel	2	7	16	14		2		41
Toledo	2	11	36	54		6		109
Valencia	22	57	209	278	1	29		594
Valladolid	3	15	51	43		13		123
Bizkaia	14	20	103	130		17		284
Zamora	2	6	24	24	1	6		63
Zaragoza	13	35	100	69		25		242
Ceuta	1	2	7	13		2		24
Melilla		4	15	9		4		32
SS.CC.	137	115	137	199		41		629
TOTAL	504	984	3.529	4.617	10	720	0	10.364



2. Medios Humanos y Materiales

Formación del personal

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en la modificación efectuada por Real Decreto 448/2012 de 5 de marzo, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

En la TGSS la formación es considerada como un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizada su formación y cualificación, en el marco de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La TGSS, contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades, competencias). Es también un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La Formación como actividad que contribuye al crecimiento y mejora de los empleados públicos ha de ser objeto de una planificación que se desarrolla posteriormente como un proceso continuo, permanente y estructurado, con unos objetivos concretos y unos plazos determinados.

Por ello, en el Plan de Formación vigente en 2018, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de diciembre de 2017, se proponen una serie de objetivos para alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio con un trato humano y personal, a la vez que se asume un constante compromiso de innovación, entre ellos:

- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Optimizar** el talento.

- **Capacitar** al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la TGSS estén a la vanguardia de los cambios que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.
- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la TGSS.
- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Reforzar** el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Dicho Plan está estructurado en apartados formativos que los empleados de la TGSS deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo, de negociación, pensamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras. De este modo, se inicia la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

- Horizontal:** Las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
- Vertical:** Están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos.



2. Medios Humanos y Materiales

Es flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso asumido de permanente actualización y constante innovación se puede incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa necesaria.

Formación permanente

La ejecución de la actividad formativa, realizada en la TGSS durante el ejercicio 2018, según su ámbito de realización, se refleja a continuación:

	Cursos	Nº horas	Nº alumnos
Direcciones Prov.	707	8.486	10.459
Servicios Centrales	27	1.091	245
TOTALES	734	9.577	10.704

APARTADOS FORMATIVOS

Apartado Formativo	Cursos	Nº Horas
Formación general	41	381
Formación en idiomas	2	466
Formación en informática	76	1.095
Formación en Prevención R.L.	40	413
Formación técnica	554	6.429
Hab. sociales-Comunicación	8	110
Hab. sociales-Desarrollo personal y profesional	6	90
Hab. sociales-Directivas	5	65
Formación desarrollo profesional	2	528
TOTALES	734	9.577

En total se han formado a 10.704 alumnos de la Entidad sin incluir que desde el 12/06/2018 al 11/11/2018 se ha realizado un curso de Formación para el acceso por promoción interna al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, organizado por los Servicios Centrales de la TGSS, en la modalidad on line, en el que han participado un total de 2.640 alumnos con la siguiente distribución por Entidades:

• TGSS	1.271
• INSS	1.184
• ISM	130
• IGSS	39
• GISS	16

Formación para el empleo

Con fecha 16 de junio de 2018, se publica en el BOE extracto de la Resolución de 12 de junio de 2018 del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del AFEDAP.

Con fecha 28 de junio de 2018 la Tesorería General de la Seguridad social, en cuanto promotora de Planes de formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda, previa negociación y acuerdo con la representación sindical, del Plan de Formación para el Empleo para 2018.

En su reunión de 24 de julio de 2018, la Comisión Paritaria de Formación de la AGE acordó la aprobación de los planes unitarios e interdepartamentales de formación de la Administración General del Estado.

Según Acuerdo de dicha comisión, la propuesta de concesión de la ayuda al Plan de Formación para el Empleo de la TGSS ascendió a 167.875,00 Euros.

Con fecha 3 de octubre de 2018, se publicó en la Sede Electrónica del INAP la Resolución de adjudicación de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación unitarios e interdepartamentales, en el marco AFEDAP, recogándose en el anexo de la citada Resolución el importe concedido para la financiación del Plan de Formación para el Empleo de la TGSS 2018, que ascendió a 167.875 Euros.

Con cargo a dicha subvención se han realizado 18 cursos en los que han participado 340 asistentes de la TGSS y como invitados 18 asistentes de la IGSS, impartándose 275 horas lectivas.



2. Medios Humanos y Materiales

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Denominación	Nº total participantes	Nº Horas
Conciencia plena (mindfulness)	60	45
La motivación en la Función Pública	39	30
La calidad del trabajo ante el envejecimiento de la plantilla	38	30
Saber motivar	37	30
Habilidades de comunicación	38	30
Riesgos psicosociales. Mobbing	39	30
Igualdad efectiva de mujeres y hombres	33	30
Gestión medioambiental sostenible	37	30
Factores de un buen clima laboral	19	20
TOTALES	340	275

El promedio de la calificación general de los cursos es de 4,28 (0-5).

La calificación media de los ponentes que han impartido la totalidad de los cursos que componen el Plan es de 4,45 (0-5)

Dado que se han realizado las 18 acciones formativas inicialmente programadas, el grado de ejecución del Plan de Formación para el Empleo de la TGSS 2018 ha sido del 100%.

Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2018 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS:	19.350
Vacunaciones:	1.140
Atención Urgencias:	118
Atención AT:	222

Reconocimientos médicos generales y específicos:

Ginecológicos:	1.966
Urológicos:	1.019
Oftalmológicos:	5.185
Medico-Laborales:	4.010
Osteomusculares:	1.268
Cardiológicos:	271
Rehabilitación:	25
Colon-rectal:	470
Radiológicos:	119
Otros:	43

Seguridad Laboral

En relación al R.D. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado **347 informes** de lugares de trabajo.

Igualmente se han revisado/actualizado **79 planes de autoprotección** y **188 planes de emergencia** y se han llevado a cabo **127 acciones en señalización de seguridad**.

Se han realizado **35 comités de Seguridad y Salud** y **86 simulacros de evacuación anuales**.

Higiene

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los **factores ambientales** que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo verse alterada la salud de los trabajadores y trabajadoras:

Calidad de ambiente interior:	222
Evaluación CAI Centros:	360
Desinfección, desinsectación y desratización:	420



2. Medios Humanos y Materiales

Control de alimentos y sus manipuladores:	50
Auditorias control de alimentos:	23
Sustitución de productos o materiales peligrosos:	7
Controles contaminantes químicos o biológicos	1.852
Controles contaminantes físicos	975
Otras Acciones:	136

Ergonomía

Evaluaciones PVD:	442
Evaluaciones Factores Psicosociales:	
• Centros de Trabajo	361
• Puestos de Trabajo	8.244

Formación

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han realizado los siguientes cursos:

Cursos EPIS:	12
Cursos de Básicos:	5
CursosPVD	4
Otros cursos:	33
Número de alumnos:	960
Número de horas:	435

Informes

Estudio e informes por motivo de traslado de Salud:	11
Investigación Accidentes de Trabajo	237
Investigación de incidentes	33
Actuaciones violencia verbal o física	20
Cambios de puesto por riesgo	8

APRL

Evaluación de riesgo de puestos de trabajo	996
Evaluación de instalaciones	117
Evaluación de elementos	103
Planificación de la actividad preventiva	159
Cumplimiento de la planificación preventiva	
• Seguimiento	148

• Seguimiento	126
Otros	137

Otras actividades Preventivas

Modificación o sustitución de puestos, equipos o instalaciones	188
Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual	282
Evaluación de riesgos psicosociales	
• Centros de Trabajo	361
• Puestos de Trabajo	8.244
Aprobación PPRL´s y/o Instrucción Operativa	88
Elaborar Anteproyecto de Presupuesto	
Colaboración para las jornadas de Directores Provinciales	1
Colaboración para las Jornadas de Secretarios Provinciales	
Elaboración Fichas PREV-AGE de ámbito estatal con carácter ANUAL	1
Convenio de colaboración con el Instituto nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	

Colaboración con la Inspección de Trabajo	
Elaboración de contratos administrativos	
Coordinación de Actividades Empresariales	

Acción Social

Ayudas de Acción Social

Durante el ejercicio de 2018 se han tramitado **18.863 solicitudes para Ayudas de Acción Social**. De ellas 18.490 solicitudes han sido concedidas **por un importe de 4.061.395,16 euros**. Se desestimaron 275 solicitudes y por renunciadas y desestimaciones un total de 98.

En la siguiente tabla se desglosa, por conceptos, el importe de las ayudas concedidas.



2. Medios Humanos y Materiales

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL

Tipo de ayuda	Importe/€
Cuidado y estudios de hijos	1.339.405,55
Escuela infantil	66.431,31
Residencia	176.674,17
Estudios del empleado	58.613,26
Oposiciones y carrera adm. tiva.	42.650,24
Vivienda	68.238,53
Gastos sanitarios	1.417.218,63
Transporte	145.472,25
Tratamientos	131.337,99
Discapacidad	95.860,06
Familiar en situación de dependencia	49.083,67
Fallecimiento	69.165,36
Traslado	1.552,76
Alojamiento por enfermedad	459,46
Cese en la actividad	399.232,00
TOTAL	4.061.395,16

Con respecto al **Seguro de Accidentes** se han tramitado **12 expedientes**, 8 de ellos resueltos quedando 4 pendientes de resolución, por un importe total de indemnizaciones abonadas en 2018 de **69.500,00 euros**.



2. Medios Humanos y Materiales

Unidad de Régimen Jurídico

Solicitudes	Reconocimiento servicios previos, Servicios Prestados	123
	Funciones Reclasificación Puestos	2
	Retribuciones	4
	Jornada trabajo, permisos, vacaciones	11
	TOTAL	140

Informes y consultas	Antigüedad-Tramites reconocimiento SP	2
	Funciones-RPTs-Reclasif. puestos	2
	Tribunales-Residencia eventual	1
	Reclamación Responsabilidad Patrimonial	1
	Diferencias Retributivas	1
TOTAL	7	

Recursos Administrativos

Recursos de Alzada	Acción Social	23
	Situaciones Administrativas	3
	IT Maternidad	1
	Jornada, horario, vacaciones, permisos y licencias	8
	Retribuciones	11
	Provisión de puestos	2
TOTAL	48	

Recursos de Reposición	Provisión de puestos y movilidad	1
---------------------------	----------------------------------	---

Tribunales

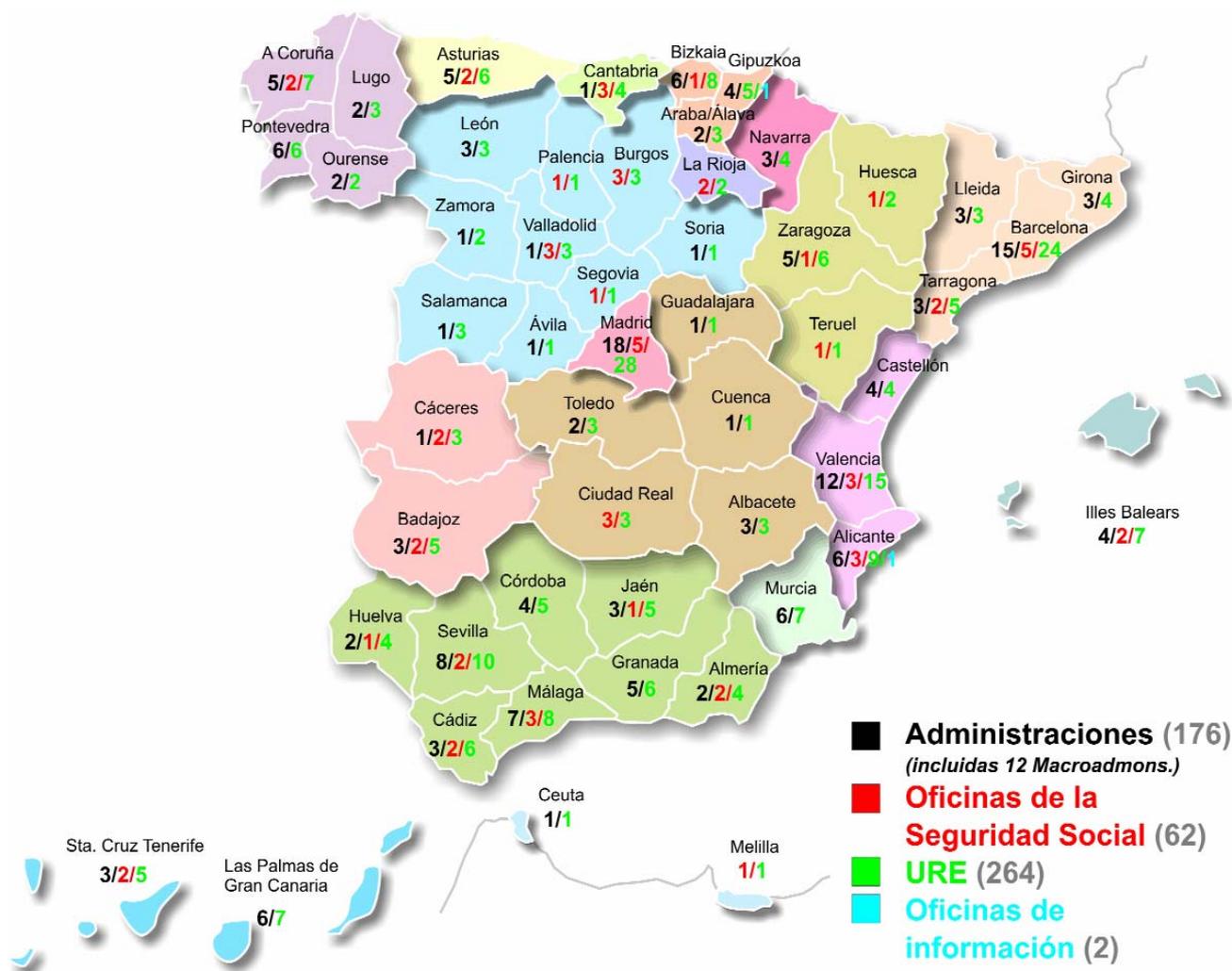
Por Jurisdicción	Recursos Contencioso-Administrativo	16
------------------	-------------------------------------	----

Por Materia	Extensión Efectos (Informes de Viabilidad)	11
	Orden de Ejecución de Sentencia	37
	Remisión ExpedientesTribunales Jurisdicción Contencioso-Administrativa	18
	Remisión ExpedientesTribunales Orden Social	1
	TOTAL	67



2. Medios Humanos y Materiales

MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES, OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN



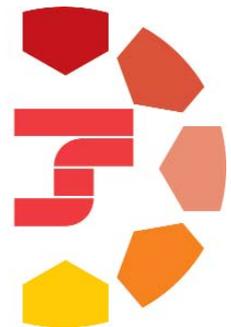


2. Medios Humanos y Materiales

Equipamiento informático

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO					
Clase/Tipo	Serv. Centrales	Direc. Prov.	Admones.	URE	TOTAL
Electrónica Red					
Hubs			3	1	4
Router	11	717	556	77	1.361
Switch	60	502	371	37	970
Impresoras					
Etiquetas	11	396	242	17	666
Láser	693	9.065	5.120	683	15.561
Láser color	120	305	133	10	568
Líneas	4	4			8
Tarjetas	3	58			61
Validación	80	528	237	44	889
Multifuncional					
Alto rendimiento	81	381	181	33	676
Ordenador					
Personal	1.571	12.231	6.168	782	20.752
Portátil	31	135	1		167
Tableta	33	167			200
Escaner					
Sobremesa	125	5.480	4.025	529	10.159
Servidor					
INTEL	6	190	157	17	370
INTEL Blade	16	95			111

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



3
Atención
al Ciudadano.
Calidad del Servicio

Actividades de la Inspección de Servicios

Visitas efectuadas

Visitas realizadas en 2018	Tipo visita	Direc. Prov.	Admones.	URE	Total centros
	Programadas	14	4	7	25
	Extraordinarias	2	1	1	4
	Con el Ministerio	0	0	0	0
	TOTALES	16	5	8	29

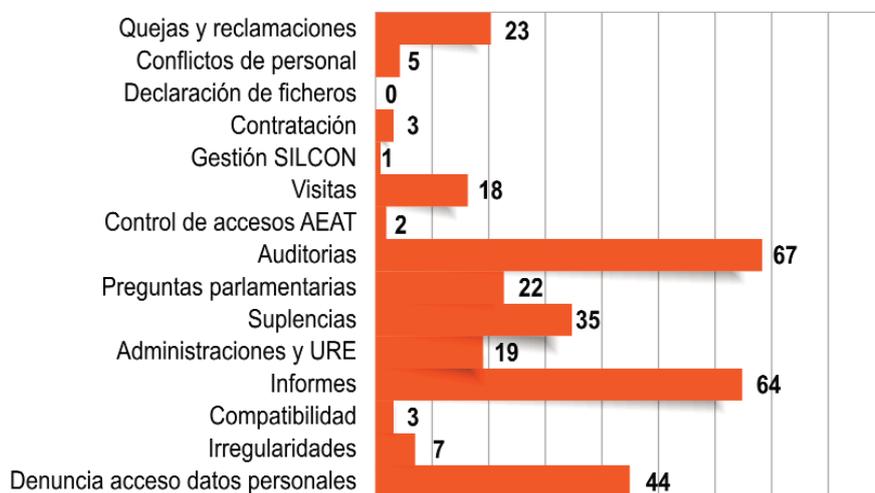
Actividades formativas v Cursos realizados	Tipo de actividad	Total
	Formativas	0
	Informativas	6
	Cursos	9
	TOTAL	15



3

Atención
al Ciudadano.
Calidad del Servicio

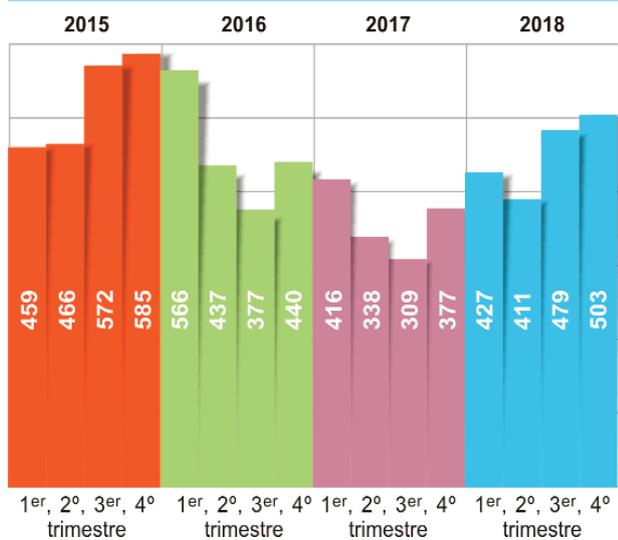
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DURANTE 2018



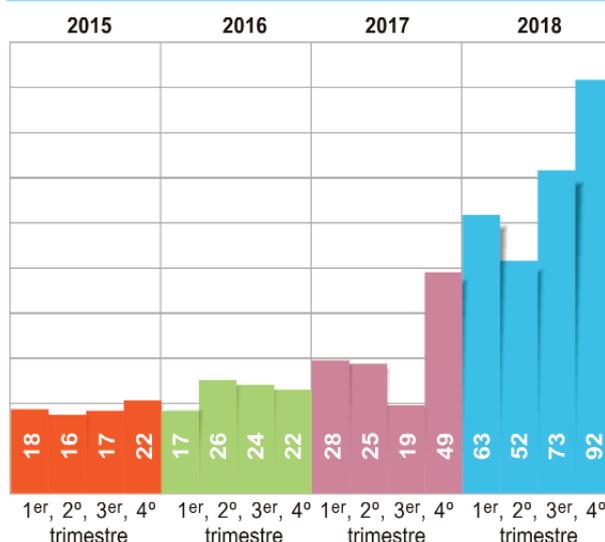


3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS



EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS



CAUSAS DE LAS QUEJAS 2018

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	170	216
Información	100	24
Atención al ciudadano		89
Empleados públicos	352	
Servicio prestado	437	217
Otras causas	53	162
Totales	1.112	708

CAUSAS DE LAS SUGERENCIAS 2018

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	5	144
Información	4	8
Atención al ciudadano		8
Empleados públicos	2	
Servicio prestado	10	36
Otras causas	16	45
Totales	39	241



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS continúa apostando en su camino a la excelencia por la aplicación del modelo EFQM. Durante 2018 se ha trabajado en el desarrollo de acciones de mejora que ayuden a gestionar el conocimiento y la cooperación entre direcciones provinciales. A diciembre de 2018 se han implantado 429 acciones de mejora.

En 2018 se ha realizado un curso sobre modelo EFQM v.2013 en la dirección provincial de Jaén.

Las direcciones provinciales de Jaén, La Rioja y Pontevedra han finalizado sus procesos de autoevaluación.

Premios y Reconocimientos

En 2018 la Dirección General de Gobernanza Pública, ha renovado las siguientes certificaciones de excelencia EFQM:

- D.P de Huesca +500
- D.P de Cantabria 300-399
- D.P de Castellón +500

En 2018 la TGSS se presentó candidaturas a la XII edición de los Premios a la Calidad e Innovación en la gestión Pública (Excelencia, Ciudadanía e Innovación en la Gestión), habiéndosele concedido los siguientes reconocimientos en 2019 por Orden TFP/109/2019 de 5 de febrero del Ministerio de Política Territorial y Función Pública:

- "Sistema de Evaluación del rendimiento, la eficacia y la eficiencia en la TGSS (SEREs)".
- "Sistema de Liquidación Directa. Nuevo procedimiento de liquidación de cuotas para las empresas".

La TGSS ha participado en el taller de trabajo convocado por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas sobre la transformación institucional que las AAPP deben em-

prender en su camino a la excelencia y así convertirse en organizaciones más modernas, eficaces y eficientes.

Cartas de Servicio

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, aprobó la actualización de la Carta de servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social por el período 2018-2021.

Esta Carta de Servicios tiene como objetivo presentar a los ciudadanos, a las empresas y a otros grupos de interés los compromisos de calidad de los servicios que prestamos a través de los canales presencial y telefónico, considerando las demandas y preocupaciones actuales, y cuyo cumplimiento puede ser evaluado y contrastado de acuerdo con los niveles e indicadores asociados.

El cumplimiento de las Cartas de Servicio 2018-2021 ha sido muy positivo a lo largo del año 2018 tal y como se refleja en la página siguiente (Cuadro 1)

Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la Tesorería General de la Seguridad Social apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

Durante el año 2018, se han recibido 25.556 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, obteniéndose una valoración de un 9,03 sobre 10 y 517 cuestionarios de evaluación de la atención telefónica, obteniéndose una valoración de un 8,57 sobre 10.

Durante el año 2018 se han realizado también encuestas telefónicas a través del número de atención 901502050 ha sido de 111.905, de las que se han finalizado 6.190 y la calificación global del servicio ha sido de un 4,56 sobre 5.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Cuadro 1.

COMPROMISO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
En atención presencial, el tiempo de espera en ser atendido será inferior o igual a 12 minutos en el 85% de los casos y el 15% restante inferior o igual a 20 minutos.	70,49% (12 minutos) 82,53% (20 minutos)
Contestación de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual a 18 días hábiles.	98,06%
Resolución por las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo inferior o igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.	86,55%
Tramitación de solicitudes de Códigos de Cuenta de Cotización y asignación del Número de Seguridad Social en un día hábil.	100%
Tramitación de las solicitudes de alta y baja de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días hábiles.	75,53%
Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles. En el caso de Convenios Especiales consecuencia de un ERE, el plazo será inferior o igual a 25 días hábiles.	89,57% (CE) 83,50% (ERE)
Tramitación de las solicitudes de rectificación fde vida laboral y bases de cotización en un plazo igual o inferior 4 días hábiles.	98,50%
Tramitación de solicitudes de autorizaciones al sistema RED en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles.	100%
Tramitación de la elección del modo de pago de las cotizaciones efectuadas por las empresas y trabajadores autónomos en un plazo inferior o igual a 2 días hábiles.	100%
Tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de la FNMT y registros Cl@ve en un plazo inferior a 1 día hábil.	100%
Tramitación de liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual 20 días hábiles.	100%
Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles.	100%
Tramitación del 90% de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y el 10% restante en un plazo inferior o a igual 30 días hábiles.	86,30% 0-10 días 10,40% 11-30 días
Atención directa del 80% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 20% restante serán contestadas posteriormente en los casos en que exista buzón de voz y dejen los datos de contacto.	84,46 dentro horario 70,46% (20% buzón)
Comunicación de todas las variaciones de altas y bajas de trabajadores vía SMS, cuando se disponga de número de teléfono.	100%
Aviso vía SMS al teléfono facilitado por el ciudadano de que se ha ordenado el pago de su pensión.	100%



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

En 2018 se han recibido un total de 1.820 quejas y 280 sugerencias, y se han recibido en el Buzón de consultas de Internet 61.993 consultas correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante del cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

A lo largo de 2018 se han valorado favorablemente 10 iniciativas en las que han participado 27 empleados públicos.

Comunicación

Campaña anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización

Como novedad, la Campaña anual del 2018 se ha dirigido a un nuevo colectivo: Empresas obligadas a comunicar su cotización por el Sistema de Liquidación Directa (SLD).

En las comunicaciones remitidas, además de la carta de presentación, se ha remitido un nuevo informe que recoge la información relevante de las cotizaciones a la Seguridad Social

realizadas por las empresas y un glosario de términos.

Asimismo, para recibir estos informes, las empresas debían cumplir los siguientes requisitos:

- Haber presentado sus liquidaciones de cuotas durante todo el año 2017 mediante el Sistema de Liquidación Directa
- Tener trabajadores en alta.

Envíos realizados

El envío de comunicaciones realizadas mediante el Servicio Postal, se inició 5 de junio y finalizó el 8 de octubre. El total de comunicaciones enviadas fue 972.433.

Comunicación de Vidas Laborales previa petición telefónica

En el año 2018, los informes de Vida Laboral enviados, previa petición en el número único de atención telefónica de la TGSS 901 50 20 50, han supuesto un total de 304.015 comunicaciones, con un promedio mensual de 25.335 envíos.

Respecto al año 2017, el envío de estos informes ha variado en un -31,88 %.

La distribución mensual de estas comunicaciones se puede observar en el gráfico siguiente:





3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Atención al Ciudadano

Atención Presencial

En el año 2018 el número de ciudadanos que han acudido a administraciones de la Tesorería a realizar gestiones ha superado los 7 millones.

Igualmente se realiza un seguimiento de los niveles de calidad de los servicios ofrecidos, a través de los cuestionarios de evaluación, se recibieron un total de 25.556, de los que 2.778 eran cuestionarios con comentarios que han sido analizados y se han realizado las actuaciones oportunas. El número de cuestionarios con comentarios recibidos en el año 2018 es un 21,99% inferior a los del año 2017 y las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 96,93% del total.

Estos índices de valoración indican una consolidación de los estándares de calidad de la atención ofrecida en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD Atención presencial 2018			
	Positivo	Negativo	No contesta
Instalaciones	95,69%	3,04%	1,28%
Tiempo de espera	96,28%	2,98%	0,74%
Trato recibido	98,13%	1,15%	0,72%
Agilidad trámites	97,31%	1,88%	0,81%
Información recibida	97,94%	1,20%	0,86%
Calificación global	96,93%	1,66%	1,41%

Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un único número de atención telefónica: 901502050. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas, en el año 2018 superó los 3,9 millones.

Por lo que se refiere a los cuestionarios de evaluación, durante este ejercicio se han recibido y tratado un total de 517, de los que 104 son cuestionarios con comentarios y demandas, que han sido debidamente gestionados. Al igual que en la atención presencial, en las evaluaciones realizadas por los ciudadanos a través de los cuestionarios con comentario, el número de las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 95,36% del total.

Respecto a las encuestas telefónicas realizadas a través del número de atención 901502050 el volumen total durante 2018 ha sido de 111.905, de las que se han finalizado 6.190.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE VALORACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS Atención telefónica 2018			
	Positivo	Negativo	No contesta
Facilidad contactar	93,23%	5,80%	0,97%
Trato recibido	98,07%	0,97%	0,97%
Agilidad trámites	94,97%	3,68%	1,35%
Información recibida	97,29%	1,16%	1,55%
Valoración sis. voz	60,54%	4,84%	34,62%
Calificación global	95,36%	2,51%	2,13%



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Atención Telemática

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página web de la Seguridad Social como portal de información y la Sede Electrónica como portal de gestión.

En el año 2018 se han llevado a cabo numerosas e importantes actuaciones de cara a facilitar al ciudadano el acceso a la información y gestión de forma telemática impulsando así la Administración Electrónica en el ámbito de la TGSS.

Página Web de la Seguridad Social

El 19 de julio se publica la nueva imagen de la Web de la Seguridad Social, destaca su nuevo diseño adaptado a todo tipo de pantallas y dispositivos móviles, en línea con el de la Sede Electrónica, dinámico, claro y diáfano, de homogeneidad cromática y nueva tecnología.

Se ha continuado potenciando el multilinguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2018 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era de un 94,03% y un 100% para la Sede Electrónica.

Si bien hasta ahora se venía trabajando en el cumplimiento de las pautas de accesibilidad triple "A", así como en el mantenimiento del nivel doble "A" alcanzado, en el año 2018 Secretaría de Estado de la Seguridad Social se ha comprometido a hacer accesible su sitio web, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado a fecha 19 de septiembre de 2018.

La citada declaración de accesibilidad se ha aplicado al sitio web <http://www.seg-social.es>.

Así mismo, desde el 25 de mayo de 2018 es de aplicación el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo

de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Dentro de este nuevo marco normativo, la Seguridad Social está comprometida con el respeto a la intimidad del usuario. Para ello, cuenta con todos los medios técnicos a su alcance que permitan garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, evitando la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados a la Seguridad Social.

En cuanto al nivel de accesos a la página web, a lo largo de 2018 se han realizado aproximadamente 204 millones de accesos, de los que más de 50 millones han sido a contenidos de la TGSS, siendo las secciones más visitadas las de Trabajadores y sistema RED.

En la página Web, principalmente, se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia, tanto en materia de gestión como de normativa, que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos y la forma de cumplirlos.

También se incluyen informaciones generales sobre la Entidad que se entienden de interés para los usuarios.

Podemos citar algunas publicaciones destacadas:

- Se crea un nuevo servicio "Consulta de solicitudes de la Tesorería General de la Seguridad Social presentadas por Registro Electrónico". Este servicio permite consultar las solicitudes de la Tesorería General de la Seguridad Social presentadas por Registro electrónico.
- La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) diseña tres nuevos servicios electrónicos para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que permiten realizar de forma telemática los trámites relacionados con: el Informe de datos de cotización, la modificación de la condición y la Solicitud de base reducida por pluriactividad.
- Se pone a disposición un nuevo acceso por CI@ve con CI@ve Permanente al servicio Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Se actualiza la información y el formato en el que se presenta en la Web el apartado “Nacimiento y desarrollo de su página Web”, incluido en Conócenos /Historia de la Seguridad Social.
- Se publica en la Web el Informe Estadístico de 2017.

Sede Electrónica

Durante el año 2018 se han realizado 136.682.837 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

• Ciudadanos	68.199.715 visitas
• Empresas	10.519.619 visitas
• Administraciones y Mutuas	6.394.129 visitas

A diciembre de 2018 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de 116 servicios, de los que 72 pertenecían a la TGSS. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio “Sistema RED on-line”, competencia de la TGSS.

Hay que destacar que los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2018 han sido: **Informe de vida laboral, consulta/firma de notificaciones telemáticas y certificado estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.**

A diciembre de 2018 el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 107 trámites, de los cuales 20 son competencia de la TGSS.

Por medio del Registro Electrónico se han presentado 1.197.250 solicitudes, de las cuales 248.949 corresponden a trámites de la TGSS, lo que supone un ascenso de un 48,96 %

Durante el año 2018 se han incluido los siguientes 5 servicios de la TGSS en la Sede Electrónica:

- Consulta de solicitudes de la Tesorería General de la Seguridad Social presentadas por Registro.
- Informe de datos de cotización RETA.
- Modificación de la condición RETA.

- Solicitud de base reducida por pluriactividad RETA.
- Seguro Escolar – Consulta de recibos de liquidación cuotas emitidas.

Los servicios de la TGSS disponibles son los siguientes:

o En Ciudadanos:

1. Alta en RETA.
2. Alta en Sistema Especial para Empleados de Hogar.
3. Asignación de número de Seguridad Social.
4. Autocálculo de convenios especiales.
5. Baja en RETA.
6. Baja en Sistema Especial para Empleados de Hogar.
7. Cambio de base de cotización - convenios especiales.
8. Cambio de domicilio.
9. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
10. Comunicación de teléfono y correo electrónico.
11. Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores.
12. Consulta de autorizado RED que gestiona un NAF.
13. Consulta de cálculos de cuotas para trabajador.
14. Consulta de deudas y obtención de documento de ingreso.
15. Consulta de estado de solicitud de informes.
16. Consulta de solicitudes de la TGSS presentadas por Registro Electrónico.
17. Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales.
18. Domiciliación en cuenta.
19. Duplicado de documento de afiliación.
20. Eliminación de altas/bajas previas de trabajadores en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
21. Estadísticas de Afiliación.
22. Impugnaciones ante la TGSS. Seguimiento.
23. Inclusión/exclusión/reincorporación en Sistema Especial Agrario. Inactividad.
24. Información venta de inmuebles.
25. Informe de acreditación actividad agraria cuenta propia.
26. Informe de alta laboral a fecha concreta.
27. Informe de bases de cotización.
28. Informe de bases y cuotas ingresadas.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

29. Informe de datos de cotización RETA.
 30. Informe de datos identificativos y de domicilio.
 31. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
 32. Informe de situación actual del trabajador.
 33. Informe de vida laboral acotado.
 34. Informe de vida laboral
 35. Informe negativo de afiliación.
 36. Informe negativo de inscripción de empresario.
 37. Justificante de jornadas reales trabajadas.
 38. Modificación de Actividad RETA.
 39. Modificación de la condición RETA.
 40. Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social.
 41. Rectificación de informe de bases de cotización.
 42. Rectificación de informe de vida laboral.
 43. Solicitud de base reducida por pluriactividad RETA.
 44. Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA.
 45. Variación/corrección de datos de trabajador en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
 46. Verificación de documentos e informes mediante huella.
- **En Empresas:**
1. Cambio de base de cotización - autónomos.
 2. Comunicación de teléfono y correo electrónico del empresario.
 3. Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED.
 4. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa.
 5. Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario.
 6. Duplicado de resolución alta/baja en Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
 7. Informe de situación de empresario individual.
 8. Inscripción y asignación de CCC para empresario colectivo.
 9. Inscripción y asignación de CCC para empresario individual.
 10. Perfil de contratante.
11. Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo.
 12. Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED.
 13. Seguro Escolar - Consulta de recibos de liquidación de cuotas.
 14. Seguro Escolar - Emisión de recibo de liquidación de cuotas.
 15. Seguro Escolar - Presentación de la Relación de Alumnos matriculados.
- **En Administraciones y Mutuas:**
Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
1. A002 - Informe de vida laboral de empresas.
 2. A003 - Acreditación actividad agraria cuenta propia.
 3. A004 - Informe situación actual del trabajador.
 4. A006 - Informe de vida laboral últimos 12 meses.
 5. A007 - Informe alta laboral a fecha concreta.
 6. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta.
 7. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta.
 8. A009 - Informe deudores tributarios.
 9. Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas On LINE (R002).
 10. Informes entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.
 11. R001. Informe de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social. Servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
- **Servicios de verificación:**
- Comprobación de un trabajador en una liquidación.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Digitalización de Expedientes

El objeto del proyecto se concreta en el almacenamiento de la información existente en los archivos provinciales en materia de afiliación, en un soporte digital, con todas las medidas de seguridad, con un acceso fácil y cómodo que permita la realización de consultas rápidas y simultáneas, con la posibilidad de ampliación de la información almacenada.

En el año 2018 se han digitalizado un total de 6.033.058 expedientes (45.339.034 documentos).

Los expedientes digitalizados, corresponden a las Direcciones Provinciales de Barcelona, Cádiz, Toledo, Murcia, Ciudad Real, Málaga, Badajoz, Cáceres, León y Lleida.

El número de préstamos realizados a las administraciones durante el año 2018 ha sido de 8 expedientes.

Destrucción certificada de documentación de la TGSS

El proyecto de destrucción consiste en la eliminación de los documentos en soporte papel que conforman la serie documental denominada: "Expedientes sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social", que han sido previamente digitalizados en soporte electrónico y han superado el control de calidad realizado por la TGSS.

El total de expedientes destruidos en el 2018 ha sido 5.564.742, que corresponden a las DDPP relacionadas en el apartado anterior.

Área de Impugnaciones

Impugnaciones Administrativas

SIMAD (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

Desarrollo SIMAD

En el año 2018 se han continuado las tareas del proyecto Simad-EE para adaptar la aplicación informática Simad a las previsiones contenidas en las Leyes 39 y 40/ 2015, de 1 de octubre, así como al nuevo sistema de liquidación directa. Está en fase de desarrollo la primera en la que se aborda el proyecto consistente en la implantación de un servicio de SEDESS que permitirá la apertura del expediente SIMAD con la presentación del recurso por el recurrente y almacenará automáticamente la documentación en el archivo electrónico. Posteriormente, se incorporará la firma electrónica de la documentación por el órgano competente y las notificaciones electrónicas automatizadas a los interesados.

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2018, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 48.551 expedientes, lo que supone unos 3.000 expedientes más respecto del ejercicio anterior. De ellos, el 57 % se han desestimado, el 26 % se han estimado, en el 17% no se ha conocido del fondo o han finalizado con archivos.

En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el 1º semestre de 2018 fue del 79,51% y durante el 2º semestre del 71,33%.

Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2018 se han tramitado en el Área de



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Impugnaciones de la Subdirección General 537 expedientes sobre recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales, lo que supone un 70 % más de expedientes que el ejercicio anterior. Estos expedientes han dado lugar a 366 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Respecto de expedientes relacionados con los informes emitidos se han tramitado 188.

Se han emitido 50 informes a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

Se han atendido consultas sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes:

Procedimiento Liquidatorio y Sancionador

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de expedientes tramitados a nivel provincial en esta materia durante el ejercicio de 2018 asciende a la cantidad de 33.349. En cuanto al volumen de recursos tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 4.280.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas,

aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para ampliación de plazo de presentación de altas, y bajas, asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras, exoneración de cuotas al amparo de la disposición adicional cuarta del RD-Ley 16/2014 y sistema RED (denegación autorizaciones y anulación autorizaciones).

- Se ha advertido en el último año un aumento del número de expedientes por Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión que requieren de informe preceptivo del Consejo de Estado y que por tanto son informados por esta Área, así como de aquellos otros resueltos inicialmente por las DDPP frente a los que se formula recurso de alzada ante esta Subdirección General. El procedimiento que más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio. En total se han incoado en esta materia 18 expedientes en el año 2018 frente a sólo 5 en el año anterior.

- En materia de bonificaciones y reducciones para el fomento del empleo esta área de Impugnaciones ha atendido consultas relacionadas con recursos formulados contra actuaciones que afectan al acceso o pérdida de estos incentivos, requiriendo cuando ha sido necesario por motivos de coordinación informe del SPEE.

En esta materia siguen recayendo sentencias de los tribunales contencioso-administrativos contrarias al criterio de esta TGSS de exclusión de bonificaciones RETA a los socios de sociedades mercantiles capitalistas.

- En materia de derivación de responsabilidad solidaria ésta SGOI sigue resolviendo en alzada recursos que se formulan contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provin-



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

ciales de esta TGSS en Castilla-La Mancha, dado que los tribunales en este ámbito territorial vienen declarando la incompetencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones. El volumen de expedientes es especialmente significativo, con un total de 65 incoados.

- En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los embargos de salarios y depósitos en entidades financieras, los informes requeridos se siguen evacuando con la mayor urgencia posible.

Informes

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención los derivados de la implantación de los controles informáticos para el control de los requisitos de **nivel de empleo y hallarse al corriente** respecto de los incentivos por **tarifa plana y mínimo exento**, reclamaciones de deuda por bases estimadas, reintegro de bonificaciones no aplicadas y muy especialmente sobre cuestiones procedimentales.

Envío de expedientes electrónicos a justicia

Desde mayo 2017, tras la Resolución dictada por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social el 14 de enero de ese año por la que se atribuye la competencia al personal de las Unidades de Impugnación para la obtención de copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, se ha continuado con la remisión de expedientes electrónicos a justicia respecto de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de justicia, a través del Servicio de Remisión de expedientes a Tribunales de GDOC.

Durante el año 2018 se han incorporado nuevas Comunidades Autónomas a la remisión electrónica de los expedientes a los juzgados y tribunales a través del "cargador de justicia" respecto de aquellas que no tienen transferidas las competencias de justicia o porque se han adherido o a través de

otras aplicaciones informáticas creadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma que no tiene transferidas las competencias.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las **incidencias** del aplicativo están centralizadas en esta área, habiéndose reducido su número significativamente.

Todavía se siguen formulando objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, entre otros, que son contestadas por esta Subdirección General, así como exigiendo la remisión del expediente en formato OCR.

Notificaciones telemáticas en SEDE

A principios del año 2018 se culminó la adaptación de la aplicación informática NOMA, y se están notificando manualmente en la Sede Electrónica de la Seguridad Social las resoluciones de las impugnaciones dictadas tanto a nivel provincial como central.

A finales del año 2018 (noviembre) ya se efectúan por ese medio todas las notificaciones de los actos que lo requieran en el procedimiento de impugnación respecto de los sujetos obligados.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las incidencias que se produzcan están centralizadas en esta área, habiéndose tramitado unas 300 incidencias durante el año 2018.

Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

En esta materia se han incoado 47 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y en el ámbito del Derecho Privado.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este



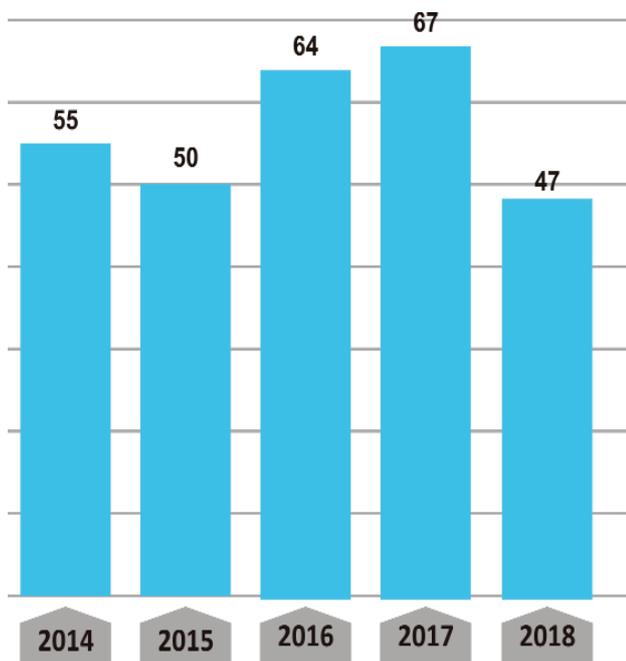
3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 60, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

El importe total de la indemnización solicitada asciende a 6.464.933,35 Euros, habiéndose estimado un importe total de 16.502,00€.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cinco últimos años.



dientes tramitados en los cinco últimos años.

EVOLUCIÓN 2014-2018 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Otras actividades del Área de Impugnaciones

Formación

La actividad formativa que anualmente viene realizando esta área con el objeto de incrementar el grado de especialización de las Unidades de Impugnación en las materias de su competencia se ha llevado a cabo este año con un resultado satisfactorio para las Unidades de Impugnación según las valoraciones del curso obtenidas.

Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados.

Se han despachado 32 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 185 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Trabajo

Se ha mantenido una comunicación directa y permanente con la Subdirección General de Políticas activas de Empleo del citado Servicio y con la Dirección General de Trabajo con el fin de establecer y unificar criterios en materia de bonificaciones y reducciones.

Apoyo técnico, soporte y asistencia “on line” a las unidades de impugnación de las direcciones provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Área del conocimiento y de la información

El Boletín de Noticias SIMAD ya no sirve a la finalidad de comunicación eficaz con las Unidades de Impugnación por lo que se está trabajando en una nueva plataforma (ARIADNA) que permita dejar constancia de las comunicaciones que se dirijan desde esta SGOI a las UNIs sobre criterios, instrucciones y modelos de resolución, entre otros, respecto de sus ámbitos de competencia que les suponga un apoyo en su trabajo.

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área a través de la aplicación “Doctrina Administrativa “

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

Conclusiones y resultados a destacar

Las Unidades de Impugnación vienen ejerciendo las competencias que tienen atribuidas con gran solvencia profesional

y compromiso personal que requiere de una base de conocimientos técnico-jurídicos que se completan con la experiencia profesional y la formación y apoyo desde esta Subdirección General.

En el ejercicio anterior se han producido muchos cambios de personal en las Unidades de Impugnación, incluidos la Jefatura de la UNI, lo que ha repercutido en el grado de cumplimiento de objetivos en la gestión de las mismas dado que no se ha producido el necesario traspaso de conocimientos entre los que salen y los que entran.

Asimismo, los informes emitidos por la Inspección de Servicios de esta TGSS con motivo de las visitas efectuadas a algunas provincias ponen de manifiesto que las bajas de larga duración en estas Unidades, incluso cuando afectan a sólo una persona, ha supuesto una ralentización y acumulación de expedientes de impugnación, lo que pone en evidencia que el personal de esta Unidades tiene un alto grado de especialización en las materias que no puede suplirse fácilmente.

Lo anterior hace necesario la implantación de mejores y más efectivas vías de comunicación de la información a las Unidades de Impugnación por parte, principalmente, de esta SGOI, para lo que debe continuarse con los cursos de formación y mediante otras herramientas informáticas como ARIADNA.

Por otra parte, se insiste en la necesidad de coordinación de la gestión que despliegan estos SSCC con repercusión en las provincias. En este sentido la implantación de los controles informáticos por esta TGSS en materia de bonificaciones indebidamente aplicadas, en especial tarifa plana y mínimo exento, ha supuesto una carga adicional y voluminosa de trabajo para las Unidades de Impugnación al no haber podido depurar con tiempo las DDPP la deuda antes de emitirse reclamación de deuda, la dificultad en determinar los motivos de la reclamación de deuda al motivarse suficientemente éstas y afectar a empresas con códigos de cuenta de cotización en varias provincias y a numerosos trabajadores.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

La ITSS ha realizado campañas masivas que afectan a bonificaciones aplicadas por las empresas para la financiación de los costes de formación así como respecto de SERVICARNE que con incidencia en miles de trabajadores y numerosas empresas respecto de altas de oficio, cotización y recaudación, y que ha supuesto además la formulación de numerosas demandas de oficio ante el orden social.

Sigue siendo una prioridad impulsar el expediente electrónico mediante SIEE dada la carga de trabajo que actualmente supone para las Unidades de Impugnación. Como ejemplo cabe señalar que hasta el momento las Unidades de Impugnación tienen que manejar varias aplicaciones distintas para la tramitación y resolución de un expediente de impugnación. Así:

- Tienen que acceder a GDOC (ya que aún no está implantada la integración entre ambos) para buscar la documentación de los antecedentes del acto originario que se impugna, con la dificultad adicional que esto comporta para encontrar la documentación por haberse incorporado a veces de forma distinta por las unidades de tramitación y dado lo poco intuitiva que resulta GDOC y lo farragoso de su motor de búsqueda, y a continuación ir incorporando los documentos de los distintos actos que se dictan en el procedimiento.
- Dichos actos deben ir firmados electrónicamente y para ello hay que acceder a otra aplicación, el Portafirmas electrónico.
- Asimismo, para aquellos que deban notificarse electrónicamente hay que dar de alta un expediente en otra aplicación denominada NOMA, que permita las notificaciones manuales en sede electrónica de la Seguridad Social.
- En caso de que deba remitirse el expediente a tribunales, hay que dar de alta un expediente de remisión a justicia en GDOC incorporando manualmente todos los documentos y, en el caso de que no estén escaneados, hacerlo en ese momento.
- Todas estas actuaciones y documentación que se generan deben incorporarse y apuntarse manualmente en el aplicativo SIMAD, así como los actos de notificación y su resultado, mediante un seguimiento manual, por el personal de apoyo, de los acuses de recibo.

Todo ello ha devenido en una caída constante en el cumplimiento de objetivos marcados a las Unidades de Impugnación que en el año 2015 fue de un 92,11%, bajando a

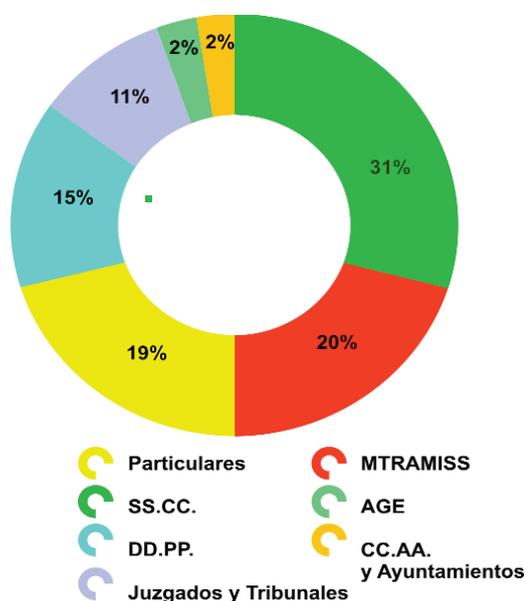
90,35% en el año 2016, a 84,36 % en el año 2017 y a 71,33 % en el año 2018.

Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional, y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2018 se han tramitado un total de 438 asuntos de los que 391 se han gestionado como expedientes físicos, y 47 han sido atendidas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

REMITENTE DE LAS CONSULTAS





3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la TGSS en el ejercicio 2018

1. Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Durante el ejercicio 2018 entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:

- La Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo que modifica la Orden ESS/484/2013 reguladora del Sistema RED en el ámbito de la Seguridad Social, establece la obligación de los autónomos de incorporarse a dicho Sistema.
- Tratamiento a efectos de Seguridad Social a los coros, comparsas y chirigotas y a sus miembros, participantes en el certamen que se celebra en el Teatro Falla durante las fiestas de Carnaval de la ciudad de Cádiz.
- Encuadramiento en el sistema de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta de empresas de servicios agrarios que no son titulares de una explotación agraria.
- Procedencia de admitir la inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social de la figura de la comunidad de gastos constituida entre dos registradores de la propiedad de la misma localidad.
- Encuadramiento de familiares colaboradores de trabajadores autónomos.
- Encuadramiento de la pareja de hecho de un socio administrador único de una Sociedad Limitada.
- Ejecución definitiva de sentencias: funcionarios interinos del Ministerio de Justicia. Inclusión en el Fichero General de Afiliación de los periodos recogidos en los correspondientes autos judiciales.
- Altas con carácter retroactivo en cumplimiento de sentencias. Personal sanitario del Servicio Extremeño de Salud.
- Revisión de las altas indebidas:
 - 1.- Tras la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social determinados trabajadores deben pasar del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al Régimen General de la Seguridad Social.

2.- Requisitos de inclusión en el Régimen General de los distintos colectivos religiosos clérigos de la Iglesia Ortodoxa Rusa del Patriarcado de Moscú en España, figuran incluidos numerosos clérigos pertenecientes al Obispado Ortodoxo Rumano para España y Portugal, a quienes consideran que no les resultaría de aplicación el Real Decreto 822/2005.

- Posible integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los socios de sociedades mercantiles capitalistas y de sociedades laborales.
- Integración, como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia en el Sistema Especial de Empleados de Hogar.
- Compatibilidad de la condición de pensionista de jubilación con el cargo remunerado de administradora de dos sociedades limitadas.
- Profesionales Taurinos. Encuadramiento de trabajadores contratados para actuaciones de "Toreo Cómico" en México

2. Cotización.

- Beneficios en la cotización a la Seguridad Social: Bonificaciones. Reducciones. Exenciones. Novedades introducidas por la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.
- Tipos aplicables a efectos de la cotización por contingencias profesionales de acuerdo con la tarifa correspondiente al Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en que se encuadran determinadas actividades, de acuerdo con el apartado Uno de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.
- Devolución de cuotas e ingresos indebidos.
- Pluriactividad de los trabajadores autónomos: devolución del 50 por 100 del exceso en que sus cotizaciones ingresadas superen la cuantía de 12.789,08 euros, con el tope del 50 por ciento de las cuotas ingresadas en el régimen especial en razón de su cotización por las contingencias comunes de cobertura obligatoria.
- Cotización a la Seguridad Social en los contratos temporales de corta duración por contingencias comunes.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Compatibilidad de acceso a la pensión de jubilación con el mantenimiento de la actividad laboral: envejecimiento activo. Cotización de los trabajadores autónomos que compatibilizan la pensión de jubilación con el trabajo autónomo, tras la entrada en vigor de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.
- Cotización del trabajador relevista de un jubilado parcial, que, habiendo sido contratado a tiempo completo o a tiempo parcial, pase a realizar una jornada reducida por razones de guarda legal en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.
- Cuestiones relativas al control de cotización con base en el Fichero de Conceptos Abonados (CRA).
- Consultas acerca de los grupos de cotización en que deben incluirse los trabajadores de acuerdo con las nuevas titulaciones de Grado y Master recogidas en el denominado "Proceso de Bolonia", según se correspondan a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF): Graduados en Ingeniería de la Salud.
- Cotización en situaciones de jubilación parcial y contratos de relevo y en situaciones de jubilación anticipada.
- Cotización por vacaciones pagadas y no disfrutadas respecto de trabajadores fijos discontinuos.
- Informe acerca de la conveniencia de llevar a cabo una modificación normativa en relación con el cálculo de la aportación de las Mutuas Colaboradoras al sostenimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, con la finalidad de que el porcentaje para la determinación de la aportación se aplique no solamente sobre el importe de las cotizaciones ingresadas por contingencias profesionales que corresponden a cada Mutua afectada, sino también sobre el monto de cotizaciones ingresadas por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y por el sistema de protección por cese de actividad del trabajador autónomo.
- Análisis de la exigibilidad por vía de responsabilidad solidaria, a los administradores de la sociedad concursada por las deudas sociales generadas con posterioridad a la apertura de la fase de liquidación del concurso en que quedan suspendidas sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social.
- Devolución de ingresos indebidos. Medidas cautelares sobre el patrimonio del responsable solidario en cualquier momento del procedimiento seguido para su exigibilidad. Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de un Tribunal Superior de Justicia, que anula la derivación de responsabilidad solidaria declarada por una Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social frente a la empresa y obliga a la devolución de las cantidades ingresadas por la misma.
- Embargo de salarios.
- Inembargabilidad de cuentas corrientes de Instituciones de la Administración Pública.
- Consulta acerca de la normativa que resultaría de aplicación, a raíz de la puesta en marcha de un procedimiento centralizado de obtención masiva de información referida a datos comerciales de los deudores que tienen contratados Terminales Punto de Venta, cuando el destinatario del requerimiento es una entidad privada y cuando la forma de articular el mismo es mediante procedimiento telemático centralizado.
- Procedencia del abono de intereses en supuestos de devoluciones de cuotas a las que puedan tener derecho las entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas o de relación contable; procedencia de la

3. Recaudación.

Las numerosas consultas en esta materia han estado relacionadas con los siguientes asuntos:

- Sistema de Liquidación Directa. Consecuencias de la modificación efectuada en el artículo 62.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por el Real Decreto 708/2015, de 24 de julio, respecto al plazo durante el que el sujeto interesado puede demostrar que las bases reales son de cuantía inferior a las estimadas y solicitar la revisión de estas últimas.
- Cuestiones acerca de la procedencia o no de la aplicación de recargos en el ámbito del sistema de pago denominado Relación Contable, regulado en la Orden de 9 de abril de 2001 del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. del 24 de abril).



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

aplicación del interés legal sobre las cantidades que pueden ser objeto de devolución a la Comunidad Autónoma sujeta a convenio de relación contable.

- Posible aplicación a las minutas de honorarios de los registradores de la propiedad emitidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en el seno de los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva tramitados por esta última, la bonificación del 50 por 100 establecida a favor de las Administraciones Públicas y Organismos Autónomos de ellas dependientes obligados al pago, en relación con las inscripciones, anotaciones y cancelaciones registrales
- Procedimiento para la ejecución de la pena de multa y responsabilidad civil por deudas de Seguridad Social.

4. Convenios Especiales.

- Consulta acerca de si los suscriptores de convenios especiales con la Seguridad Social que queden incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, deberían poder elegir sus fechas de alta y baja en dicho régimen en días diferentes del primero y último del mes.
- Convenio especial de emigrantes regulado en el artículo 15 de la Orden TAS 2865/2003, de 13 de octubre, que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 996/1986, de 26 de abril.

5. Información. Cesión de datos.

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2018 se han tramitado 2 expedientes en relación con discrepancias por parte de distintas Direcciones Provinciales con las respectivas Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

7. Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros.

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas. Concretamente se han tramitado 3 expedientes al respecto.

Área Jurídica Internacional

1. Informes en materia internacional

Unión Europea

- Modificación Reglamentos Comunitarios nº 883/2004 y 987/2009.
- Informe a la nota de Francia respecto de sanciones por la no presentación del documento A1 con anterioridad al desplazamiento del trabajador. Disconformidad con la propuesta francesa.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Reglamento eIDAS: Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, publicado con fecha 28 de Agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Unión Europea, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE (eIDAS).
- Single Digital Gateway. Estudio de los comentarios de los Ministerios al último texto de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación de un portal digital único informativo. Modificación Reglamento (UE) nº 1024/2012.
- Ayudas a la industria del carbón en virtud de los artículos 3 y 4 de la Decisión del Consejo de 10 de diciembre de 2010.
- CONSEJO DE EUROPA. Convenio para la protección de datos de carácter personal. Protocolo de enmienda del Convenio para la protección de datos de las personas respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Convenio 223 del Consejo de Europa).
- Propuesta de Reglamento sobre Autoridad Laboral Europea (ALE).
- Propuesta de Recomendación del Consejo sobre acceso a la protección social de trabajadores y autónomos.
- BREXIT. Acuerdo de retirada del Reino Unido de la UE.

Convenios Bilaterales

- ANDORRA. Negociaciones para el Acuerdo de Asociación entre Andorra y la UE.
- BRASIL. Legislación de Seguridad Social Aplicable. Aplicación de Convenio Complementario de Revisión del Convenio de Seguridad Social Hispano-brasileño.
- CANADÁ. Comentarios a las cuestiones planteadas por parte de Canadá sobre el Convenio bilateral de Seguridad Social y del Acuerdo Administrativo.
- COLOMBIA. Informe acerca de las actividades de las distintas Consejerías de la Embajada de España en Colombia, e relación con el Convenio Bilateral suscrito entre ambos Estados.
- COREA. Informe sobre la reunión sobre la aplicación del Convenio bilateral. Solicitud de Nacional Pensión Servicio de Corea para que se incluyan las Fes de Vida en los pun-

tos de la reunión negociadora sobre aplicación del citado convenio bilateral entre España y Corea.

- EE.UU. Informe sobre el folleto informativo elaborado por la Consejería en EE.UU a petición de la Embajada, que sería entregado a los españoles cuando van a registrarse al Consulado, con la finalidad de dar a conocer la labor de la Consejería a los ciudadanos que llegan al país.
- FILIPINAS. Observaciones al texto del proyecto de Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio bilateral suscrito por España y Filipinas.
- MÉXICO. Cuestiones pendientes a tratar respecto a México.
- NUEVA ZELANDA. Observaciones al Proyecto de convenio bilateral de Seguridad Social entre España y Nueva Zelanda.
- PERÚ. Propuesta de acuerdo en materia de desplazamientos de trabajadores.
- REPUBLICA DOMINICANA. Informe sobre la posibilidad de proceder a la firma del Acuerdo Administrativo de aplicación del Convenio bilateral de Seguridad Social suscrito entre el Reino de España y la República Dominicana, y con posterioridad a dicha firma solucionar las cuestiones pendientes mediante contacto con las autoridades de Seguridad Social dominicanas competentes para la aplicación del Convenio y del Acuerdo.
- SENEGAL. Preparación de temas de Seguridad Social y Empleo a tratar en la próxima visita de la delegación de Senegal.
- UCRANIA. Estudio de la propuesta de modificaciones al texto ya acordado de convenio bilateral de Seguridad Social con UCRANIA.

Legislación aplicable

- Representación Permanente en Bruselas. Legislación aplicable. Solicitud mantenimiento española.
- INSTITUTO CERVANTES. Varios casos -consulta Unidos Podemos.
- TURESPAÑA. Legislación aplicable personal oficinas de turismo de España.
- ITALIA. Trabajador del Liceo Cervantes en Roma. Personal CSIC desplazado.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- ALEMANIA. Trabajador español residente en Alemania. Trabajador sin residencia en España.
- JAPÓN. Apertura de oficina de turismo. Exención cotizaciones.
- PERÚ. Trabajador desplazado a Perú.
- CÁMARA DE COMERCIO. Consulta trabajadores desplazados.
- JORNADAS. Trabajadores desplazados DDPP.
- MISIONES DIPLOMÁTICAS. Regulación jurídica trabajadores desplazados. Trabajadores al servicio del personal de embajada. Contratada laboral en Alemania. Personal de embajadas y consulados en Reino Unido.
- SUIZA. Consultas en materia de Seguridad Social y desempleo.
- OIT. Recomendación nº204.
- Participación CCAA en Consejo de la UE.

Libro de Normas Internacionales de Seguridad Social.

Cuestiones prejudiciales

Se han elaborado informes sobre 7 cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados de la UE.

Otros asuntos

- Informe general sobre cobertura de Seguridad Social a trabajadores desplazados a la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo, Suiza y países con los que España tiene suscritos Convenios bilaterales y países suscriptores del Convenio Multilateral Iberoamericano que además tengan convenio bilateral y los que no lo tengan.
- Convenio especial empleados de organismos Internacionales. Procedimiento en cuanto a la suscripción de convenios especiales de la Seguridad Social para trabajadores funcionarios o empleados de Organizaciones Internacionales e Intergubernamentales.
- EUMETSAT (Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos): Seguridad Social de su personal. Inclusión de trabajadores y funcionarios españoles en el "Convenio Especial para los trabajadores que ostenten la

condición de funcionarios de Organismos Internacionales Intergubernamentales".

- Pacto Mundial para una migración segura.
- Convenio Especial de Emigrantes.
- Personal laboral en Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares:
 - o Personal Misiones Diplomáticas y Consulados. Austria. Bélgica. Acuerdo sobre el Art. 16.1 del Reglamento 883/2004.
 - o Personal laboral de misiones diplomáticas y oficinas consulares. Reglamento CE 883/2004. Convenios de Viena.
 - o Personal no funcionario Misiones Diplomáticas. Acuerdo España Italia. Art.16 Reglamento 883/2004.
 - o Trabajadora contratada como personal laboral fijo para realizar su actividad en México. Méjico.
 - o Personal no funcionario de Misiones Diplomáticas y Consulados. Seguridad Social Aplicable. Proyecto de Protocolo de Actuación del MITRAMSS y firma con el MAEC.
 - o Personal no funcionario Misiones Diplomáticas. Francia. Art.16 Reglamento 883/2004.
 - o Trabajadores españoles con doble nacionalidad (España y Suiza). Formularios de solicitud. OCAS (servicios cantonales de la Seguridad Social suiza)
 - o Legislación de Seguridad Social aplicable a trabajador del Instituto Cervantes en Alemania. Reglamento CE 883/2004.
 - o Posibilidad de regularizar la deuda generada por embajadas extranjeras en España mediante aplazamiento del pago. Procedimiento recaudatorio a emplear con las Embajadas, Consulados y Misiones Diplomáticas.
 - o Posibilidad de no afiliación a la Seguridad Social española de trabajadora en Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Uruguay con doble nacionalidad uruguaya-española.
- Representación Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra. Trabajadores españoles con doble nacionalidad (España y Suiza). Formularios de solicitud. OCAS (servicios cantonales de la Seguridad Social suiza)



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Teletrabajo. Cotización aplicable a:
 - o Trabajadores que van a residir y a teletrabajar en Francia para empresa española.
 - o Trabajadores que residan en España y teletrabajan para empresa francesa. Reglamento CE 883/2004.
- Legislación de Seguridad Social aplicable a Músicos españoles contratados de manera marginal por Escuela de Música en Basilea. Trabajadores en Suiza que trasladarán su residencia a España y realizarán la actividad mediante teletrabajo.
- Unión por el Mediterráneo.
- Instituto Cervantes.
 - o Consulta Consejería de Trabajo. Legislación de Seguridad Social aplicable a trabajador del Instituto Cervantes en Alemania.
 - o Legislación de Seguridad Social aplicable a trabajadora de movilidad no forzosa. Aplicación Reglamento CE 883/2004.
 - o Personal no funcionario. Trabajadores Instituto Cervantes. Acuerdo España Italia. Art.16 Reglamento 883/2004.

2. Reuniones y foros de debate

Por otra parte, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de numerosas normas de Seguridad Social en el ámbito internacional.

En el marco de la Unión Europea, la asistencia a reuniones de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas así como al Foro de Reflexión de la Comisión Administrativa.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, participación en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

Consultas realizadas por internet

Durante el ejercicio 2018, se han atendido 47 consultas recibidas mediante INTERNET solicitando información de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre las siguientes materias: aplicación e interpretación de normas jurídicas de Seguridad Social, los procedimientos para llevar a cabo el encuadramiento y la afiliación, alta y baja en el sistema de la Seguridad Social, aspectos concretos de cotización y recaudación, la cesión de datos, la aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, información socio-laboral, y otras referidas a cuestiones en materia internacional (legislación aplicable a trabajadores desplazados por sus empresas al extranjero), etc.

Actas de liquidación e infracción de la Inspección de Trabajo

Desde el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social vigente en ese momento -tras la reforma introducida en dicho artículo por la disposición final 3ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre-, en la actualidad artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, le compete a esta Subdirección General, el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, actas de infracción y actas concurrentes, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 1.290 actas de liquidación incluidas en 821 expedientes.

También se han realizado 92 revisiones de oficio de los expedientes de formación correspondientes a 2017.

En total, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 14.840.180,33euros.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Actuaciones del Servicio Jurídico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

NÚMERO DE PROCESOS			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	1.317	1.313	4
Cotización	1.435	1.431	4
Recaudación	2.658	2.526	132
Personal	38	37	1
Respons. patrimonial	22	19	3
Contratación admin.	8	8	
Infracciones y Sanciones	197	197	
Otras materias	218	173	45
TOTAL	5.893	5.704	189

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	106	69	37
Cotización	124	92	32
Recaudación	249	191	58
Personal	2		2
Respons. patrimonial	3	3	
Contratación admin.	1	1	
Infracciones y Sanciones	20	13	7
Otras materias	23	12	11
TOTAL	528	381	147

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN Y REVISIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Formalizados	247	247	
Interpuestos	88		88
Favorables	48	46	2
Desfavorables	7	3	4
Fav. en parte			
Desistidos	14	13	1
Allanados			
Caducidad			
Archivo	173	145	28
TOTAL	577	454	123

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. RESOLUCIÓN PROCESOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Favorable	2.486	2.397	89
Desfavorable	1.168	1.127	41
Fav. en parte	161	156	5
TOTAL	3.815	3.680	135
Desistidos	574	565	9
Allanados	1	1	
Caducidad	107	107	
Archivo	754	741	13
TOTAL	1.436	1.414	22



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. RESOLUCIÓN RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Favorable	277	246	31
Desfavorable	139	53	86
Fav. en parte	12	8	4
TOTAL	428	307	121
Desistidos	9	8	1
Allanados			
Caducidad			
Archivo	72	60	12
TOTAL	81	68	13

Jurisdicción Civil

NÚMERO DE PROCESOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	7	6	1
Prelación de créditos	32	13	19
Tercería de dominio	70	67	3
Arrendamientos	4		4
Contratos	1	1	
Otras materias	37	18	19
TOTAL	151	105	46

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	3	2	1
Prelación de créditos	2	2	
Tercería de dominio	9	7	2
Arrendamientos			
Contratos			
Concursal	57	14	43
Otras materias	4	2	2
TOTAL	75	27	48

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN Y REVISIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Formalizados			
Interpuestos			
Favorables	1	1	
Desfavorables			
Fav. en parte			
Desistidos			
Allanados			
Caducidad			
Archivo	2	1	1
TOTAL	3	2	1



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN CIVIL. RESOLUCIÓN PROCESOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Favorable	69	40	29
Desfavorable	32	20	12
Fav. en parte	6	3	3
TOTAL	107	63	44
Desistidos	4	4	
Allanados	12		12
Caducidad	1	1	
Archivo	55	46	9
TOTAL	72	51	21

JURISDICCIÓN CIVIL. RESOLUCIÓN RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Favorable	50	17	33
Desfavorable	14	1	13
Fav. en parte	19	1	18
TOTAL	83	19	64
Desistidos			
Allanados			
Caducidad			
Archivo	1		1
TOTAL	1		1

Jurisdicción Penal

NÚMERO DE PROCESOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública	5	1	4
Fraude a la Seg. Social	228	6	222
Falsedades	178	2	176
Defraudaciones	14	2	12
Insolvencias punibles	18		18
Faltas			
Amenazas, coacciones y lesiones	4	1	3
Defensa de empleados públicos	2	1	1
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	63		63
Ocupación colectiva de trabajadores	20		20
Delitos de daños	1		1
Otras materias			
TOTAL	533	13	520



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública			
Fraude a la Seg. Social	14	2	12
Falsedades	14	6	8
Defraudaciones			
Insolvencias punibles	1		1
Faltas			
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de empleados públicos			
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	3	2	1
Ocupación colectiva de trabajadores			
Delitos de daños			
Otras materias			2
TOTAL	32	10	22

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN Y REVISIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Formalizados	6	6	
Interpuestos	2		2
Favorables	3	3	
Desfavorables			
Fav. en parte			
Desistidos			
Allanados			
Caducidad			
Archivo	1		1
TOTAL	12	9	3

JURISDICCIÓN PENAL. RESOLUCIÓN PROCESOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Favorable	127		127
Desfavorable	35		35
Fav. en parte	5		5
TOTAL	167		167
Desistidos	4		4
Allanados			
Caducidad			
Archivo	85	4	81
TOTAL	89	4	85



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN PENAL. RESOLUCIÓN RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Favorable	11	5	6
Desfavorable	17	2	15
Fav. en parte	1	1	
TOTAL	29	8	21

Desistidos

Allanados

Caducidad

Archivo

TOTAL

Jurisdicción Social

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal	6	6	
Rec. por falta de medidas	4	4	
Infracciones y sanciones	628	360	268
Asistencia Sanitaria	2	2	
Otras materias	277	198	79
TOTAL	917	570	347

NÚMERO DE RECURSOS DE SUPPLICACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal	1		1
Rec. por falta de medidas	1	1	
Infracciones y sanciones	164	103	61
Asistencia Sanitaria			
Otras materias	96	76	20
TOTAL	262	180	82

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN Y REVISIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Formalizados	38	38	
Interpuestos	18		18
Favorables	26	24	2
Desfavorables	5	2	3
Fav. en parte			
Desistidos	3	3	
Allanados			
Caducidad			
Archivo	9	6	3
TOTAL	99	73	26



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN SOCIAL. RESOLUCIÓN PROCESOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Favorable	463	271	192
Desfavorable	160	80	80
Fav. en parte	18	8	10
TOTAL	641	359	282
Desistidos	141	139	2
Allanados			
Caducidad			
Archivo	37	33	4
TOTAL	178	172	6

JURISDICCIÓN SOCIAL. RESOLUCIÓN RECURSOS DE SUPPLICACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Favorable	142	123	19
Desfavorable	65	20	45
Fav. en parte	1	1	
TOTAL	208	144	64
Desistidos	9	6	3
Allanados			
Caducidad			
Archivo	14	9	5
TOTAL	23	15	8

Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

En 2018 se iniciaron **3.007** Procedimientos Concursales y **4.630** Reconocimientos de Crédito.

Se finalizaron un total de 2.133 procedimientos, 67 por Convenios, 599 por liquidaciones y 1.467 por otras formas.

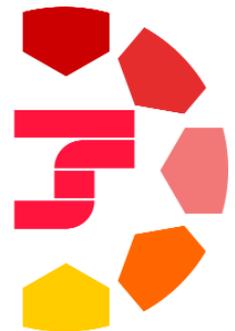
EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES



ACTUACIONES CONSULTIVAS REALIZADAS

DD.PP.	SJDC INSS	TOTAL
6.476	739	7.215

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



II
ACTIVIDADES
DE GESTIÓN

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



4
Afiliación, Cotización
y Gestión
del Sistema RED

Gestión de la Afiliación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a este Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

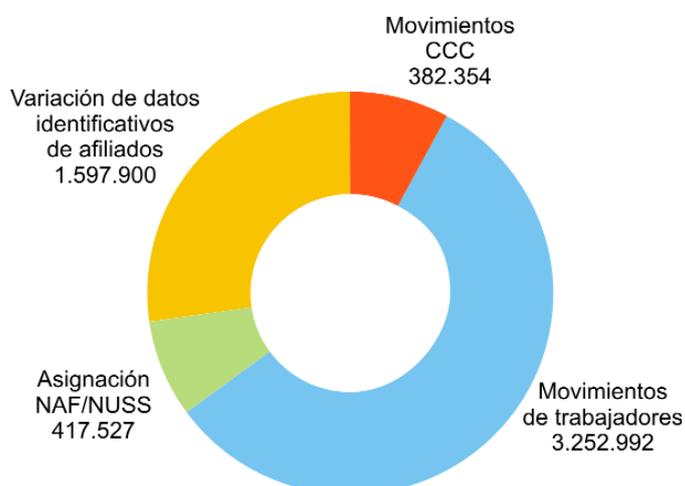
Gestión realizada

Actos de Inscripción y Afiliación

En 2018 se realizaron 76,2 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación del número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 5,7 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMONES. DE LA TGSS



4

Afiliación,
Cotización
y Gestión
del Sistema RED

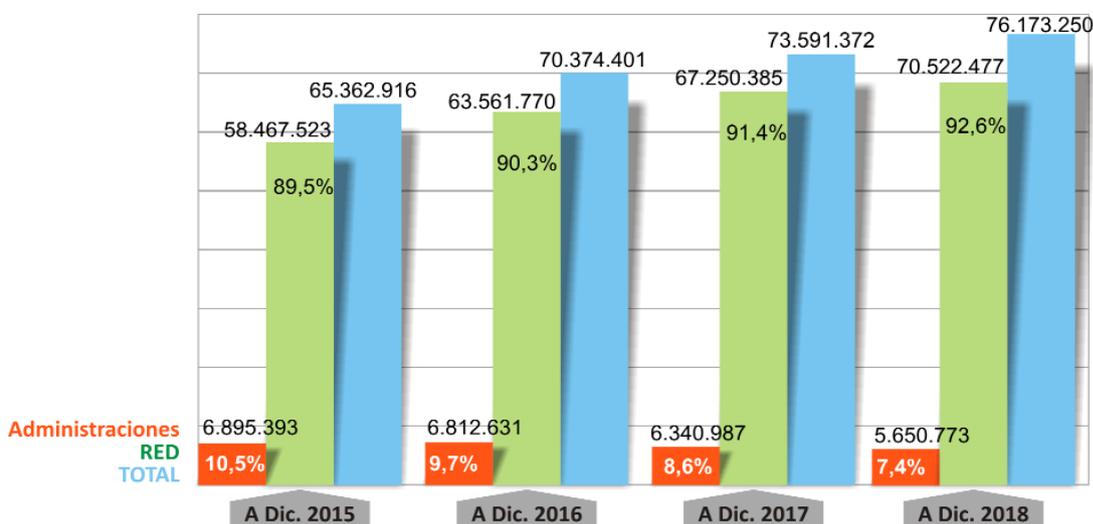


4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2018 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 70,5 millones, lo que representa el 92,6 % del total de actos realizados.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



El 79,5% de los movimientos de altas y bajas de trabajadores realizados por las Administraciones de la TGSS se efectúa en menos de 1 día desde la presentación por el empresario. Si se realizan por el Sistema RED la tramitación es inmediata en todos los casos.

La Ley 6/2017, de 24 de octubre, de reformas urgentes del trabajo autónomo, establece desde el 1 de enero de 2018 dos importantes novedades en las altas y bajas del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

- Por una parte, se establece la obligación de comunicar el alta con carácter previo al inicio de la actividad, desapareciendo a

partir del 1 de enero de 2018 el plazo de 30 días naturales.

- Por otra parte, hasta 3 altas y 3 bajas, dentro de cada año natural, podrán tener efectos en día distinto al primero o último de cada mes, respectivamente.

Emisión de informes a ciudadanos y empresas por las Administraciones de la TGSS

En 2018 se han emitido en las Administraciones de la TGSS 538.436 informes. De ellos 318.589 corresponden a informes de empresa y 219.244 a vidas laborales de trabajadores.



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

El descenso en el volumen de informes expedidos se debe al incremento en la utilización de los Servicios que ofrece la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA TGSS

2015	2016	2017	2018
917.846	741.005	677.537	538.436

Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2018 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios: 2.320
 - Convenios Internacionales: 1.201
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios: 1.050
 - Convenios Internacionales: 276

Tramitación de Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, con la obligación de abonar las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a procedimientos de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de convenios especiales tramitados es el siguiente:

Nº DE CONVENIOS ESPECIALES

2015	2016	2017	2018
64.912	60.545	48.984	44.910

8.391 de los convenios especiales tramitados en 2018 corresponden a convenios derivados de procedimientos de regulación de empleo. En el año 2017 hubo 8.842 expedientes de este tipo.

El 82,71% de los convenios especiales se han tramitado en 2018 en un plazo inferior a 5 días, salvo los referidos a despidos colectivos, en que por su especial complejidad tienen un tiempo de tramitación superior.

Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La TGSS tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas tratadas durante el año 2018 ha sido de 69,6 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

LIQUIDACIONES TRATADAS

2015	2016	2017	2018
67.540.516	68.289.605	68.925.457	69.557.517

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

En el mes de diciembre de 2018, el 99,92% de las empresas efectuaron sus liquidaciones a través del Sistema de Liquidación Directa implantado en el año 2015, tanto mediante la modalidad de RED Remesas, como la de Red Directo. El Red Directo es una modalidad de transmisión dentro del Sistema RED, orientada a pequeñas y medianas empresas con menos de 15 trabajadores, para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a través de Internet, mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS

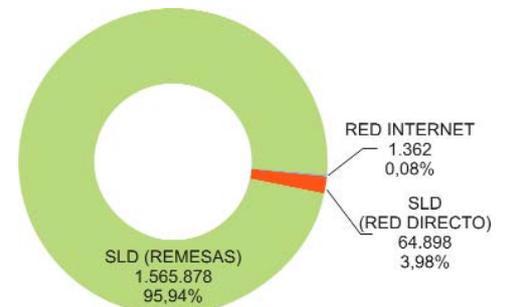
Con el Sistema de Liquidación Directa se establece un sistema de facturación mediante el que la TGSS aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular las cotizaciones y obligaciones sociales de cada trabajador, de forma individualizada.

A diciembre de 2018 la práctica totalidad de las empresas y entidades del sector público y privados están incorporadas al Sistema de Liquidación Directa.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2018 (tanto normales como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES N° CCC - DICIEMBRE 2018



RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total número
	número	%	número	%	número	%	
2015	21.321.742	82,87	4.247.466	16,51	159.334	0,62	25.728.542
2016	22.024.317	84,37	4.040.535	15,48	38.437	0,15	26.103.289
2017	22.794.330	85,35	3.893.224	14,58	20.236	0,08	26.707.790
2018	23.589.701	86,93	3.540.958	13,05	6.904	0,03	27.137.563



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Regímenes y Sistemas Especiales de Cuota Fija

En los regímenes y sistemas especiales de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera). El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2018 ha sido de 42.419.954. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

ACUMULADO ANUAL							
	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total
	número	%	número	%	número	%	número
2015	40.962.035	97,97	838.761	2,01	11.178	0,03	41.811.974
2016	41.491.674	98,35	685.065	1,62	9.577	0,02	42.186.316
2017	41.579.364	98,49	632.833	1,50	5.470	0,01	42.217.667
2018	42.281.773	99,68	137.317	0,32	864	0,00	42.419.954

En 2018 el 100% de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta).

La Ley 6/2017, de 24 de octubre, de reformas urgentes del trabajo autónomo, establece desde el 1 de enero de 2018 la posibilidad de los trabajadores por cuenta propia de cambiar la base de cotización hasta en 4 ocasiones durante cada año.

También incorpora la obligación de los trabajadores autónomos de efectuar el pago de las cuotas mediante el sistema de domiciliación en cuenta, abierta en una entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social.

Fichero General de Bases de Cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el que se puede consultar y/o obtener un informe integrado de las bases de cotización correspondientes a los periodos de liquidación en los que ha figurado en alta el trabajador en el Régimen General, en el Régimen Especial del Mar, en el Régimen Especial de la Minería del Carbón y en los Regímenes Especiales de cuota fija de la Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada periodo de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Procesos Especiales

Ayudas previas a jubilación ordinaria

En 2018, los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han iniciado 7 nuevos expedientes de ayudas previas a la jubilación ordinaria de los que 5 son de pago fraccionado y 2 de pago único. En ellos se reconoce la ayuda a 22 trabajadores.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 6,9 millones de euros procedentes de las empresas, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas.

Las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, están reguladas por el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, publicado en el BOE de 29 de enero.

Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad Social fomenta la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.

El Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

Por otro lado la Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

En los últimos años se ha incrementado la utilización de la Administración Electrónica por parte de los ciudadanos que necesitan realizar gestiones relacionadas con la afiliación y la cotización.

Como consecuencia de la aprobación y entrada en vigor de la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, que modifica la Orden ministerial ESS/484/2013, de 26 de marzo de 2013 reguladora del sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social, a partir del 1 de octubre de 2018 los trabajadores autónomos han quedado obligados a incorporarse al Sistema RED.

No obstante, la incorporación al Sistema RED de los trabajadores autónomos podrá efectuarse por el uso de los medios electrónicos disponibles en la SEDESS.

Por lo tanto, la Tesorería General de la Seguridad Social dispone de dos canales a través de los cuales el trabajador autónomo podrá realizar sus gestiones de forma telemática, cumpliendo así con la obligatoriedad de utilización de medios electrónicos:

1. El Sistema RED (Sistema de Remisión Electrónica de Datos) a través de un autorizado que actuará en representación del trabajador autónomo.

2. La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) donde el trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la Tesorería General, para lo cual deberá disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad, como el certificado electrónico admitido por la Seguridad Social que se puede gestionar en las oficinas de la Seguridad Social, el DNI electrónico y el sistema Cl@ve.

La incorporación al Sistema RED de los trabajadores autónomos determina, asimismo, la inclusión obligatoria de esos trabajadores en el sistema de notificación electrónica mediante su comparecencia en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (SEDESS).



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (SLD). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.
- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCCs o NAFs, así como Usuarios Secundarios.
- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

La incorporación al Sistema RED es obligatoria para todas las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, con las particularidades establecidas por la normativa de aplicación respecto de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

La Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, amplía el ámbito de aplicación subjetivo del Sistema RED, además de a trabajadores por cuenta propia o autónomos, al colectivo de los representantes de comercio y al Sistema Especial de la Industria Resinera, hasta ahora excluidos de esta obligatoriedad.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2018 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 70,5 millones, el 92,58 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2018 hay 91.259 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.632.138 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 15.985.428 cotizaciones de trabajadores.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (datos del mes de diciembre de cada año)			
2015	2016	2017	2018
13.189.400	14.706.475	15.422.252	15.985.428



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del periodo de recaudación de diciembre de 2018 es el siguiente:

DATOS 2018 (P. Liq, 11/2018)		
Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº Líneas TC2 (Trabajadores)
RED Internet	302	1.362
RED Directo	29.507	64.898
SLD	61.450	1.565.878
TOTAL	91.259	1.632.138

Las ventajas del Sistema RED son:

Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en **papel**, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.

- **Conexión directa** a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permite realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- **Amplio horario** de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- **Respuesta inmediata** de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Altas y bajas.
- Duplicado de resolución de alta/baja.
- Cambio de domicilio.

- Informe de bases y cuotas ingresadas.
- Solicitud de cambio de domiciliación bancaria.
- Cambio de base de cotización.
- Cambio de actividad.
- Solicitud de cobertura año próximo.
- Solicitud de base reducida por pluriactividad.

En el Sistema Especial de Empleados de Hogar a través del RED se pueden realizar altas, bajas, así como variaciones y eliminaciones de altas y bajas.

RED Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando internet como medio de transmisión, por lo que no se requiere ninguna herramienta adicional para su uso.

Las liquidaciones realizadas por RED Directo se efectúan utilizando la plataforma del SLD de cotizaciones, incluyendo sus nuevas funcionalidades y servicios, siendo la propia TGSS la que calcula las cuotas individuales de cada uno de los trabajadores.

Otros servicios "on line" que ofrece el RED Directo son:

- Elaboración y presentación de las relaciones nominales de trabajadores, documentos de afiliación -altas, bajas y variaciones de datos- de trabajadores y empresas, obtención de documentos para el pago de las cuotas y presentar los partes médicos de incapacidad temporal.
- Petición de informes y documentos: duplicados de altas y bajas, informes de vida laboral, informes de situación de



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

cotización, vidas laborales de empresa, consulta de mensajes, impagos de cargo en cuenta y pago electrónico, avisos, etc.

A 31 de diciembre de 2018 había 29.507 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 64.898 empresas (CCC), correspondiente a 164.294 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de utilización del RED directo son los siguientes:

Periodo Recau. a diciembre	Nº Cotizaciones Remitidas (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº autorizaciones Activo Real (Cotización)
2015	186.425	75.750	36.604
2016	193.362	77.543	33.916
2017	170.729	68.294	30.080
2018	164.294	64.898	29.507

Servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave permanente de usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona física válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

Durante el año 2018 se han incluido nuevos servicios en la Sede Electrónica.

En el ámbito de los trabajadores autónomos:

•**Modificación de condición.** Este servicio se ha puesto en funcionamiento en la SEDESS y en el sistema RED. Mediante este servicio se puede solicitar la modificación de la condición como trabajador autónomo (titular, colaborador familiar, socio colaborador, etc.), que será efectiva desde el día del mes en el que se produzca. La modificación de la Condición que implique cambio de base de cotización solo podrá tener efectividad del día primero de mes.

•**Informe de Datos de Cotización IDC/CP-100.** Mediante este servicio los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia del Mar podrán obtener un Informe de Datos de Cotización relativo a un periodo de liquidación determinado. Dicho informe incluirá información sobre los tipos de cotización aplicables y la cuota facturada, todo ello conforme a la información disponible en el sistema de información a la fecha en que se extraiga el correspondiente informe.

•**Base reducida por pluriactividad:** Con este servicio se permite que aquellos trabajadores por cuenta ajena o asimilados a cuenta ajena que vinieran ya de alta en el Régimen General y soliciten su alta por primera vez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o Régimen Especial de Trabajadores del Mar (RETM), puedan solicitar una base de cotización inferior a la mínima a la que con carácter general se puede optar en el RETA por el hecho de encontrarse en situación de pluriactividad.

En el ámbito de la Cotización:

•**Servicio de obtención de duplicados de relaciones nominales de trabajadores y recibos de liquidación.** Con la finalidad de facilitar a los usuarios la obtención de duplicados de Relaciones Nominales de Trabajadores (RNT) se han implementado una serie de modificaciones en el comportamiento del Servicio de obtención de duplicados, de manera



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

que para la obtención de dichos duplicados relativos a aquellas liquidaciones confirmadas a partir de marzo de 2018 el autorizado ya no tiene que dirigirse a la Unidad de Atención al Usuario cuando haya transcurrido el periodo máximo de archivo puesto que el servicio efectuará automáticamente su recuperación.

- Comunicación de datos de contacto. Se ha implementado como obligatoria la comunicación de los datos de contacto en los servicios en SEDESS que se relacionan:
 - Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización de los trabajadores.
 - Duplicado de documento de afiliación.
 - Informe de alta laboral a fecha concreta
 - Informe de datos identificativos y de domicilio.
 - Informe de situación actual del trabajador.
 - Informe de situación de empresario individual.
 - Informe de vida laboral
 - Informe de vida laboral acotado.
 - Informe negativo de afiliación
- Informe negativo de inscripción de empresario.
- Justificante de jornadas reales trabajadas
- Alta en el Sistema Especial para empleados de Hogar.
- Cambio de domicilio.
- Eliminación de altas/bajas previas de trabajadores en el sistema Especial para Empleados de Hogar.
- Inclusión/exclusión/reincorporación en Sistema Especial Agrario. Inactividad.
- Rectificación de informe de vida laboral.
- Variaciones/Correcciones de datos de trabajadores en el Sistema especial para Empleados de Hogar.
- Duplicado de documento de Inscripción y Asignación de CCC para empresario.

Por otro lado, continúa en funcionamiento el sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, o situación laboral, a través de la Oficina Virtual de internet. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



5
Recaudación
en Período
Voluntario

Seguimiento y Control de la Deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora, sólo exigibles en el período de recaudación ejecutiva.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social (LGSS). En los casos de presentación por el empresario de las liquidaciones procedentes pero sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de cuota fija, la TGSS contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

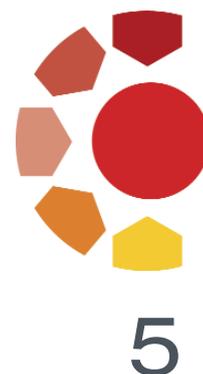
De enero a diciembre de 2018, se han emitido 1.204.933 reclamaciones de deuda por un importe de 1.863 millones de euros.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

En 2018, se han emitido 3.267.401 providencias de apremio por un importe de 2.944 millones de euros.

Tras la publicación de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha venido trabajando en la puesta en marcha de las previsiones contenidas en sus artículos 40 a 46, relativos a las notificaciones de los actos administrativos. La ley 39/2015 establece la obligatoriedad de que todas las notificaciones que se cursen en papel se pongan a disposición de los interesados también a través de la SEDESS, es decir, electrónicamente. Asimismo, contempla la posibilidad de que el interesado opte por recibir todas las notificaciones y comunicaciones sólo electrónicamente, en cuyo caso no recibiría más notificaciones en papel a partir de ese momento. Pero también recoge la posibilidad de que esa opción pueda modificarse cuantas veces se desee y en cualquier momento.

La Orden Ministerial ESS/214/2018, de 1 de marzo que modifica la Orden ESS/484/2013 reguladora del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) en el ámbito de la Seguridad Social, establece la obligatoriedad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos para incorporarse a dicho Sistema. El trabajador puede optar por acogerse a este Sistema y gestionar sus trámites a través de un autorizado Red o directamente hacer uso de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). La obligatoriedad se extiende a la recepción de las notificaciones, por lo que



Recaudación
en Período
Voluntario



5. Recaudación en Período Voluntario

para su consulta y firma se deberá acceder al servicio correspondiente en la SEDESS.

Estas previsiones empiezan a tener su reflejo en los datos de que dispone la TGSS a partir de octubre de 2018 con un descenso de las notificaciones en papel en el último trimestre del año.

Durante el año 2018 se han notificado 1.093.431 reclamaciones de deuda, de las que 919.572 se han notificado en Sede Electrónica, un 84,10 %.

El número de providencias de apremio notificadas en 2018 ha sido de 3.418.641, de las que 2.475.806 se han notificado en Sede Electrónica, un 72,42 %.

En el caso de que la Reclamación de Deuda o la Providencia de Apremio no hubiesen sido notificadas, habiéndose intentado por medio de operador postal, resulta de aplicación lo dispuesto en su artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a las notificaciones infructuosas, señalando que en estos casos la notificación se hará por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Con el fin de que los usuarios tengan información puntual de la deuda generada para una empresa desde el mismo momento en que ésta puede constar en los certificados de situación de cotización, la TGSS, con carácter previo a la notificación de la reclamación de deuda o providencia de apremio, utiliza la plataforma de comunicaciones de que dispone el Sistema Red para remitir una comunicación al autorizado RED informándole de las deudas detectadas a los CCC que tenga asignados.

Tras la entrada en vigor de la Ley de Reformas urgentes del Trabajo Autónomo, Ley 6/2017 de 24 de octubre, cuando el pago de las cuotas a la Seguridad Social se produce dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso el recargo aplicable será del 10% y transcurrido ese mes, el recargo será del 20%. Desde febrero de 2019, las empresas incluidas en el Sistema de Liquidación Directa que no

hayan ingresado en plazo reglamentario las cuotas de una o varias liquidaciones presentadas, reciben una comunicación informando del tiempo de que disponen para poder ingresar con el recargo del 10%, sin que este aviso tenga carácter de notificación a efectos legales.

Desde marzo de 2015, la Tesorería General de la Seguridad Social tiene a disposición de los usuarios RED un servicio para la obtención de recibos, finalizado el plazo reglamentario. El **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo** ofrece dos funcionalidades:

- **Obtener recibos** para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario, a través de un punto único.
- **Consultar todas las deudas pendientes** con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

Desde abril de 2016 se posibilita la emisión de un documento TC1/31 que incluya la totalidad de la deuda con independencia de que esta se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que la deuda pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización.

Mediante este sistema a lo largo de 2018 se han abierto 30.085 expedientes de los que ha resultado un ingreso total de 112.094.160€.

Con posterioridad a su puesta en marcha, se han establecido mejoras en este Servicio y desde noviembre de 2016:

- Los trabajadores autónomos incorporados al sistema RED pueden obtener los recibos TC 1/31 sin necesidad de acudir a las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social.
- Todos los usuarios del sistema RED, es decir, tanto empresas como trabajadores autónomos, pueden obtener un solo recibo de ingreso TC 1/31 por el importe de todas sus deudas con la Seguridad Social.



5. Recaudación en Período Voluntario

Asimismo, se ha incorporado en 2017 un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite obtener a cualquier sujeto obligado con certificado digital el recibo de ingreso TC 1/31. Por tanto, aquellos trabajadores autónomos que no se hayan incorporado al sistema RED y de otros Regímenes o Sistemas Especiales pueden obtener, a través de este medio, sus recibos de ingreso fuera del plazo reglamentario.

En definitiva, actualmente cualquier administrado pueda cumplir sus obligaciones de pago con la Seguridad Social desde su domicilio sin necesidad de realizar ningún desplazamiento, ya que el pago se puede realizar, una vez obtenido el documento TC1/31, por medio de tarjeta de débito o crédito en la SEDESS sin necesidad de acudir a una entidad financiera.

Estos pagos se vienen efectuando a través del nuevo sistema de **ingresos en cuentas restringidas**, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y los derivados de reclamaciones de deuda, que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las Providencias de Apremio acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

Este Sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito. **El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2018 de 756.752 por un importe de 791.487.756€.**

El nuevo **sistema de liquidación directa de cuotas** en el que se ha venido trabajando desde 2012, constituye una modificación de gran envergadura, al afectar a la práctica totalidad de los procesos asociados al cálculo y a la transmisión de las liquidaciones, así como al tratamiento y control de la recaudación y al seguimiento de los cobros y de la deuda. Supone pasar de un sistema en el que los obligados al pago son los que confeccionan las liquidaciones de cuotas con un control a posteriori por la TGSS, a un sistema de facturación en el que la TGSS conectora en su mayor parte de los datos neces-

rios, es la que realiza las liquidaciones y además, lo hace trabajador a trabajador y no a nivel de CCC como se venía haciendo. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permitirá mejorar el control de la recaudación y, prevenir situaciones de fraude, haciendo un seguimiento de las liquidaciones hasta su cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable, y optimizando la información a disposición de las empresas y trabajadores, en un modelo de atención personalizado y multicanal.

El nuevo SLD comenzó a ser una realidad de forma paulatina a partir de la recaudación de Febrero de 2015 (liquidación Enero de 2015), por lo que desde Marzo de 2015 ya están funcionando en real los nuevos ficheros de seguimiento de liquidaciones, ingresos, cobros e ingresos no aplicados.

De enero a diciembre 2018, el número de liquidaciones cargadas asciende a un total de 22.273.735 por importe de 108.615 millones de euros. El número de ingresos en plazo reglamentario fue de 20.736.578 por importe de 95.416 millones de euros, mientras que el número de liquidaciones deudoras asciende a 874.388 por importe de 1.693 millones de euros, lo que representa el 3,93% de las liquidaciones y el 1,56% del importe total.

Estos datos ponen de manifiesto que la implantación del Sistema de Liquidación Directa está prácticamente finalizada a finales de 2018.

A lo largo de 2017 se ultimaron los trabajos para poner en marcha una funcionalidad del SLD que permitiera a los gestores de las Direcciones Provinciales actualizar las liquidaciones del SLD fuera del plazo reglamentario de presentación e ingreso, ya sea de oficio o a instancia de parte, en el marco de un procedimiento administrativo en el que así se determine. En 2018 se ha puesto en funcionamiento esta funcionalidad y se ha continuado haciendo las adaptaciones necesarias para atender algunas incidencias detectadas o para introducir mejoras en la funcionalidad.



5. Recaudación en Período Voluntario

Controles Específicos en la Cotización para liquidaciones no incluidas en el Sistema de Liquidación Directa.

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El "Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización" realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores por los que se ha aplicado descuento en la cotización. Una vez detectada una deducción impropia, el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado "acuse técnico") con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.

Una vez confirmada la documentación liquidatoria, se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es impropia en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.

Por otro lado se remiten a la Inspección de Trabajo supuestos de bonificaciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un

control ulterior de este organismo.

Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda como a través del Sistema RED se ofrece información del tipo de deducción, de la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

De periodos de liquidación del año 2018 se han generado 644.809 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas por un importe de 169,6 millones de euros, lo que supone un importante incremento de la deuda reclamada, consecuencia de los controles que se vienen haciendo sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los periodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

Reclamaciones de deuda emitidas	Año de emisión	Número	Importe
	2016	65.351	21.758.282,45
	2017	290.884	112.490.739,33
	2018	644.809	169.640.293,48

Entre las reclamaciones emitidas en 2018 destacan, por su número, las derivadas de incumplimientos de los requisitos establecidos en las normas reguladoras de la tarifa plana. Entre dichos requisitos se encontraba el de mantener el nivel de empleo alcanzado con el contrato que se encuentra bonificado durante un período determinado de tiempo y en caso contrario se establecía la obligación de reintegrar los incentivos. Por incumplimiento de estos requisitos en 2018 se emitieron 364.191 reclamaciones de deuda por este concepto, por importe de 79.305.860€.

Colaboración en el Control del Pago Delegado de Prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el



5. Recaudación en Período Voluntario

ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2018 ha sido de 37.961 por un importe de 23,3 millones de euros.

Reclamaciones de deuda emitidas	Año de emisión	Número	Importe
	2016	61.653	33.367.071,06
	2017	48.474	23.351.448,62
	2018	37.961	16.566.686,41

Este Sistema también es de aplicación para las liquidaciones practicadas a través del Sistema de Liquidación Directa en el que, si bien existe un control inicial sobre la procedencia de la compensación, no lo hay sobre su importe, por lo que si hubiese diferencias de importe, una vez realizadas las actuaciones de control se procederá a su reclamación por el mismo sistema.

Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

Expedientes de devolución de ingresos indebidos iniciados	Ejercicio	Número
	2016	449.317
	2017	270.266
	2018	400.336

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2018 fue de 9,66 días

Las devoluciones de ingresos indebidos se pueden solicitar a través de Internet. A través de este servicio, los trabajadores de los Regímenes Especiales de Autónomos, Agrario cuenta ajena, Mar cuenta propia, Empleados de Hogar (titulares del hogar familiar y trabajadores discontinuos) y Convenios Especiales, pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos. Asimismo pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.

Expedientes incoados por Internet	Ejercicio	Número
	2016	13.156
	2017	16.029
	2018	27.562

Saldos Acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario



5. Recaudación en Período Voluntario

tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Saldos acreedores iniciados	Ejercicio	Número
	2016	1.010.033
	2017	677.436
	2018	449.933

El 95,72% de los expedientes de 2018 se tramitaron en menos de 30 días.

Otros procedimientos

Medidas excepcionales en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios: diferimientos, moratorias y exenciones

• **Real Decreto-ley 16/2014, de 20 de diciembre**, en su **Disposición Adicional 4ª** establece la posibilidad de solicitar la **exención** de hasta un 100% en el pago de la cuota empresarial a las empresas que, previa resolución de la autoridad laboral, acuerden la suspensión de contratos de trabajo o la reducción de jornada por causa de fuerza mayor siempre y cuando concurren las circunstancias que se indican en la citada Disposición Adicional.

Se han concedido 5 de exenciones en el año 2018 por importe de 536.437 euros.

• **Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio**, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y entre ellas las de las moratorias de un año en el pago de las cotizaciones a la seguridad Social para las empresas y los trabajadores por cuenta propia, titulares de las explotaciones agrarias afectadas por la sequía, correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero de 2018, ambos inclusive, así como en el pago de las cuotas por jornadas reales en este mismo período.

Se han concedido un total de 14 solicitudes de moratoria correspondientes a los períodos de liquidación enero a diciembre del año 2018 por un importe de 27.396,02 euros.

En cuanto a diferimientos de pago, correspondientes a los períodos de liquidación de enero a diciembre de 2018 se han concedido 9 por importe de 201.553,55 euros.

Capitales coste de pensiones:

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones en los últimos años han sido:

Capital Coste de pensiones	Ejercicio	Número
	2016	7.494
	2017	7.302
	2018	7.713

Reclamaciones transfronterizas de deuda:

Los expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas en los últimos años han sido:

Reclamaciones transfronterizas	Ejercicio	Número
	2016	142
	2017	82
	2018	142

Colaboración con otros organismos

Convenios de Relación Contable

El sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas, denominado habitualmente de relación contable, supone básicamente lo siguiente:

1. La obligación de la entidad acogida a él de transmitir las liquidaciones de cuotas en los plazos reglamentarios.
2. La obligación por parte de la entidad de ingresar durante el



5. Recaudación en Período Voluntario

ejercicio corriente, con carácter mensual, una cantidad a cuenta de las obligaciones de cotización que se van contrayendo durante dicho ejercicio.

3. La determinación por parte de la TGSS de dicho importe a ingresar a cuenta en función de las liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad, correspondientes a los periodos del ejercicio anual inmediatamente anterior.
4. Regularización contable una vez finalizado el ejercicio anual corriente, al objeto de determinar el saldo resultante de minorar de las obligaciones de cotización contraídas durante dicho ejercicio el importe anual de las cantidades ingresadas a cuenta.

Todas las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2018 se encuentran incluidas en este sistema de Relación Contable, salvo Navarra (denunció el convenio en el año 2013) y Ceuta y Melilla, aunque hay que indicar que el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados, a través de sendos Convenios, sus Servicios de Salud y de Empleo.

Actualmente hay 45 corporaciones locales incluidas en este sistema de Relación Contable, entre las que se encuentran Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

El importe recaudado por el sistema de Relación Contable en el ejercicio 2018 una vez efectuado la regularización ascendió a 11.425 millones de euros, de los que 10.494 millones de euros corresponden a recaudación de las Comunidades Autónomas y 930,75 millones de euros a la de las corporaciones locales incorporadas a este procedimiento.

Petición de información de Organismos Oficiales (PIDO)

A través de este sistema PIDO las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su de-

fecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2018 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son

Organismos en alta en el Sistema PIDO	Ejercicio	Número
	2016	2.063
	2017	2.710
	2018	2.792

Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

Inspección y Prevención del Fraude

Actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Durante 2018 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social solicitó a la TGSS 55.199 movimientos de inscripción y afiliación, de los que 52.301 (94,75 %) fueron resueltos en un plazo inferior a 3 días.

- La Comunidad Autónoma de Andalucía es la que registró mayor número de movimientos de Inscripción – Afiliación en 2018 con 11.011 del total nacional.
- El mayor porcentaje de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días, lo ofrecen Melilla con el 100%, Murcia con un 99,26%, Ceuta con el 99,14%, Castilla la Mancha con el 98,72% y Extremadura con el 98,56%.



5. Recaudación en Período Voluntario

Objetivos conjuntos Inspección – Tesorería

El 19 de julio de 2018 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre ambos organismos. En el marco de este Convenio se ha desarrollado un Plan de Objetivos para el periodo de vigencia del convenio (agosto a diciembre de 2018), en el cual se concretan los asuntos comunes y los procedimientos de colaboración, además de las campañas o actuaciones previstas para la lucha contra el fraude entre ambas entidades.

El Plan de Objetivos Conjuntos correspondiente al periodo agosto a diciembre de 2018 se desglosa en los siguientes grupos:

GRUPO I. Respecto a los objetivos vinculados a la gestión de la TGSS se ha previsto realizar un total de 7.508 actuaciones, desglosadas en:

• Derivación de responsabilidad	1.094
• Encuadramientos indebidos	1.434
• Empresas insolventes con actividad:	680
• Empresas ficticias y altas fraudulentas	715
• Empresas que no transmiten ficheros CRA	910
• Diferencias de cotización SLD/CRA	1.975

Como novedad se establecen tres nuevas campañas, para las cuales, se ha fijado durante la vigencia del presente plan la realización de 700 actuaciones, que se distribuyen de la siguiente forma:

- Empresas que realizan actuaciones de alta y baja sucesiva respecto del mismo trabajador, y no se declaran vacaciones devengadas o no retribuidas: 220 actuaciones.

Su finalidad es detectar actuaciones fraudulentas en empresas que realizan altas y bajas sucesivas de trabajadores principalmente en periodos vacacionales.

- Empresas con irregularidades en la declaración de horas extraordinarias: 230 actuaciones.

Su finalidad es la detectar la realización de horas extraordinarias realizadas y no declaradas ni cotizadas.

- Empresas en las que en función de sus condiciones organizativas y características tienen índices de temporalidad y parcialidad altos: 250 actuaciones

Su finalidad es verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de alta y cotización en aquellos sectores o empresas con excesivos índices de temporalidad o parcialidad con respecto a los parámetros medios de su sector. Se verificarán también el cumplimiento de los coeficientes de parcialidad mínimos vinculados a la contratación temporal.

GRUPO II. En relación con las actuaciones sobre sujetos responsables seleccionados a partir de los procesos de de-

Actuaciones Previstas	Sectores	Actuaciones
	Agricultura	914
	Industria	820
	Construcción	1.586
	Comercio	1.457
	Hostelería	1.911
	Transporte	621
	Servicios	1.251
	TOTAL	8.570

tección del Observatorio del Fraude Social, se han previsto 8.570 actuaciones para el periodo de agosto a diciembre de 2018 con el siguiente desglose por sectores:

A continuación se ofrecen los datos de resultados de las actuaciones inspectoras realizadas en el periodo agosto a diciembre de 2018 en el marco del Plan de objetivos conjuntos:



5. Recaudación en Período Voluntario

Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:

- En materia de derivación de responsabilidad:
 - Actuaciones realizadas: 1.114
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 81.488.322 €
- En materia de encuadramientos indebidos
 - Actuaciones realizadas: 2.010
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 3.574.779 €
- En materia de actuaciones sobre empresas que no envían ficheros CRA:
 - Actuaciones realizadas: 1.479
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 446.845 €
- En materia de empresas insolventes con actividad:
 - Actuaciones realizadas: 545
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 3.450.570 €

Actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas:

Al amparo del plan conjunto de objetivos se han realizado 762 actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas.

En materia de diferencias de cotización de bases del Sistema de Liquidación Directa y Conceptos Retributivos Abonados por las empresas, se han realizado 815 actuaciones.

Los resultados obtenidos en las nuevas campañas de empresas con irregularidades en horas extraordinarias y empresas con excesivos índices de temporalidad son:

- Empresas con irregularidades en horas extraordinarias: **28**
- Empresas con excesivos índices de Temporalidad según sus condiciones de trabajo: **104**
- La campaña empresas con altas y bajas fraudulentas sin declaración de vacaciones (Educación) se procedió a su anulación en atención a lo dispuesto en la Sentencia del

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera), de 21 de noviembre de 2018.

Por lo que respecta a los datos de actuaciones realizadas en relación con los objetivos contemplados dentro del “Observatorio del Fraude” en el Plan de Objetivos Conjuntos para 2018, teniendo en cuenta que tales actuaciones fueron planificadas por sectores de actividad sumados datos de enero a julio y de agosto a diciembre, fueron los siguientes:

Actuaciones Realizadas	Sectores	Actuaciones
	Agricultura	918
	Industria	830
	Construcción	1.599
	Comercio	1.510
	Hostelería	1.991
	Transporte	629
	Servicios	1.296
	TOTAL	8.770

Proyecto de Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social

En el ámbito de este Plan y conforme a las competencias de TGSS, durante el ejercicio 2014 se comenzó a desarrollar un nuevo modelo de lucha contra el empleo irregular y el fraude en el ámbito de la Seguridad Social.

Las líneas y proyectos estratégicos de este Plan son fundamentalmente:

- Tratamiento Integral de la Lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, línea prioritaria.
- Organización y gestión del cambio en la TGSS.
- Concienciación social.

Este nuevo modelo, ya vigente en la actualidad, adopta un enfoque de tratamiento integral dirigido a potenciar la observación de los principales focos de fraude; su prevención durante la gestión de la afiliación, la cotización y la recaudación; la detección precoz para evitar y corregir el acceso a las prestaciones del



5. Recaudación en Período Voluntario

Sistema de la Seguridad de forma indebida; una planificación estratégica de todas estas actuaciones, así como un continuo seguimiento y control de resultados.

Estos nuevos procedimientos se basan en el análisis de riesgos que pueden causar un fraude al Sistema de la Seguridad Social, a partir de la definición de patrones de referencia en el ámbito de la afiliación, cotización y recaudación.

Las líneas fundamentales que se han definido en el proyecto para el tratamiento Integral de la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, son las siguientes:

1. Comprobación e investigación del fraude derivado del control de los procesos:
 - a) De inscripción, afiliación y cotización
 - b) De recaudación.
2. Empresas ficticias.
3. Fraude organizado: redes y tramas de fraude.
4. Delito a la Seguridad Social

A continuación se señalan los principales hitos correspondientes a cada una de las líneas de actuación:

1. Comprobación e investigación del fraude derivado del control de los procesos:

a) De inscripción, afiliación y cotización.

Esta línea de actuación se desarrolla por la SGACOR, e inicialmente trataba de analizar los conceptos retributivos abonados a los trabajadores en virtud de la obligación prevista en el entonces artículo 109.3 de la Ley General de la Seguridad Social para identificar situaciones potencialmente de riesgo en los datos aportados por las empresas obligadas, remitiéndose los resultados a las Direcciones Provinciales para su estudio y tratamiento.

Actualmente se continúa trabajando en comprobaciones de incoherencias en la información de los Conceptos Retributivos Abonados y bases de cotización.

b) De los procesos de recaudación.

A lo largo del segundo semestre de 2015 se comenzó el estudio sobre la situación de la morosidad de las empresas del régimen general para definir variables o patrones de comportamiento que permitan realizar actuaciones preventivas.

Una vez finalizado el estudio, en 2017 se inició el desarrollo de las siguientes iniciativas que se han finalizado en los primeros meses del año 2018:

- **Modelo predictivo de morosidad/fraude**, cuya finalidad es clasificar a las empresas con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia recaudatoria, identificando aquellos casos de mora y fraude. Actualmente, el modelo está finalizado y se ha comenzado a explotar la información a través de un informe de riesgo de carácter periódico.
- **Modelo predictivo de procedimientos concursales**. Está pendiente el estudio e implantación de actuaciones de seguimiento.
- **Modelo predictivo de aplazamientos**, se ha finalizado en el mes de abril 2018 y está pendiente de establecer el procedimiento de actuación para su implantación y puesta a disposición de las Direcciones Provinciales.

2. Empresas ficticias y altas fraudulentas de trabajadores.

La investigación, seguimiento y anulación de altas fraudulentas de trabajadores, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, constituye hoy en día una de las líneas fundamentales del Plan de acción de lucha contra el fraude de la TGSS.

En abril de 2018 se implantó un nuevo modelo analítico denominado "Modelo de persona" cuya finalidad es detectar el fraude a nivel de persona física, ya sea como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.



5. Recaudación en Período Voluntario

Se produce así una evolución en el enfoque de identificación de conductas de fraude con la finalidad de detectar altas fraudulentas de trabajadores.

Los datos correspondientes a 2018 relativos a la línea de actuación conocida como empresas ficticias son los siguientes:

	2018
Empresas Revisadas	7.599
Códigos de cuenta de cotización anulados	703
Empresas con actividad en las que se ha detectado movimientos de alta fraudulentos de trabajadores	946
Movimientos de alta trab. anulados	7.499
Deuda anulada: Importe	7.182.337€

El número de trabajadores por cuenta propia (RETA) dados de baja entre enero y diciembre 2018 por este tipo de fraude (no desarrollar actividad alguna) fue de 1.083.

3. Fraude organizado: Redes y tramas de fraude

Su objetivo es ayudar a la detección temprana de posibles

redes y tramas organizadas, que puedan cometer cualquier tipo de fraude a la Seguridad Social

En 2015 se inició la construcción de vínculos de comunidades para la identificación de redes de fraude de empresas ficticias.

En 2016 se inició un proyecto piloto y al inicio de 2017 y 2018 se ha completado este trabajo con un análisis orientado a distintos focos de fraude, en los que se está progresando actualmente con la definición de nuevos vínculos, así como, en el desarrollo de nuevos procedimientos de detección de comunidades.

4. Delito a la Seguridad Social

Desde el inicio de las actuaciones en marzo de 2015 hasta diciembre 2018, se han propuesto para su revisión por las Direcciones Provinciales **4.995 empresas**, habiéndose remitido al **Servicio Jurídico 2.412** y, de estas, se han iniciado **acciones judiciales a 885**.

Además, se ha conseguido **regularizar 44,08 millones de euros**.

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



6
Procedimientos
Ejecutivos
y Especiales
de Recaudación



6

Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

Área de Vía Ejecutiva

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2018 fue de 1.452,90 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.532,72 millones.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN EJECUTIVA
(Incluye: Recaudación propia, costas, intereses y SEPE)



RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA					
Año	Recaudación propia	Intereses	Costas del procedimiento	A favor del SEPE	TOTAL
2014	1.465.824.194,27	92.853.890,58	11.902.120,66	21.315.604,89	1.591.895.810,40
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	1.458.788.044,65
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	1.471.545.744,15
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		1.532.725.002,68
2018	1.339.349.327,38	105.618.590,22	7.934.072,22		1.452.901.989,82



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

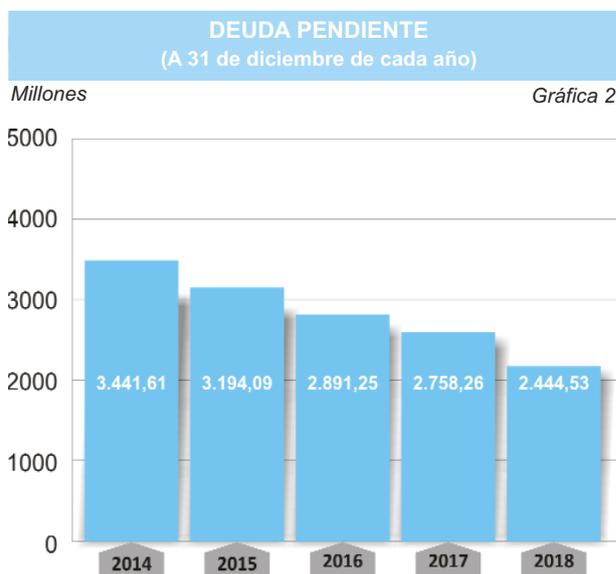
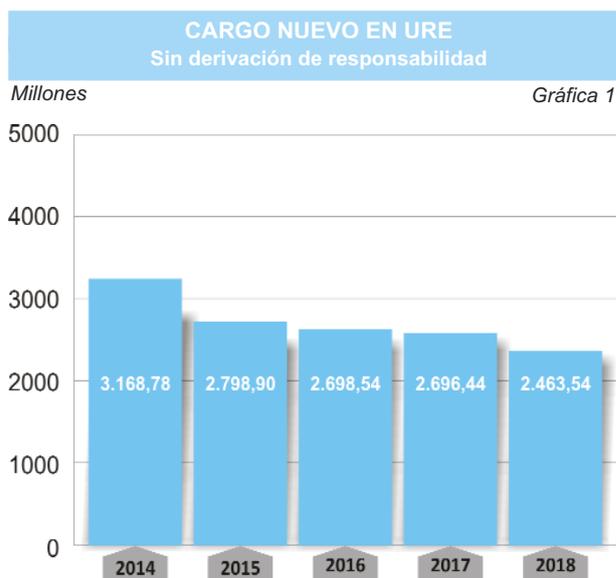
La recaudación ejecutiva de 2018 tuvo el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2018	
Régimen de la Seg. Social	Importe recaudado
General	871.105.572,18
Autónomos	397.139.681,40
Agrario C/A	8.542.249,01
Agrario C/P	164.806,90
Mar	4.932.809,60
Minería del Carbón	490.457,62
Empleados de Hogar	1.195.633,35
Recursos Diversos	55.716.159,66
Concierto Asist. Sanitaria	62.224,66
Seguro Escolar	0,00
Otros: Intereses de la Deuda	105.618.590,22
Otros: Costas	7.934.072,22
TOTAL	1.452.901.989,82

En 2018 se cargó en vía ejecutiva deuda por un importe de 2.463,54 millones de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó una disminución del 8,64 % respecto del año anterior. (Gráfica 1)

La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2018 fue de 2.444,53 millones de euros, lo que supone una disminución de un 11,37% respecto a la misma fecha del año anterior. (Gráfica 2)

La Tesorería General de la Seguridad Social contaba en el año 2018 con 264 URES, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.





6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Embargo de Bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y esos procesos están caracterizados por el empleo de las nuevas tecnologías, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas.

El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, (Agencia Tributaria y Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra, Hacienda de Canarias, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del Tesoro, Dirección General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras) permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores, y en muchos casos, el embargo por medios informáticos de tales bienes.

Estos procedimientos permiten asegurar que, en la actualidad, la Tesorería General de la Seguridad Social tiene acceso a la práctica totalidad de la información patrimonial sobre los deudores a la Seguridad Social, ya conste en Registros Públicos, ya obre en poder de distintas entidades privadas. El empleo de los medios telemáticos e informáticos permite dotar al procedimiento ejecutivo de una mayor agilidad y rapidez en su desarrollo.

Destaca el Convenio de 20 de mayo de 2009 de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria habiéndose firmado la última Adenda el 17 de octubre de 2018. La cooperación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria ha permitido el embargo de las devoluciones tributarias (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social.

Otras cooperaciones actualmente operativas para los embargos son con las Haciendas Forales de Bizkaia, Guipúzcoa y

Álava, con Fogasa, con la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Hacienda Foral de Navarra.

En 2018 se efectuaron un total de 122.501 retenciones, por un importe de 58,0 millones de euros.

Fruto de los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2018 un importe de 257,62 millones de euros (un aumento del 2,7%).

RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Millones



La conexión por medios telemáticos con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2018, se recibió información de vehículos que fue puesta a disposición de las Unidades de Recaudación Ejecutivas y que supuso el embargo de 106.774 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realizó asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

- Respecto al embargo de inmuebles, en 2018 se embar-



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

garon 40.029 inmuebles: 5.667 rústicos y 34.362 urbanos.

- Asimismo, de forma centralizada se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2018 se embargaron 452.559 salarios y pensiones.

Enajenación de Bienes Embargados

La Tesorería General de la Seguridad Social está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, compensar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General, con información puntual de los bienes que se subasta: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

Con motivo de la modificación del artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, desde el 5 de Diciembre del 2011 se publican los Anuncios de Subasta de Bienes Inmuebles y Anuncios de Subasta de Bienes Muebles, por las diferentes Direcciones Provinciales, en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, dentro de su Sede Electrónica.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

Ejercicio	Subastas
2014	11.047
2015	11.026
2016	7.743
2017	7.049
2018	6.672

Área de Procedimientos Especiales

Actividades que comprende

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social, para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago, y la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la Tesorería General de la Seguridad Social suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa. Asimismo se realiza el seguimiento y control de los procedimientos concursales.



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

- Reintegro de Prestaciones Indevidamente percibidas, resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses, para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente. Hay que señalar que por Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, publicada en el B.O.E. de 24 de junio y con entrada en vigor al día siguiente de la publicación, se ha establecido que la competencia para resolver las solicitudes de establecimientos de plazos reglamentarios para el reintegro de prestaciones indebidas hasta un máximo de 60 meses es, a partir de esa fecha, de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquellas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por ley, no les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer, de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 38.6 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la Tesorería General de las cantidades compensadas por los órganos retenedores de los Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía y Empresa, sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad Social deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la Tesorería General de la Seguridad Social tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

La recaudación obtenida mediante este procedimiento ha ido experimentando en los últimos años fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias. Así, desde 2013, se produjo un descenso justificado por las medidas habilitadas por el RDL 8/2013, que originó la concesión por esta TGSS de diversos fraccionamientos de pago a los Ayuntamientos acogidos a tales medidas.

A partir de 2015 se produjo un incremento en la recaudación motivado por el aumento de la deuda debido al incumplimiento de parte de los fraccionamientos concedidos. Asimismo, es importante señalar que como consecuencia del R.D.L. 10/2015 se concedieron, con carácter finalista, préstamos a varios ayuntamientos con cargo al Fondo de Ordenación, para la cancelación de la deuda pendiente con la AEAT y con la TGSS que estaban siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado. En consecuencia, la aplicación de la totalidad o parte de la cuantía de esos préstamos a la deuda con la Seguridad Social supuso en el ejercicio de 2016 un significativo incremento en la recaudación por el procedimiento de deducción (el segundo mejor año desde su implantación).

Sin embargo durante el ejercicio 2017 un 78,90% menos que en el ejercicio anterior.

Este importante y significativo descenso se debió fundamentalmente a que desde agosto a diciembre de 2017 no se realizaron retenciones a los Ayuntamientos que solicitaron adherirse a la medida prevista en la Disposición Adicional no-nagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Recibidos por las Corporaciones Locales los préstamos previstos en la mencionada Disposición Adicional 99ª, se ingresó el 29 de diciembre de 2017 la cantidad de 72.877.859,59€, la cual se hizo efectiva en la recaudación de enero de 2018, lo que ha venido a equilibrar lo recaudado en el procedimiento de deducción del sector público de este ejercicio, situándose

en 98,28 millones de euros la recaudación durante el ejercicio 2018. La mayoría de los Ayuntamientos acogidos a los citados préstamos han regularizado su deuda en los meses de febrero y marzo de 2018, bien abonando el resto de la deuda contraída con la Seguridad Social o bien a través de la concesión de un aplazamiento de pago.

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Año	Corporaciones Locales	Diputaciones Provinciales	Organismos auton. de la Admón. Central	Administración Central y CC.AA.	Recaudación total obtenida
2014	35.148.773,84	1.421,09	102.097,41	9.773.355,94	45.025.608,28
2015	40.770.052,86	30.553,83	125.787,37	1.400.280,54	42.326.674,60
2016	145.050.205,24	159.058,38	2.145.707,09	2.046.579,77	149.401.550,48
2017	27.581.565,66	169.979,94	2.654.628,04	1.144.410,02	31.520.583,66
2018	89.615.527,82	60.541,13	2.159.698,55	6.446.307,28	98.282.074,78

Recaudación por pagos del Tesoro

A través de un cruce informático periódico entre las propuestas de pago que se procesan en los servicios de informática de la Intervención General de la Administración del Estado y los deudores en vía ejecutiva al Sistema de la Seguridad Social, diariamente se efectúan los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción por el sector público.

Durante el período de 2012 a 2015 se observa un descenso acusado en la recaudación obtenida por este procedimiento, especialmente en el 2015 con 584 embargos tramitados en el sector privado, en relación a los 859 tramitados en el 2014, siendo un factor de influencia en el citado descenso, el incremento de las empresas en procedimiento concursal generado por la situación de crisis económica de ese período.

No obstante, se observa que a partir de enero de 2016 se produjo un significativo repunte en la recaudación por este procedimiento al producirse un aumento de las diligencias de embargo tramitadas, aunque por importes de menor cuantía,

que ascendió a 750 en el sector privado en comparación a las 584 tramitadas en el año 2015, siendo esto reflejo del inicio de la recuperación económica.

Durante el ejercicio 2017 se mantuvo el incremento en la recaudación por esta vía, siendo un 10,66% superior respecto del ejercicio anterior, debido en gran parte al descenso de las empresas en procedimiento concursal reflejo de la recuperación económica. A pesar de que el número de diligencias de embargo realizadas durante 2017 es de 718 (658 en el sector privado y 60 en el sector público correspondientes al procedimiento de deducción tramitadas por Pagos del Tesoro), inferior al número de tramitadas en el 2016, se produce el citado incremento en el importe recaudado durante 2017, que asciende a 2.933.395,04 €, en relación a los 2.650.820,74 € recaudados en el año 2016.

En el ejercicio 2018 la recaudación por este medio ha sido un 32,49% inferior respecto del año 2017 motivado por un menor número de diligencias de embargo tramitadas, así como el importe de las mismas. El número de diligencias de embargo realizadas durante 2018 es de 575 (560 en el sector privado y



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

15 en el sector público correspondientes al procedimiento de deducción tramitadas por Pagos del Tesoro), por un importe recaudado durante 2018 que asciende a 1.980.271,47 €, en relación a los 2.933.395,04 € recaudados en el año 2017.



Aplazamientos de pago de la deuda

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de forma fraccionada, a lo largo de un periodo de tiempo, de la deuda que mantienen con la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o el trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, y como consecuencia de ello, la suspensión del procedimiento ejecutivo,

mientras que para la Seguridad Social la autorización implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y aporte garantías de las deudas aplazadas.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Dicho artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social se encuentra desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Asimismo, la Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modificó la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, que establece normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, introdujo el sistema de domiciliación del pago en entidades financieras para el ingreso de los plazos de amortización, al objeto de facilitar a los beneficiarios de aplazamientos dicho ingreso.

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en una media inferior a 5,3 días.

Durante el año 2018, se concedieron 88.926 aplazamientos, lo que supuso una disminución del 0,5 % respecto al año 2017.

APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS		
Año	Nº Expedientes	Importe
2014	101.696	1.954,32
2015	91.882	1.483,41
2016	85.056	1.187,62
2017	89.353	1.043,41
2018	88.926	811,37

Importe aplazado en millones.

La cuantía ingresada en 2018 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 811,37 millones de euros, un 22,2%



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

inferior al año anterior.

Durante los primeros años de la crisis económica tuvo lugar un incremento continuo en la concesión de aplazamientos, que alcanzó su dato más significativo en el año 2012, observándose un descenso progresivo a partir del año 2013, coincidiendo con la recuperación económica general. Por tanto, esta figura ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo.

Se observa que durante el año 2018 se mantiene el descenso en cuanto al importe aplazado en general, al igual que en lo que se refiere al número de aplazamientos concedidos respecto del año anterior. Señalar que los aplazamientos de cuantía inferior a 90.000€ del sector privado, que representan más del 97% del número de aplazamientos concedidos, disminuyen tanto en cuanto al número de concesiones, como respecto del importe.

La competencia para la concesión de aplazamientos, viene regulada en la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 16 de julio de 2004, atribuyéndose, en función del importe de la deuda y de la naturaleza de la misma, a distintos órganos provinciales y centrales, desde las Unidades de Recaudación Ejecutiva y Administraciones de la Seguridad Social hasta el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Moratoria de Instituciones Sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre

la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, estableció la posibilidad de que aquellas Instituciones Sanitarias con moratoria concedida solicitaran la ampliación del periodo de carencia en dos años más (desde 1/1998 a 1/2000) y, opcionalmente, la ampliación del periodo de amortización de la moratoria hasta un máximo de 10 años (desde 1/2000 hasta 12/2009).

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición Adicional Novena de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 24 años, y 10 años más de plazo de amortización.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en 2018, se ingresaron por este concepto, 464.130,84€. A fin del ejercicio estaban en vigor 98 expedientes de moratoria, por importe de 685.248.577,73€.

Medidas cautelares

El artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, aprobado por RDL 8/2015, de 30 de octubre, establece que para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la Tesorería General podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

Las medidas cautelares tienen por objeto retener los bienes del



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social, antes del inicio de la vía de apremio. Su fundamento es garantizar la efectividad del interés público, evitando que el mero transcurso del tiempo que dura el procedimiento recaudatorio pueda determinar la ineficacia del mismo cuando concurren circunstancias indiciarias que así lo justifican. Al mismo tiempo, la actuación cautelar se revela como un recurso significativo en la lucha contra el fraude, debiendo utilizarse siempre que sea necesario, a la vista de la variedad de las conductas que pretenden eludir el cumplimiento de las obligaciones de pago hacia la Seguridad Social.

En 2018 se adoptaron 3.206 medidas cautelares, frente a las 3.248 del año 2017. Este descenso que se viene observando en los últimos años se debe, entre otros factores, a la reducción del plazo de emisión de las providencias de apremio. Esto ha conllevado períodos de tiempo mucho más reducidos para la realización de actuaciones cautelares, salvo en el caso de las derivaciones de responsabilidad, pudiendo realizar la práctica de la medida cautelar en este tipo de supuestos, incluso antes de la emisión de la reclamación de deuda. Por tanto, la reducción de plazos en el procedimiento recaudatorio ha restringido prácticamente el ámbito propio de la medida cautelar a la gestión de la derivación de responsabilidad.

Derivaciones de responsabilidad

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los supuestos de existencia de responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Artículos 18, 33, 41, 54, 142 y 148 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RDL 8/2015, de 30 de octubre.
- Artículos 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social declara responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa a quienes por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen

esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes, deban responder junto con las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad que sean responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Los supuestos legales de derivación de responsabilidad son los siguientes: solidaria, subsidiaria, mancomunada, mortis causa.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social, si bien las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2018 con respecto al 2017 experimentaron un decremento del 6,15 %.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

	Solidaria	Subsidiaria	Mortis Causa y Otros	TOTAL
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761
2016	8.439	294	5.972	14.705
2017	8.105	390	5.931	14.426
2018	7.588	274	5.728	13.590

Notificaciones Automáticas

Notificaciones Telemáticas

En el año 2014, se implementó en la TGSS un nuevo "Sistema de notificaciones" denominado SINT, cuyo objetivo final es que a través de él se realice la totalidad de las notificaciones de los actos de gestión recaudatoria de la TGSS. Este sistema



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

de notificaciones integra tanto la notificación por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, como la notificación por correo postal e incorpora todos los requisitos necesarios para la generación de los edictos y anuncios que deben ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social. Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2016 hasta 2018 se reflejan en los cuadros adjuntos.

NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS

ACTOS	Correo	%	SEDE	%
2016				
Recaudación ejecutiva	1.928.837	42,9	2.566.510	57,1
Aplazamientos de pago	59.151	16,5	299.864	83,5
Derivaciones de Respon.	9.290	52,6	8.381	47,4
2017				
Recaudación ejecutiva	1.994.967	39,0	3.115.112	61,0
Aplazamientos de pago	77.565	21,5	283.657	78,5
Derivaciones de Respon.	8.732	50,3	8.628	49,7
2018				
Recaudación ejecutiva	1.930.236	34,38	3.684.788	65,62
Aplazamientos de pago	75.854	21,51	276.715	78,49
Derivaciones de Respon.	7.195	41,02	10.345	58,98

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS EN SEDE

ACTOS	Núm.	Abiertas	%
2016			
Recaudación ejecutiva	2.566.510	1.345.815	52,4
Aplazamientos de pago	299.864	162.010	54,0
Derivaciones de Respon.	8.381	3.232	38,6
2017			
Recaudación ejecutiva	3.115.112	1.868.918	60,0
Aplazamientos de pago	283.657	164.092	57,8
Derivaciones de Respon.	8.628	3.755	43,5
2018			
Recaudación ejecutiva	3.684.788	2.206.199	59,87
Aplazamientos de pago	276.715	166.830	60,29
Derivaciones de Respon.	10.345	4.152	40,14

Área Económica y Jurídica

Procedimientos Concursales

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2017 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 4.017 procedimientos concursales. Las personaciones han disminuido ya que los procedimientos concursales declarados han bajado de una forma muy importante.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN LOS QUE SE HA PERSONADO LA TGSS

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2014	0	0	5.672	5.672
2015	0	0	3.972	3.972
2016	0	0	3.828	3.828
2017	0	0	4.017	4.017
2018	0	0	4.352	4.352

El número de concursos de acreedores con deuda a la TGSS vigentes a finales de 2018 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 22.286.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2018 han sido 14, correspondiendo 12 a Acuerdos y 2 a adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 11.307.770,86 euros.

Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES

	Acuerdo singular	Convenio General	Conv. Gral. Liquid.	TOTAL	Crédito reconocido
2014	71	25	0	96	72.734.763,31
2015	58	10	0	68	36.581.783,97
2016	30	10	0	40	17.998.368,44
2017	24	2	0	26	9.099.105,44
2018	12	2	0	14	11.307.770,86



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

La recaudación obtenida en el ejercicio 2018, como consecuencia de los procedimientos concursales fue de 57.485.218,05€

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	58.378.202,39
2015		525.203,62	59.428.746,18	59.953.949,80
2016		432.102,66	53.927.564,87	54.359.667,53
2017			59.170.036,20	59.170.036,20
2017			57.485.218,05	57.485.218,05

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ámbito Nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial y facilitar a las empresas la regularización de sus deudas, el objetivo prioritario de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito consiste en promover, de forma preferente e inmediata, la actuación sobre aquellas empresas que en atención a su plantilla (número de trabajadores en alta según las distintas provincias) pueden generar descubiertos de entidad en reducidos períodos de tiempo.

La finalidad básica es la inmediata detección de la deuda y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma. Su proceso técnico se gestiona a través de una aplicación informática denominada "Grandes Cuentas".

Actualmente, el procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

El ámbito subjetivo del proceso, en el marco de un procedimiento de seguimiento de las empresas continuo, se corresponde con el siguiente:

- **Seguimiento del primer descubierto**, que se realiza en función del número de trabajadores, y en el que se incluyen las empresas que cuenten, según las distintas Direcciones Provinciales, con un número mínimo de trabajadores en alta, que actualmente oscila entre 6, en las provincias de menor tamaño, y 42 o más en las radicadas en Madrid y Barcelona. La finalidad básica de este seguimiento es la inmediata detección de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma mediante celebración de entrevistas con sus titulares o representantes, a fin de que la empresa regularice la deuda mediante su reconducción a las situaciones de pago o aplazamiento del pago, en el caso de que se frustre dicha expectativa, el establecimiento de los mecanismos que permitan una rápida reacción de la Tesorería General para el aseguramiento de sus crédito, con adopción de medidas como las relativas a derivación de responsabilidad, embargos cautelares, remisión de información a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y a la Sección de Investigación de la Seguridad Social, coordinación de embargos con las distintas unidades de recaudación ejecutiva, etc.

Ello permite que, por una parte, en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la Tesorería General de la Seguridad Social las primeras actuaciones tendentes al cobro del débito, habiéndose alcanzado en diciembre de 2018 un 76,41% de los casos y, por otra, que a la misma fecha se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 96,0 % de empresas que habían generado deuda,

Como consecuencia de dicho control, en el 2018, se han obtenido los siguientes resultados: (Tabla 1):



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

(Tabla 1) RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2018

Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	2.090	% Resultados de gestión	% Resultados entrevistas en el periodo
Pago total de la deuda	668	33,30	31,96
Concesiones de aplazamiento	472	23,5	22,6
Deuda avalada	24	1,2	1,1
Solicitudes de aplazamiento	454	22,6	21,7
Inicio pago cuota obrera	25	1,2	1,2
Inicio pago cuota patronal	0	0,0	0,0
Inicio pago cuotas corrientes	10	0,5	0,5
Pago parcial de la deuda	74	3,7	3,5
Derivación responsabilidad	3	0,1	0,1
Aut. medidas cautelares	24	1,2	1,1
Visitas inspección	5	0,2	0,2
Remisión a la SISS	1	0,0	0,0
Práct. medidas cautelares	17	0,8	0,8
Administradores sociales	124	6,2	5,9
Constatación domicilio	105	5,2	5,0
Total	2.006	100	96,0

Respecto al descenso de los resultados obtenidos en el seguimiento del primer descubierto en el año 2018 en relación con años anteriores, cabe significar, que el mismo tiene su origen en la implantación progresiva del Sistema de Liquidación Directa, que ha supuesto un cambio total en el seguimiento del procedimiento recaudatorio, lo que ha permitido agilizar los trámites de la recaudación en periodo voluntario, entre ellos la propia emisión de la providencia de apremio, lo que ha supuesto un factor determinante en la gestión por las Direcciones Provinciales en el seguimiento de los primeros descubiertos de las Medianas y Grandes Empresas, así como de la deuda acumulada, ya que tras la agilización de dicho procedimiento recaudatorio, dichas deudas se cargan en el ámbito de la gestión de las respectivas Unidades de Recaudación Ejecutivas en un plazo de tiempo inmediato desde su generación.

En el año 2018 el porcentaje en los resultados obtenidos ha experimentado un ligero repunte respecto al año anterior si bien sigue siendo inferior al de los años anteriores.

• **Seguimiento de acumulación de deuda:** generada una deuda por primer descubierto se efectúa un seguimiento del correspondiente código de cuenta corriente durante 6 meses consecutivos.

Las actuaciones básicas de este seguimiento se centran, al igual que para el control del primer descubierto, en la celebración de entrevistas a los titulares o representantes de las empresas a efectos de la regularización de la deuda y adopción de posibles medidas tendentes a la realización del crédito de la Seguridad Social, además de reforzar con este seguimiento las medidas establecidas de lucha contra el fraude, al tener que valorarse con anterioridad a la citación de la empresa todos aquellos indicios que puedan ser constitutivos de conductas fraudulentas (mismos órganos de dirección, empresas con generación de deuda prácticamente desde el inicio de la actividad o cuyos trabajadores mayoritariamente sean extranjeros, empresas deudoras con domicilio y actividad desconocidos, etc.).

Como consecuencia de dicho control, en 2018, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2018

Nº empresas con deuda acumulada entrevistadas en el periodo	1.082	% Resultados	% Resultados sobre las actuaciones
Pago total deuda	180	26,05	16,64
Efectividad del aplazamiento	189	27,4	17,5
Aval deuda	0	0,0	0,0
Solicitud aplazamiento	212	30,7	19,6
Inicio cuota obrera	3	0,4	0,3
Inicio pago cuota patronal	0	0,0	0,0
Inicio pago cuotas corrientes	5	0,7	0,5
Pago parcial de la deuda	50	7,2	4,6
Derivación responsab.	7	1,0	0,6
Autorización medidas cautelares	24	3,5	2,2
Visita inspección	15	2,2	1,4
Remisión a la GISS	6	0,9	0,6
Práctica medidas cautelar	0	0,0	0,0
Constatación domicilio social	0	0,0	0,0
Administrad. Sociales	0	0,0	0,0
Total	691	100,0	63,9



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

El descenso de los resultados en la gestión del seguimiento de la Deuda Acumulada va motivado en el mismo sentido que lo referido en el apartado anterior para seguimiento de los Primeros Descubiertos si bien en el año 2018 ha experimentado un ligero aumento.

Proyectos puestos en marcha

Los proyectos, durante el año 2018 fueron los que se detallan al continuación:

En materia de recaudación ejecutiva durante el año 2018, se han puesto en funcionamiento dos significativas funcionalidades que afecta por un lado a la colaboración con otros Organismos para la obtención de información de interés para la recaudación y la lucha contra el fraude y la morosidad y, por otro lado, al tratamiento de los ingresos percibidos en vía de apremio.

Colaboración con otros organismos para la obtención de información de interés para la recaudación y la lucha contra el fraude y la morosidad.

En relación con esta materia, es preciso significar que, con fecha 19 de julio de 2016, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Consejo General del Notariado (en lo sucesivo CGN) suscribieron un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer el procedimiento adecuado para la cesión de datos por parte del CGN a este Servicio Común para prevenir y corregir el fraude a la Seguridad Social y favorecer la recaudación de los diversos recursos del Sistema de Seguridad Social, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo que configura los notarios como sujetos obligados y que por tanto deben adoptar medidas de diligencia debida como la comprobación de la actividad del otorgante.

En virtud de dicho Convenio, con fecha 5 de junio de 2018, se implementó un proceso de intercambio mensual de información por medios informáticos mediante un sistema de transmisión electrónica de ficheros.

Tratamiento de los ingresos percibidos en Recaudación Ejecutiva.

Los ingresos percibidos en recaudación ejecutiva se han venido recibiendo, mayoritariamente, en las cuentas especiales restringidas abiertas a nombre de cada una de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de esta Tesorería General de la Seguridad Social (en lo sucesivo UURE).

Dichos ingresos han sido imputados a la deuda, en general, al día siguiente de su entrada en las citadas cuentas por el personal destinado en las UURE mediante la ejecución de las correspondientes transacciones informáticas, lo que constituye una labor rutinaria y repetitiva que distrae tiempo y recursos para la realización de las acciones más propias de la ejecución forzosa.

Además, con la aplicación transaccional de tales ingresos al expediente administrativo de apremio, se desconoce la actuación ejecutiva a la que responde el ingreso y que ha propiciado éste. A título de ejemplo, se desconoce si el pago de la deuda se ha producido como consecuencia de la recepción de la providencia de apremio o de un requerimiento de bienes o si se ha originado por una acción de embargo concreta, ya de salarios, ya de créditos y derechos, ya de fondos de inversión, etc.

Este desconocimiento dificulta, cuando no impide en determinadas ocasiones, la adopción de decisiones por parte de los órganos directivos de la gestión en función de la eficacia de las actuaciones ejecutivas desarrolladas.

No sólo eso, la ignorancia por el sistema informático del origen del ingreso imposibilita un efectivo seguimiento y control de las órdenes de embargo dictadas por las UURE, principalmente, en lo relativo a los pagos efectuados por terceros, que limita en modo extremo la iniciación de los expedientes de derivación de responsabilidad en caso de incumplimiento de las mencionadas órdenes de embargo.

Para superar las deficiencias señaladas, en febrero de 2018, se ha abordado un cambio en profundidad en el tratamiento de los ingresos percibidos en vía ejecutiva, cuyos pilares básicos son dos:



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

- La total automatización en la imputación de los ingresos, para lo cual, previamente, se deberá realizar el pago del débito contraído en vía ejecutiva en la cuenta restringida provincial de ingresos que, de este modo, sustituirá a la cuenta restringida de cada una de las UURE.
- El conocimiento de las actuaciones ejecutivas que han propiciado tales ingresos, a partir de los necesarios datos identificativos consignados por los sujetos responsables obligatoriamente en el momento de efectuar el pago.

Gestión automatizada de aplazamientos para el pago de deudas con la Seguridad Social.

El proyecto de gestión automatizada de los aplazamientos para el pago de deudas con la Seguridad Social se inició a finales del año 2017 con la automatización del incumplimiento de expedientes de aplazamiento por impago de vencimientos, el cual se ha venido desarrollando a lo largo de todo el año 2018 de forma muy positiva.

Así mismo, a lo largo de todo el 2018 se ha trabajado de cara a la implantación que ha tenido lugar a principios del año 2019 de la automatización del incumplimiento de expedientes de aplazamiento por generación de nueva deuda.

Este proyecto ha tenido la finalidad de evitar la demora en el tiempo del incumplimiento de algunos aplazamientos con vencimientos impagados o con nuevas deudas, debido a que el control de la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento, así como de la generación de nueva deuda tras la concesión del aplazamiento, hasta ese momento venía dependiendo de una gestión manual por parte del gestor, debiendo generarse por una actuación expresa la resolución de incumplimiento.

Con esta automatización se ha logrado un control exhaustivo del impago de vencimientos de aplazamientos, ya que desde diciembre de 2017 se realiza un incumplimiento automático mensual de todos aquellos expedientes de aplazamiento con impago de un vencimiento.

La extensión de la automatización al incumplimiento automático por generación de nueva deuda ha garantizado y reforzado el control de esta otra causa de incumplimiento de aplazamientos.

Esta automatización ha conllevado un ahorro en la carga de trabajo del gestor, de modo que ya no se requiere hacer un seguimiento manual de estas causas de incumplimiento, ni elaborar la correspondiente resolución, salvo la gestión relativa a determinados expedientes sobre los que se haya decidido excluir de este proceso de incumplimiento automático, cuando ello se considere debidamente justificado. Al mismo tiempo, se asegura un cumplimiento con rigor de la normativa de aplazamientos en materia de incumplimientos garantizando la seguridad jurídica que ello implica.

Expediente electrónico de aplazamientos

Durante el año 2018 se implantó el expediente electrónico de aplazamientos, proyecto que tiene el fin de posibilitar la digitalización de toda la documentación administrativa generada en los expedientes de aplazamientos, así como la asociación de toda esta documentación al expediente electrónico de vía ejecutiva cuando sea necesario.

Con motivo de la puesta en marcha del sistema integrado de notificaciones SINT en diciembre de 2013, se creó en el Gestor Documental el Expediente Electrónico de Aplazamientos (EEAPL). Este expediente se genera automáticamente con el alta de un expediente en el aplicativo de aplazamientos RAP, se identifica con el mismo número de éste y al mismo se incorporan automáticamente todos los documentos notificados generados por el aplicativo de aplazamientos RAP así como, en su caso, sus correspondientes acuses.

Sin embargo, la documentación no generada por el sistema informático, la generada con el carácter de no notificable y la facilitada por los interesados, no era posible incorporarla correctamente al EEAPL hasta el momento, al no estar creadas para dicho expediente las oportunas categorías documentales.



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

De ahí, que se determinase la necesidad de habilitar todas las tipologías documentales necesarias en el EEAPL a fin de posibilitar el correcto almacenamiento de toda la documentación propia de este tipo de expediente.

Para ello, se remitieron instrucciones sobre la incorporación de documentación al expediente electrónico de aplazamientos estableciendo la necesidad de que se digitalice toda la documentación que se genere a partir de la fecha de remisión de dichas instrucciones respecto de los expedientes de aplazamiento que se encuentren vigentes correctamente clasificada de acuerdo a los diferentes tipos y subtipos documentales creados para ello.

Expediente electrónico de derivaciones de responsabilidad

Durante el año 2018 se implantó el expediente electrónico de derivaciones de responsabilidad, proyecto que tiene el fin de posibilitar la digitalización de toda la documentación administrativa generada en los expedientes de derivaciones de responsabilidad.

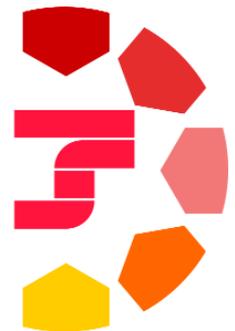
A pesar de la implantación del sistema integrado de notificaciones SINT en la materia del procedimiento de derivación de responsabilidad desde el año 2014, hasta la fecha no existía un expediente electrónico específico de derivación de responsabilidad, incorporándose automáticamente al gestor documental sólo alguno de los documentos que forman parte del

expediente administrativo de derivación de responsabilidad. El resto de documentación que forma parte del expediente administrativo de derivación de responsabilidad no se estaba incorporando hasta el momento en el gestor documental.

De ahí, que se determinase la conveniencia de la creación de un expediente electrónico de derivación de responsabilidad (EEDR) específico, así como la habilitación de todas las tipologías documentales propias de dicho expediente para su incorporación al mismo, a fin de posibilitar el correcto almacenamiento de toda la documentación propia de este tipo de expediente, sobre lo cual se han dictado las correspondientes instrucciones.

Para ello, se remitieron instrucciones sobre la creación del expediente electrónico de derivación de responsabilidad, así como sobre la incorporación de documentación respecto de los expedientes de derivación de responsabilidad que se abran a partir de la fecha de recepción de las mismas, que se encuentren pendientes de resolución y de aquellos expedientes que cada Dirección Provincial considere conveniente en la medida que las posibilidades de gestión se lo permitan, debiendo clasificarla correctamente de acuerdo a los diferentes tipos y subtipos documentales creados para ello.

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



7
Gestión
de Patrimonio
y Contratación

Gestión del Patrimonio y Contratación Administrativa

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”. El artículo 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) establece que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se regirán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias.

A su vez, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que “los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...”, que promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros, en tanto que en su artículo 7.1 dispone que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

Durante el ejercicio 2018 la gestión patrimonial y contractual de la Tesorería General de la Seguridad Social ha estado centrada en el cumplimiento de las líneas planificadas encaminadas a una gestión eficiente, destacando los siguientes objetivos estratégicos:

- La titulación, control y seguimiento de los inmuebles que integran el Patrimonio de la Seguridad Social mediante la actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, como instrumento básico para la realización de una adecuada gestión patrimonial y para la preservación y defensa de los derechos e intereses patrimoniales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Entre dichos inmuebles se encuentran los transferidos a las Comunidades Autónomas con ocasión de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM.

- La puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social para el desarrollo de sus funciones y competencias, con el fin último de allegar recursos financieros al Sistema, fundamentalmente a través de su enajenación.

- La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones con el fin último de mejorar las condiciones de prestación de servicios a los ciudadanos y usuarios del Sistema de la Seguridad Social llevando a cabo la correspondiente inversión en dicha modernización mediante la realización de los contratos, fundamentalmente de obras, encaminados a la misma.



7

Gestión
de Patrimonio
y Contratación



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

- Las medidas y actuaciones derivadas de la entrada en vigor de la nueva legislación sobre contratos del Sector Público a través de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A continuación se detallan las actuaciones más interesantes llevadas a cabo en los ámbitos de la gestión patrimonial y de la contratación administrativa.

I Gestión Patrimonial

Patrimonio de la Seguridad Social. Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social

El artículo 5.1 del Real Decreto 1221/1992 establece que “compete a la Tesorería General de la Seguridad Social la formación, actualización y contabilización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, respecto de aquellos que constituyen el patrimonio de la misma, cualquiera que sea la forma de adquisición y la Entidad a la que figuren adscritos...”

Asimismo, con vistas a dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece la necesidad de que en el Portal de la Transparencia se publique la relación de inmuebles pertenecientes al patrimonio de la Seguridad Social, se han llevado a cabo los oportunos trabajos para elaborar dicha relación que han permitido hacer posible dicha publicación, en la que se recogen los datos de superficie, ocupación, etc. de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social a partir de la obtención de los correspondientes datos de dicho Inventario.

En ejercicio de las citadas funciones, la correcta formación del Inventario de Bienes Inmuebles es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social a la hora de poder inscribir a nombre de

la Tesorería General de la Seguridad Social los inmuebles así como velar por la defensa de los derechos e intereses derivados de dicha titularidad, no sólo los utilizados por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sino también los inmuebles de dicho Patrimonio cuyo uso ostenta una Entidad no perteneciente a la Seguridad Social, como son los supuestos arrendamientos o de inmuebles que han sido transferido a las Comunidades Autónomas en virtud de los Reales Decretos de traspasos, o de cesión a otras Administraciones Públicas y Entidades de carácter social o se han sido arrendados.

Las labores de depuración y actualización del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, cuyo tratamiento y control se viene efectuando a través de la actual aplicación informática IGBISS, han continuado durante el ejercicio 2018, en coordinación con la Intervención General de la Seguridad Social con el objetivo último de que queden debidamente asociados los datos contables facilitados por la Intervención General de la Seguridad Social con los correspondientes inmuebles que forman parte del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, permitiendo de esta forma la disponibilidad de un Inventario de Bienes Inmuebles plenamente actualizado, que refleje con la mayor exactitud posible la realidad física, jurídica y contable de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos por parte de la Seguridad Social.

Asimismo, se sigue trabajando en la puesta en marcha de una nueva aplicación informática sobre inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social, que permita aprovechar las utilidades de la actual aplicación IGBISS e incorporar nuevas funcionalidades que mejoran la explotación y obtención de información sobre el inventario. La nueva aplicación permitiría reflejar las variaciones contables derivadas de inversiones o mejoras en los inmuebles, ya que se generarían automáticamente los asientos contables; los cálculos de amortización de bienes de cada ejercicio contable y la actualización permanente de los datos contables a través de un sistema de intercambio de información de datos con SICOSS. Para ello es necesario llevar a cabo complejos análisis y estudios, con vistas a desarrollar las adaptaciones necesarias para poder



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

poner en marcha la nueva aplicación, análisis en los que se viene trabajando en ese marco de colaboración en el que se ha creado un grupo de trabajo del que forman parte representantes de la Intervención General de la Seguridad Social, de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de los Centros de Desarrollo Informático de dichas Entidades.

Inmuebles transferidos a las comunidades autónomas: Control de su utilización

Un parte importante de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social está constituido por los inmuebles que en su día fueron transferidos a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSA-LUD, IMSERSO e ISM. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron.

Las Comunidades Autónomas deben utilizar esos inmuebles para los fines y destinos previstos en los Reales Decretos de transferencias, asumiendo al tiempo las obligaciones fundamentales contempladas en el artículo 104 .1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: realizar las reparaciones necesarias en orden a su conservación; efectuar las obras de mejora que estimen convenientes y asumir el pago de las obligaciones tributarias que afecten a dicho bienes.

El principio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su reversión a la Seguridad Social. Por ello, la Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado a la largo del año 2018 desarro-

llando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia –demolición, nuevas instalaciones, desuso, cambio de destino, pago de los tributos, etc.- que pueda afectar a los mismos. Esas labores son fundamentales a la hora de preservar y defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, toda vez que, como se ha indicado anteriormente, la propiedad de todos los inmuebles traspasados a las Comunidades Autónomas continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y así viene reflejado en los Reales Decretos de transferencias.

El control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye, pues, un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio, debiendo destacarse que la colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este ámbito.

Puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social: Plan de enajenaciones

La Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado con la ejecución del plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado. Este Programa tenía por objeto la movilización de los inmuebles ociosos a través de su enajenación o de su explotación.

En el ejercicio 2018 se ha continuado con las actuaciones encaminadas a la determinación de los inmuebles (edificios enteros; oficinas y locales; viviendas; solares; fincas rústicas y otros) que, no siendo necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, pueden ser incluidos en el mencionado plan de enajenaciones, para llevar a cabo la venta de los inmuebles, bien mediante adjudicación directa bien mediante subasta pública.

Concretamente, en el ejercicio 2018 se han tramitado 84 expedientes de enajenaciones, habiéndose procedido a la ena-



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

enajenación de 35 inmuebles, lo que ha supuesto unos ingresos por un importe total de 33.810.125 euros, de los cuales 7 inmuebles han sido enajenados mediante adjudicación directa, por un importe total de 2.981.197 euros, y los 28 restantes se han enajenado en subasta pública, por un importe total de 30.828.928 euros. Los 49 inmuebles restantes salieron a subasta quedando desierta al no presentarse licitadores. La tipología de los 35 inmuebles vendidos es la siguiente: 2 edificios; 15 viviendas; 7 locales; 5 solares, y 6 fincas rústicas y otros.

Por otra parte, en aplicación de los fines y criterios establecidos en la Ley 11/2007, en octubre de 2010 se puso en marcha en la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación el servicio de información de venta de inmuebles, con el fin de facilitar información detallada a empresas y ciudadanos en general interesados en la adquisición de inmuebles que la Seguridad Social pone en venta. Con ello, al mismo tiempo se mejora la transparencia de la gestión patrimonial que se viene desarrollando por la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito, permitiendo el acceso de forma completa a toda la información sobre la enajenación de inmuebles.

El referido servicio de información contaba a fecha 31 de diciembre de 2018 con 8.623 suscriptores, que han solicitado su alta en dicho servicio. Atendiendo las solicitudes recibidas, se han remitido 63.129 comunicaciones, enviando puntual información sobre las subastas que se convocan para la venta de inmuebles patrimoniales de la Seguridad Social, enviando la información pedida sobre cada uno de los inmuebles que han sido objeto de subasta. Dicha información se ha remitido por vía electrónica en la mayoría de los casos a la dirección facilitada al efecto por los interesados, permitiendo a éstos conocer detalladamente los datos de los inmuebles en los que han manifestado su interés.

En el marco de esta puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social se encuentran asimismo las actuaciones realizadas para el arrendamiento de locales y oficinas que, en su totalidad o en parte, no resultan ya necesarios para la Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la

Seguridad Social por considerarse esta forma de explotación la más adecuada desde el punto de vista patrimonial. Los arrendamientos de estos inmuebles tienen como destinatarios fundamentales otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales), política que además de permitir la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social facilita el desarrollo de los principios de colaboración entre Administraciones.

Finalmente, debe señalarse en este ámbito como una fórmula de facilitar la conservación y mantenimiento de los inmuebles que no resultan necesarios para la Seguridad Social, y, al mismo tiempo reducir los costes asociados a dichos inmuebles cuya enajenación o explotación a través de un arrendamiento no resultan viables, los supuestos de cesión de uso de inmuebles, fundamentalmente a Entidades de carácter social que desarrollan actuaciones y servicios a colectivos desfavorecidos o con graves problemas de inserción laboral y social.

Modernización de la red de oficinas: Inversiones a través de adquisiciones y obras.

En el capítulo de inversiones en obras destacan las realizadas para la construcción de nuevas oficinas de la Seguridad Social o para la remodelación y mejora de las instalaciones de oficinas ya existentes. A las obras ya finalizadas en el ejercicio 2017 correspondientes a las nuevas oficinas en Mollet del Vallés (Barcelona); en Lepe (Huelva) y en Sanlúcar La Mayor (Sevilla), con inversión total para dichas nuevas oficinas superior a los catorce millones de euros se unen en el año 2018 las obras de climatización, iluminación y protección contra incendios en el edificio de la Dirección Provincial de la TGSS en Madrid, con un importe superior a los cuatro millones de euros, finalizadas en mayo de 2018. Asimismo, continúa la ejecución de las obras, con un coste previsto de más de once millones de euros, para la nueva sede de la Dirección Provincial de la TGSS en Vigo (Pontevedra).

Asimismo, debe señalarse que se han licitado obras destinadas a la rehabilitación de la Oficina de Vélez-Málaga (Málaga), por un importe de 1.639.049,08 euros, y la



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

rehabilitación de las fachadas del edificio de la calle Juan XXIII de Las Palmas, por importe de 1.742.648,39 euros. Finalmente, están en tramitación los expedientes destinados a la construcción de nuevas oficinas de la Seguridad Social en Valladolid (C/ Cardenal Torquemada), Puerto de Santa María (Cádiz) y Puerto del Rosario en Fuerteventura, así como las reformas de las oficinas de Villafranca del Penedés (Barcelona), Eibar (Gipuzkoa), antigua sede de la Dirección Provincial de Castellón, y las sedes de las Direcciones Provinciales de la TGSS en Lleida y A Coruña.

Por lo que se refiere a la inversión en adquisiciones, en el año 2018 se han comprado plazas de garaje en el Complejo Apolo XI de C/ Astros 5, para satisfacer las necesidades de los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, concretamente dos plazas individuales y una plaza doble, por un importe total de 94.500 euros.

Otras actuaciones de gestión patrimonial: Arrendamientos de inmuebles ajenos para su utilización por la Seguridad Social.

En el ejercicio 2018 ha continuado la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a arrendar nuevos inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con el correspondiente ahorro en los costes destinados a arrendamientos de inmuebles que es preciso alquilar para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, bien para servicios administrativos bien para equipamiento logístico, al no ser posible la prestación de esa atención en oficinas propias.

En aplicación de dicha política, se ha procedido a la autorización de la nueva contratación o de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor sólo cuando se ha justificado debidamente la necesidad de dichos arrendamientos, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha, y procediéndose a la rescisión de aquellos contratos vigentes de arrendamiento de inmuebles cuando éstos ya no resultaban

necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social. En este ámbito debe resaltarse el importante descenso en gastos por dichos arrendamiento de inmuebles para su utilización por la Tesorería General de la Seguridad Social, gastos que a 31 de diciembre de 2018 se elevan a 519.934 euros anuales frente a 1.308.914 euros anuales del año 2015.

Finalmente, debe hacerse alusión a los trabajos desarrollados en relación con la participación en las comunidades de propietarios en las que la Tesorería General de la Seguridad Social ostenta la propiedad de inmuebles que forman parte de dichas comunidades de propietarios. Estas tareas son fundamentales tanto a la hora de dar cumplimiento a las obligaciones de abono de gastos ordinarios y extraordinarios que corresponden a las cuotas de participación de los distintos inmuebles como a la hora de controlar y seguir los acuerdos de las juntas de propietarios que inciden en los intereses patrimoniales de la Tesorería General.

II Contratación administrativa.

Por lo que se refiere a la contratación administrativa, tres son los principales ámbitos de actuación de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación: coordinación con vistas a homogeneizar las actuaciones de todas las Unidades centrales y provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de contratación administrativa; gestión e impulso de los contratos que precise suscribir la Tesorería General, y, finalmente, rendición de cuentas de los contratos administrativos celebrados, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como al Tribunal de Cuentas.

Actuaciones de coordinación.

En materia de coordinación, la entrada en vigor Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha requerido la puesta en marcha de las actuaciones de adaptación a los importantes cambios normativos operados en materia de contratación del sector público, especialmente mediante la adecuación de los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de los diversos tipos de contratos (obras, servicios, suministros),



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

de forma que permita conseguir una homogeneidad en toda la contratación administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social, por ser dichos pliegos instrumentos fundamentales tanto en la preparación de cada contrato así como de la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas que deben regir cada uno de los contratos que se liciten.

A esta importante labor de homogenización de procedimientos y de mejora de la adaptación a los principios de la contratación del sector público, esencial para el adecuado funcionamiento (mantenimiento, limpieza, vigilancia, etc.) de las oficinas y centros de la Tesorería General de la Seguridad Social en sus ámbitos de atención a los ciudadanos, deben añadirse las actuaciones desarrolladas para la elaboración de instrucciones y criterios de tramitación de los expedientes de contratación, así como de recomendaciones a las Direcciones Provinciales para dicha tramitación, con vistas fundamentalmente a corregir aquellas deficiencias que pudieran detectarse o poner en marcha exigencias derivadas de la nueva normativa o de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas. En este sentido debe destacarse el documento "Instrucciones para la planificación y tramitación de expedientes de contratación menor por las unidades de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, firmadas por el Director General con fecha 23 de marzo de 2018.

Habrà de prestarse especial atención a las posibles implicaciones en la contratación administrativa que deriven de la elevación del salario mínimo interprofesional para el ejercicio 2019 por medio del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por si se presentan reclamaciones por los contratistas al considerar alteradas por causa ajena las condiciones y circunstancias de ejecución de los contratos suscritos.

Deben señalarse, asimismo, las actuaciones relativas al estudio y análisis de los informes del Tribunal de Cuentas en materia de contratación, tanto de contratos menores como de otros tipos de procedimientos, con la formulación, en su caso, de las alegaciones que la Tesorería General de la Seguridad Social estime procedente elevar al citado Tribunal.

Actuaciones de Gestión e impulso de la contratación

Por lo que se refiere al ámbito de la gestión propiamente dicha, debe destacarse las actuaciones de la Subdirección General en relación con la contratación centralizada de determinados servicios y suministros, destacadamente de energía eléctrica en relación con el acuerdo marco 23/2015, de servicios postales y de limpieza integral de edificios, mediante la colaboración con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

A esta labor debe añadirse las actuaciones desarrolladas por la Subdirección General en la convocatoria y preparación de cuantos contratos administrativos deben tramitarse por la misma al tratarse de obras (construcción de nuevas oficinas y remodelación de las existentes), servicios y suministros (vigilancia; mantenimiento; etc.) en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas, así como el seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos.

Asimismo, es importante destacar las labores de la Subdirección General al ostentar la presidencia de la mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Tesorería General que con ocasión de los procedimientos abiertos debe constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, determinación de las admitidas y excluidas, análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda; debiendo destacarse asimismo la labor fundamental de la Oficina Técnica y de Supervisión de Proyectos con la emisión de los pertinentes informes en relación con los diversos ámbitos en los que participa, singularmente respecto de las ofertas que incurrir en bajas desproporcionadas.



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

Remisión de información al Registro de Contratos y al Tribunal de Cuentas

Por lo que se refiere a la rendición de cuentas en materia de contratación administrativa, se está procediendo a los envíos, en los plazos señalados y en la forma determinada, al Tribunal de Cuentas de la información y documentación sobre contratos, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones de dicho Tribunal de Cuentas relativas a la remisión telemática de los extractos de expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.

Por lo que se refiere al Registro de contratos, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5º que en la Tesorería General de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos administrativos que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, para su remisión a la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En cumplimiento de dicha Orden, durante el año 2018 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos administrativos sus-

critos en el ámbito de la Seguridad Social y su comunicación a los Organismos correspondientes, lo que permite disponer de una cumplida información del ámbito de la contratación administrativa a partir de la información suministrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. El número de contratos administrativos registrados ascendió a 416, con la siguiente distribución por Entidades:

Entidad	Nº de Contratos
TGSS	182
IMERSO	14
INSS	100
ISM	91
GISS	12
INGESA	17

Por tipo de contrato, de los citados 182 contratos de la TGSS destacan los contratos de servicios (128 contratos); los contratos de suministros (45 contratos) y los contratos de obras (8 contratos).

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



8
Ordenación
de Pagos y Gestión
del Fondo
de Reserva

Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 696/2018 aprueba el nuevo Reglamento de Gestión Financiera, regulando de forma más amplia la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y también en su actuación como medio de instrumentación del principio de Caja Única del Sistema de la Seguridad Social, a la vez que define el procedimiento, homogéneo y objetivo, de relación con las entidades financieras que desarrollan un papel importante en las relaciones que se establecen entre el ordenador de pagos (Treasurería General de la Seguridad Social) y el receptor de los mismos.

El volumen de pagos en el ejercicio 2018, según presupuesto monetario, alcanzó la cifra de 158.604 millones de euros con cargo a las cuentas del Sistema (este importe incluye pagos de Servicios Centrales, pagos de Direcciones Provinciales y movilizaciones de fondos).

Desde el punto de vista de gestión de pagos se ha realizado un volumen de 158.878 millones de euros con la siguiente distribución mensual y el porcentaje de variación que sobre 2017 han supuesto los mismos:

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	Mes	Importe en mll. €	% sobre 2017
	Enero	11.676,96	2,15
	Febrero	11.353,86	2,32
	Marzo	11.397,89	2,15
	Abril	11.539,85	3,41
	Mayo	11.419,88	3,37
	Junio	11.405,75	2,15
	Julio	21.749,80	6,8
	Agosto	11.499,30	3,84
	Septiembre	11.863,01	5,94
	Octubre	11.884,17	4,59
	Noviembre	11.939,62	5,15
	Diciembre	21.148,15	3,63
	TOTAL	158.878,24	3,96

Del total de 158.878 millones de euros, **153.906** corresponden a **pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 4.972 a pagos efectuados por las Direcciones Provinciales** de la Tesorería General de la Seguridad Social lo que representa el 96,87% y el 3,13% del total de pagos, respectivamente.



8

Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A continuación se presentan las **magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DDPP:**

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS CAJA PAGADORA CENTRAL

Concepto	Importe en mll. €	% Participación
Pensiones y Prestaciones	123.400.214.384,20	80,17
P. Desempleo	12.924.881.656,90	8,40
Mutuas	5.940.061.634,51	3,86
Fdo. Cont. Prof. (antes Fdo. Prev.)	91.369.697,28	0,06
Pagos IRPF y otros impuestos	8.200.954.381,12	5,33
Transf. CCAA (1)	1.996.668.429,03	1,30
Otros Pagos	1.203.354.718,29	0,78
Retrib. de personal	149.083.655,88	0,10
TOTAL	153.906.588.557,21	100,00

(1) Incluye transferencias a CCAA, pagos a CCAA de la Ley de Dependencia y Cupo del P. Vasco y Navarra.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS DIRECCIONES PROVINCIALES

Concepto	Total	% Participación
Pensiones y Prestaciones	2.511.969.474,31	50,53
P. Desempleo	1.035.517,52	0,02
Retrib. de personal	664.706.732,73	13,37
Otros Pagos (incluye IRPF)	1.793.930.119,07	36,08
TOTAL	4.971.641.843,63	100,00

Pagos telemáticos a las Entidades Financieras

A partir del mes de julio de 2012 en los Servicios Centrales y de junio de 2013 en DDPP se puso en marcha el denominado "Protocolo de pagos telemáticos" consistiendo en remitir de forma segura vía EDITRAN las órdenes de pago a perceptores mediante ficheros firmados con certificado TAFU, eliminando en estos envíos la remisión en papel y en otros soportes.

- En 2014 se hizo extensivo en Servicios Centrales al pago de retribuciones de personal y retenciones de nómina, denominadas R04.
- En 2015 se incluyeron en todas las DDPP el pago de las nóminas de personal y las retenciones de nómina.
- Desde el mes de mayo de 2016 se incluyeron devoluciones de cuotas y saldos acreedores.
- En 2017 se han incluido las retenciones sobre prestaciones.
- En 2018 se ha incluido el pago de los reintegros por exceso de aportaciones farmacéuticas.

En el año 2018 el importe pagado a través de los pagos telemáticos ascendió a:

Serv. Centrales.	7.659 millones de euros.
Direcciones Prov.	1.415 millones de euros.

Periodo medio de pago a proveedores

El principio de sostenibilidad financiera definido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye no solo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. El plazo establecido es en general de 30 días desde la fecha de registro de la factura.



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Desde septiembre de 2014 se viene publicando el dato que elabora la IGSS a través de la información del sistema contable SICOSS.

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores establecida por el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Con esta medida se pretende compatibilizar el concepto de período medio de pago a proveedores con el período legal que recoge la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que igualmente se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A partir del mes de abril el período medio de pago a proveedores se realiza con la nueva metodología de cálculo, reflejando los días que han transcurrido entre la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados y la fecha de pago de los mismos, en lugar de como se había estado computando hasta entonces, a partir de los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

Desde la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 la Gerencia de Informática de la Seguridad Social cuenta con presupuesto propio por lo que a partir de esa fecha aparece como Entidad independiente en los datos del período medio de pago.

La Tesorería General actúa como caja pagadora del Sistema por lo que el dato refleja todos los pagos realizados, así como los pendientes de pago en el mes tanto de los gastos tramitados por la Tesorería General como por el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

Todas las propuestas de pago recibidas hasta una fecha, clasificadas por tipo de pago y sin diferenciar la entidad gestora proponente, se tramitan para una misma fecha de pago a través de las entidades financieras del circuito.

A continuación se presenta un cuadro con el detalle mensual de los períodos medios de pago.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
CAJA PAGADORA TGSS - Ejercicio 2018

	INSS	INGESA	IMSERSO	ISM	TGSS	TGSS	TOTAL	
Enero	13,70	0,16	5,64	0,87	1,02		3,26	(1)
Febrero	15,56	0,01	21,22	0,72	(4,86)		5,38	(1)
Marzo	(8,11)	2,89	4,55	(4,26)	(0,34)		1,14	(1)
Abril	14,12	29,28	25,01	21,62	20,20		23,09	(2)
Mayo	13,71	32,43	33,40	36,26	18,05		26,37	(2)
Junio	16,36	20,82	34,70	31,00	17,15		23,49	(2)
Julio	19,55	22,42	40,07	25,37	15,27	21,13	26,09	(2)
Agosto	19,58	23,83	50,30	24,42	13,55	21,60	26,22	(2)
Sep	15,36	24,92	61,37	26,62	16,86	19,19	28,85	(2)
Oct	16,66	21,41	47,93	26,77	18,16	14,24	23,98	(2)
Nov	17,28	13,84	41,38	27,19	15,57	36,12	31,85	(2)
Dic	17,56	11,46	49,07	25,14	17,67	31,98	31,86	(2)

* Los importes, entre paréntesis, indican que la entidad paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas.

(1) días que exceden de los 30 establecidos

(2) Días reales transcurridos hasta el pago



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Gestión Financiera

Ingresos Financieros

a) Banco de España

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la TGSS mantiene abiertas en el Banco de España. Hasta junio de 2014 el Banco de España retribuía por los saldos de las cuentas que la TGSS mantenía abiertas, pero a partir de julio por decisión del Banco Central Europeo la remuneración paso a ser -0,10% y a partir de septiembre, -0,20%, ya en el ejercicio 2015 a partir de diciembre la remuneración fue de -0,30%. En el ejercicio 2016, desde el mes de marzo la remuneración sufrió una nueva modificación pasando a ser del -0,40%. A lo largo del ejercicio 2017 el importe negativo de los intereses fue de 7.352.312,07 €. Como consecuencia de ello, se modificó todo el circuito financiero para tener el importe mínimo necesario en el Banco de España y por tanto minimizar los intereses negativos, pasando así en 2018 a un importe negativo de 4.493.492,23 €.

A continuación se detallan los intereses negativos devengados en el ejercicio 2018.

Cobro de intereses	importe en euros
Cuenta única-	-17.397,49
Cuenta FCP-	-22.042,75
Cuenta FRSS-	-4.454.051,99
TOTAL-	-4.493.492,23

b) Generados por contratos de servicios financieros

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social. Relacionado con la remuneración actual del Banco de España esta Tesorería General abordó en el año 2016 la centralización y rentabilidad de fondos remanentes, para lo que se licitó un contrato público del que fue adjudicatario el Banco Popular. En Agosto de 2018 entró en vigor un nuevo contrato con condiciones mucho más desfavorables.

El total de ingresos generados por los contratos de servicios financieros durante el ejercicio 2018 asciende a 3.232.464,19€. A continuación se relacionan los contratos existentes con detalle de los importes obtenidos en cada uno de ellos: (Cuadro 2)

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, mediante un procedimiento automático mensual solicita a las entidades financieras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista, estableciendo un plazo para su devolución. En coordinación con el INSS y el ISM ha establecido unos controles y seguimiento de los importes solicitados a las EE.FF. para regularizar importes pendientes antiguos con la finalidad de conseguir que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, se devuelvan a la Seguridad Social. Abundando en la mejora de estos procedimientos, a partir de 2014 se ha establecido la "nómina no abonable" que consiste en la elaboración y envío a las EEEF de un fichero dando la orden de no abono de las pensiones de los pensionistas cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina mensual y cursadas las órdenes de pago a las EE.FF.

A su vez en el ámbito de Direcciones Provinciales se solicitan las retrocesiones correspondientes a las pensiones no contributivas, la P.F. y las LISMI.

Derivado de esta gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable, se ha recuperado de las entidades financieras:

Por retrocesión de Pensiones	
DD.PP:	5.784.749,69 €
SS.CC	8.373.430,40€
Por nómina no abonable	25.929.622,45€
<i>Pensiones no contributivas</i>	<i>3.206.579,10</i>
<i>Pensiones sucesivas</i>	<i>18.462.075,68</i>
<i>Pagos en el extranjero</i>	<i>4.260.967,67</i>



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

(Cuadro 2)

SERVICIO FINANCIERO	ENTRADA EN VIGOR	ADJUDICATARIO NUEVO	REMUNERACIÓN	IMPORTES OBTENIDOS 2018
CUENTAS URE	02/08/2014	BBVA	Euribor 1 mes +0,05%	Sin remuneración por EURIBOR negativo
PAGO PRESTACIONES EN EL EXTRANJERO	03/05/2015	HSBC	Bloque 1:-0,105 s/importe nómina mensual Bloque 2:-0,20% s/importe nómina mensual	536.271,55
CUENTA DE RECURSOS DIVERSOS	11/08/2015	Banco Popular	Euribor 1 mes + 37 p.b.	304,27
PRIMEROS PAGOS Y OTRAS PRESTACIONES PERIODICAS	05/10/2015	Banco Popular	0,001% s/importe líquido mensual	10.199,74
CUENTAS PARA LA CENTRALIZACIÓN DE FONDOS REMANENTES	14/07/2016	Banco Popular	Menos de un mes euribor mes +0,501	2.473.125,99
	05/08/2018	Banco Popular	Más de un mes euribor 3 meses +0,450	212.562,64
CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS "A JUSTIFICAR"	19/07/2016	CAJAMAR	Euribor mes +0,500	No se mantienen saldos



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Inciendo en el tema de retrocesión de pensiones, en el primer trimestre de 2016 se inicia un nuevo procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por la TGSS con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios, que están fuera del plazo de los cuatro años que reintegra obligatoriamente la entidad financiera mediante el procedimiento centralizado. Resultado de ello es la recuperación en 2018 de un montante de 2.712.468,91 euros, que junto con lo recuperado en años anteriores hace un total de 17.420.029,71 €.

Gestión de Capitales Coste de AT y EP y de la función reaseguradora

En el primer apartado del artículo 110 del actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se establece que el sistema financiero de la Seguridad Social será el de reparto, salvo lo previsto en el apartado 3 del precitado artículo, que determina qué pensiones serán objeto de capitalización. Estas pensiones son las causadas por incapacidad o muerte derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya responsabilidad corresponda asumir a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, o en su caso, a las empresas declaradas responsables, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, los capitales coste correspondientes. Así mismo, en su artículo 260, apartado 2, se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho Servicio Común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. La TGSS es entidad reaseguradora en dos modalidades de reaseguro: cuota parte, que es obligatorio, y de exceso de pérdidas, que es facultativo. Por el primero, las Mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente establecido en el 30%, correspondiendo a este Servicio Común, como compensación, el 28% de las cuotas que, en concepto de dichas contingencias, ingresan las empresas asociadas. Por el se-

gundo tipo de reaseguro, las entidades colaboradoras conciertan con la TGSS un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la mutua. Dicho límite es elegido por la entidad colaboradora, previa propuesta de la TGSS, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurables.

En el cuadro 3 (página siguiente) se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2018. El importe reclamado a las Mutuas a lo largo del ejercicio 2018 ha sido de 1.372 millones de euros.

Gasto a favor de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

En relación con el precitado reaseguro cuota-parte, la participación que esta TGSS asume en el mismo para las prestaciones de pago único, se gestiona con cargo al presupuesto de gastos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las prestaciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre, pero sigue vigente para los siniestros anteriores a dicha fecha. A lo largo del ejercicio 2018 se han tramitado 400 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuyo importe ascendió a la cantidad total de 431.575 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

Concepto aplicación presupuestaria	Núm. exp. resueltos	Gasto
Auxilio por defunción	122	1.594,47
Indemnización tanto alzado	277	429.611,86
Lesiones perm. no invalidantes	1	369,00
TOTALES	400	431.575,33



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

(Cuadro 3)

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSION (AT Y EP) EMITIDAS EN 2017

Prestación	Núm. Exp.	Capital Coste 100%	Capital Coste a cargo de Mutua	Reaseguro obligatorio 30 ó 10% (*)	Exceso de pérdida (*)	Indem. padres (*)
INVALIDEZ	10.221	1.684.773.256,14	1.203.344.911,38	481.428.344,76	12.292.644,08	0
AT	8.781	1.618.532.562,33	1.137.104.217,57	481.428.344,76	12.292.644,08	0
EP	1.440	66.240.693,81	66.240.693,81	0	0	0
MUERTE	1.163	239.440.172,63	169.062.516,47	70.377.656,16	13.586.692,32	267.559,40
AT	1.107	236.754.703,81	166.377.047,65	70.377.656,16	13.589.692,32	267.559,40
EP	56	2.685.468,82	2.685.468,82	0	0	0
TOTAL	11.384	1.924.213.428,77	1.372.407.427,85	551.806.000,92	25.882.336,40	267.559,40

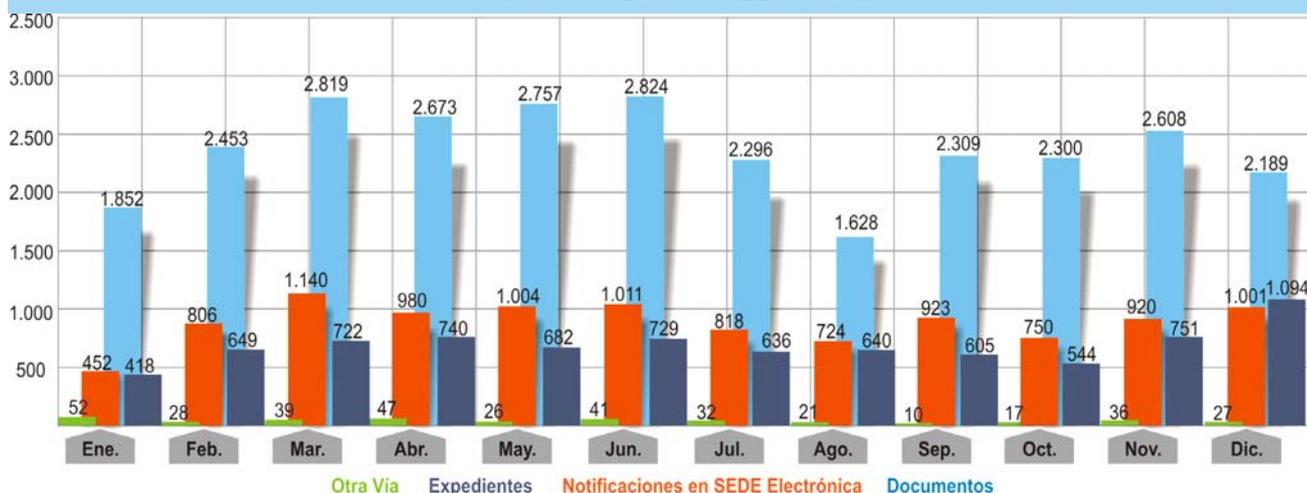
(*) Asumido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Gestión de las notificaciones de Capitales Coste a mutuas

Durante el ejercicio 2018 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha desarrollado sobre expedientes digitales. Asimismo la gestión llevada a cabo durante 2018 ha

dado lugar a la creación de 8.210 expedientes digitales, se han añadido 28.708 documentos electrónicos y se han publicado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social 10.529 notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste, y sólo se envían por correo ordinario aquellas reclamaciones en las que el destinatario es un juzgado, y en total han sido 376.

NOTIFICACIONES CAPITALES COSTE





8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Desde el ejercicio 2000 y hasta el año 2018, el Gobierno, a través de los correspondientes Acuerdos y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.113 millones de euros. Por otra parte, las dotaciones con cargo al excedente derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes alcanzan los 1.488 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2018. Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva ascienden a 28.879 millones de euros a dicha fecha.

La disposición del Fondo de Reserva en el ejercicio 2018 se realizó en base a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que, en su disposición adicional centésima décima segunda, ampliaba el régimen excepcional de disposición de los activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social a los ejercicios 2017 y 2018.

La Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 22 de noviembre de 2018, determinó el déficit provisional por operaciones no financieras a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para el ejercicio 2018, que ascendía a 19.710 millones de euros.

En el mes de diciembre de 2018, se dieron las circunstancias que hicieron necesario recurrir al Fondo de Reserva con motivo, principalmente, del abono de la paga extraordinaria de pensiones.

El total de disposiciones realizadas durante el ejercicio 2018 se presenta en el siguiente cuadro.

Ley 3/2017, 27 de junio	Fecha	Importe	Importe Total
	30-11-18	3.000	
	TOTAL Disposiciones 2018	3.000	
	<i>Millones de euros</i>		

Por otra parte, al amparo de la disposición adicional novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, prorrogada en virtud del artículo 134.4 de la Constitución Española, el Gobierno, previo informe de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, autorizó un préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 10.192 millones de euros, procediéndose tan solo al libramiento de 7.500 millones de euros, el 28 de junio, al objeto de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma.

Posteriormente, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 -Ley 6/2018, de 3 de julio- y en virtud de la disposición adicional cuarta de la misma, el Gobierno concedió un préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 13.830,09 millones de euros. Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2018 y previo informe de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, y dado que en el mes de junio ya se habían librado fondos por importe de 7.500 millones de euros, se acordó una disposición de fondos limitada a un importe de 6.330,09 millones de euros para hacer frente a la paga ordinaria y extraordinaria de pensiones que se abona en el mes de diciembre.

Por último, al amparo del artículo 12 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, el Estado aportó a la Seguridad Social una transferencia corriente por importe de 1.333,91 millones de euros, al objeto de apoyar el equilibrio presupuestario de la misma. A lo largo del segundo semestre del ejercicio 2018 se han realizado la totalidad de los libramientos.

Las cantidades anteriores permitieron cubrir el pago de las obligaciones relativas a las pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión.



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Situación y evolución del Fondo de Reserva

A la fecha de 31-12-2018 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza a precio total de adquisición una cuantía de 5.043 millones de euros. Esta cuantía representa el 0,42% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para 2018 según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 29 de marzo de 2019, se situó en 1.208.248 millones de euros).

La evolución del Fondo de Reserva se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación:

El valor de mercado del Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2018 alcanza un importe de 5.060 millones de euros, que supone un 0,42% del PIB.

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA. DOTACIONES. DISPOSICIONES Y RENDIMIENTOS									
Situación a fin de período. Importes en millones de euros									
Datos acumulados	Años 2000 a 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
1. DOTACIONES	52.559	52.782	53.008	53.205	53.484	53.587	53.598	53.600	53.601
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (1)	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b Exceso de resultados de Mutuas (2)	446	669	895	1.092	1.371	1.474	1.485	1.487	4.188
2. DISPOSICIONES (3)			-7.003	-18.651	-33.951	-47.201	-67.337	-74.437	-77.437
3. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	11.816	14.033	17.003	19.190	22.101	26.095	28.759	28.932	28.879
3.a Rendimientos generados (4)	12.352	14.718	17.922	20.233	23.377	27.584	30.510	30.802	30.792
3.b Ajustes por amortiz./ enajenación de activos	-536	-685	-919	-1.043	-1.276	-1.489	-1.751	-1.870	-1.914
TOTAL	64.375	66.815	63.008	53.744	41.634	32.481	15.020	8.095	5.043

(1) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

(2) Derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(3) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27-09-2012, disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 28/2012 de 30 de noviembre, disposición adicional décima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre y disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 3/2017 de 27 de junio.

(4) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

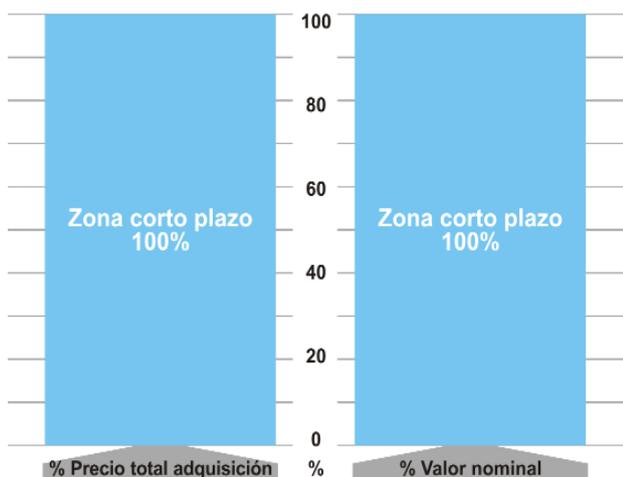


8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Distribución Fondo de Reserva y composición Cartera de Activos Financieros

La cartera de activos financieros a 31-12-2018 está compuesta exclusivamente por Deuda Pública española y asciende, a precio total de adquisición, a 5.042.778.923,11 euros. Por su parte, el saldo depositado en cuenta abierta en el Banco de España asciende a 367.388,58 euros.

La cartera de activos financieros se presenta clasificada por zonas, en función de la fecha de vencimiento de los activos, valorada a precio total de adquisición y en valor nominal, en el siguiente gráfico:



Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2017 de las magnitudes más representativas del mismo:

CONCEPTO	2017	2018
FRSS a precio total de Adquisición (millones de euros)	8.095,36	5.043,15
FRSS a valor de mercado (millones de euros)	8.085,37	5.059,74
Rentabilidad Activos Renta Fija (TIR) adquisición	1,07%	0,64
Rentabilidad Activos Renta Fija (TIR) mercado	-0,49%	-0,42
Tipo medio cuenta corriente	-	-
Rentabilidad acumulada Anualizada FRSS	4,27%	4,01
Rentabilidad interanual FRSS	-0,12%	-0,33
Grado de concentración	0,85%	0,52
Duración	0,72 años	0,58 años
Duración modificada	0,72	0,59
% valor nominal deuda Extranjera sobre total cartera	0,00%	0,00%
% FRSS sobre PIB (*)	0,69%	0,42

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

(*) El dato del ejercicio 2017 está expresado en relación al P.I.B. de 2017 (1.166.319 millones de euros) y el del ejercicio 2018 en relación al P.I.B. de 2018 (1.208.248 millones de euros) según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 29 de marzo de 2019.

Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social que estará integrado por el metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social disponga otra cosa.



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

En su apartado tercero establece que: “La Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.

Igualmente la TGSS podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.”

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la TGSS, de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta la fecha la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, mediante Resoluciones, ha autorizado a la TGSS la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

RESOLUCIONES SESS DE DISPOSICIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Año	Importe (en euros)
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
Año 2017	441.850.000,00
Año 2018	362.952.533,14
TOTAL	10.010.577.533,14

En el ejercicio 2018 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

APORTACIONES DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	
Concepto	Importe en euros
1. Aportación Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social	451.755.884,09
2. Reintegro de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	333.393,32
3. Otros ingresos Hospital Intermutual de Levante exceso resultado económico positivo ejercicio 2017	153.734,99
4. Reintegros Fundación estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	2.032.491,70
5. Reintegro Ibermutua: venta Intermutual Latores	68.372,52
TOTAL	454.343.876,62

Durante el año 2018 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

PAGOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	
Concepto	Importe en euros
1. Aportación patrimonial correspondiente a 2018 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.1 Orden TAS/3623/2006).	15.000.000,00
2. Encomienda de gestión, año 2018, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	1.276.901,49



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

3. Aportación al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan de Acción para el período 2017-2018, correspondiente a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020	726.067,00
4. Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras . . .	3.593.003,98
5. Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral, R.D.404/2010 de 31 de marzo. . .	70.773.721,81
6. Varios	22.276,75
TOTAL	91.391.974,03

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2018 se cifra en 10.010.577.582,16 euros, conforme el siguiente detalle:

SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 31/12/2018

• Saldo FCPSS. a 31-12-2018	10.010.577.582,16€
• Saldo en cuenta corriente del FCPSS a 31-12-2018	49,02€
• Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2018	10.010.577.533,14€

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



9
Realización
del Presupuesto
de Ingresos

Realización del Presupuesto de Ingresos

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para dicho año. El Presupuesto se realiza según el criterio de "Derechos Reconocidos Netos", que son los derechos devengados a favor de la Seguridad Social en el ejercicio corriente, se hayan cobrado o no en dicho ejercicio.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2018, en términos de Derechos Reconocidos (o Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 139.256,45 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 99,10%. No obstante, descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 122.614,94 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 99,82%.

TOTAL Presupuesto de Ingresos	Presupuesto inicial	Recursos devengados	Diferencia	Ejecución %	
	Total Ingresos				
	No Financieros	122.831,88	122.614,94	-216,94	99,82
Total Ingresos	140.519,67	139.256,45	-1.263,22	99,10	

Millones de euros.



9

Realización del Presupuesto de Ingresos

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULO								<i>Millones de euros.</i>
Capítulo	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)	
I. "Cotizaciones Sociales"	102.816,26	101.759,42	-1.056,84	98,97	102.846,53	30,27	100,03	
III. "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"	882,80	459,78	-423,02	52,08	894,27	11,47	101,30	
IV. "Transferencias Corrientes"	18.318,17	17.947,12	-371,05	97,97	17.973,69	-344,48	98,12	
V. "Ingresos Patrimoniales"	156,68	203,85	47,17	130,11	204,04	47,36	130,23	
TOTAL de Operaciones Corrientes	122.173,91	120.370,17	-1.803,74	98,52	121.918,53	-255,38	99,79	
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,70	10,76	10,06	1.537,14	11,19	10,49		
VII. "Transferencias de Capital"	657,27	685,22	27,95	104,25	685,22	27,95	104,25	
TOTAL de Operaciones de Capital	657,97	695,98	38,01	105,78	696,41	38,44	105,84	
TOTAL de Operaciones No Financieras	122.831,88	121.066,15	-1.765,73	98,56	122.614,94	-216,94	99,82	
VIII. "Activos Financieros"	3.857,70	2.811,42	-1.046,28	72,88	2.811,42	-1.046,28	72,88	
IX. "Pasivos Financieros"	13.830,09	13.830,09	0,00	100,00	13.830,09	0,00	100,00	
TOTAL de Operaciones Financieras	17.687,79	16.641,51	-1.046,28	94,08	16.641,51	-1.046,28	94,08	
TOTAL Presupuesto de Ingresos	140.519,67	137.707,66	-2.812,01	98,00	139.256,45	-1.263,22	99,10	

(B) Incluye solo los cobros de derechos devengados en el ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Los derechos reconocidos pendientes de cobro en este ejercicio ascienden a 1.548,79 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 1.087,11 millones de cotizaciones sociales, 434,49 millones de Tasas, precios públicos y Otros Ingresos (de los cuales 297,96 corresponden a Recargos), 26,57 millones de transferencias corrientes (Capítulo IV) y 0,62 millones por otros conceptos.

Capítulo I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 73,85%, superior a la registrada en el año anterior (73,59%).

En términos de Recursos Devengados (es decir, de Derechos Reconocidos Netos), las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 102.846,53 millones de euros, lo que determina un porcentaje de ejecución del presupuesto del 100,03%.

En términos de Recursos Realizados los ingresos suponen 101.759,42 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 98,97%.

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.087,11 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR REGÍMENES							
Concepto	Presupuesto (A)	Recursos Realizados (B) (*)	Diferencia (B) – (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) – (A)	Ejecución % (C) / (A)
Régimen General	85.122,82	84.481,58	-641,24	99,25	85.200,97	78,15	100,09
R. Esp. Trab. Autónomos	10.356,78	10.355,06	-1,72	99,98	10.692,77	335,99	103,24
R. Esp. Agrario	0,00	1,12	1,12		1,23	1,23	
R. Esp. Trab. del Mar	359,71	357,48	-2,23	99,38	360,11	0,40	100,11
R. Esp. Minería del Carbón	107,58	111,45	3,87	103,60	112,89	5,31	104,94
R. Esp. Empleados Hogar	0,00	0,18	0,18		0,29	0,29	
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	262,09	256,69	-5,40	97,94	282,41	20,32	107,75
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	6.607,28	6.195,86	-411,42	93,77	6.195,86	-411,42	93,77
TOTAL	102.816,26	101.759,42	-1.056,84	98,97	102.846,53	30,27	100,03

Millones de euros.

(*) La columna (B) "Recursos Realizados" incluye solo los cobros de derechos devengados en el ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales fuera del periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante de este capítulo, ya que suponen el 61,00% del mismo (545,50 millones de un total del Capítulo III de 894,27 millones de euros). También se incluyen en el Capítulo III otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo presenta una desviación positiva de 11,47 millones de euros, lo que supone un 101,30% de ejecución sobre lo presupuestado. Pero se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 434,49 millones, lo que explica que en términos de Recursos Realizados (o Caja Contable), la ejecución sea del 52,08% sobre lo presupuestado.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 12,91% en términos de Derechos Reconocidos.

La ejecución de este capítulo, en términos de Recursos Devengados muestra una desviación negativa respecto a lo presupuestado de 344,48 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación negativa de 227,64 millones respecto al presupuesto y en las transferencias de las Mutuas Colaboradoras de 116,07 millones de euros (desviación también negativa).

Destaca la transferencia del Estado para apoyar su equilibrio presupuestario que ascendió a 1.333,91 millones de euros, devengada y cobrada en su totalidad.

(Ver Tabla 1 pág. siguiente)

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 204,04 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, que han ascendido a 197,96 millones.

Los intereses de cuentas bancarias se cifraron en 2,68 millones de euros, que corresponden a cuentas no afectas a fondos específicos (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España).

Capítulos VI y VII

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 696,41 millones de euros, de los cuales 11,19 millones corresponden al capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales" y 685,22 millones al capítulo VII, "Transferencias de Capital". En este último destacan las transferencias internas de las Mutuas Colaboradoras para el Fondo de Contingencias Profesionales (451,98 millones) y para la Reserva por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (106,16 millones de euros).

Las operaciones de capital representan solo el 0,50% del total de los Recursos Devengados y por tanto son poco significativas.

Capítulo VIII: Activos Financieros

En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 2.811,42 millones de euros en términos de derechos reconocidos, correspondiendo la casi totalidad de este importe a la variación neta de activos financieros por enajenación de títulos valores afectos al Fondo de Reserva (2.805,09 millones de euros).

Capítulo IX: Pasivos Financieros

Este capítulo incluye la concesión de un préstamo del Tesoro a la Seguridad Social para el equilibrio del sistema por importe de 13.830,09 millones de euros, que se han devengado e ingresado en su totalidad.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Tabla 1

DETALLE DEL CAPÍTULO IV

Concepto	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Variación %	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Variación %
Transferencias de la Admón. del Estado	14.876,30	14.648,36	-227,94	-1,53	14.648,66	-227,64	-1,53
Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES	10.510,71	10.250,55	-260,16	-2,48	10.250,55	-260,16	-2,48
Complementos a mínimos de pensiones	7.329,12	7.161,42	-167,70	-2,29	7.161,42	-167,70	-2,29
Prestaciones Familiares	1.596,01	1.561,24	-34,77	-2,18	1.561,24	-34,77	-2,18
Prestaciones del Síndrome Tóxico	27,53	20,65	-6,88	-24,99	20,65	-6,88	-24,99
Jubilaciones anticipadas	51,51	45,30	-6,21	-12,06	45,30	-6,21	-12,06
Para apoyar su equilibrio presupuestario	1.333,91	1.333,91	0,00	0,00	1.333,91	0,00	0,00
Servicios Sociales del ISM	14,28	13,84	-0,44	-3,08	13,84	-0,44	-3,08
Otras	158,35	114,19	-44,16	-27,89	114,19	-44,16	-27,89
Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO	2.564,39	2.564,39	0,00	0,00	2.564,39	0,00	0,00
Pensiones no contributivas	2.550,09	2.550,09	0,00	0,00	2.550,09	0,00	0,00
Prestaciones para personas con discapacidad	14,30	14,30	0,00	0,00	14,30	0,00	0,00
De otros Dptos. Ministeriales	1.801,20	1.833,42	32,22	1,79	1.833,72	32,52	1,81
Aportación al INGESA comp. saldos y gastos atenc. pacientes derivados a CC AA	4,73	4,73	0,00	0,00	4,73	0,00	0,00
Asist. sanit. prestada por el INGESA	230,11	243,03	12,92	5,61	243,33	13,22	5,75
Asist. sanit. prestada por el ISM	2,86	2,86	0,00	0,00	2,86	0,00	0,00
Servicios sociales del IMSERSO	1.563,25	1.582,55	19,30	1,23	1.582,55	19,30	1,23
Otras	0,25	0,25	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00
Transferencias de Organismos Aut.	0,00	1,67	1,67		1,67	1,67	
Transferencias de la Seguridad Social	3.402,16	3.259,90	-142,26	-4,18	3.286,09	-116,07	-3,41
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	1.003,03	1.014,37	11,34	1,13	1.014,37	11,34	1,13
Capitales renta	1.407,82	1.234,18	-173,64	-12,33	1.260,37	-147,45	-10,47
Cuotas de Reaseguro de AT	987,64	1.008,56	20,92	2,12	1.008,56	20,92	2,12
Aplic. Fondo Cont. Prof. de la Seg. Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	3,67	2,79	-0,88	-23,98	2,79	-0,88	-23,98
Transferencias de CC AA	0,00	0,48	0,48		0,48	0,48	
Transferencias de Empresas Privadas	34,50	34,45	-0,05	-0,14	34,53	0,03	0,09
Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,30	0,30		0,30	0,30	
Transferencias del Exterior	5,21	1,96	-3,25	-62,38	1,96	-3,25	-62,38
TOTAL CAPÍTULO IV	18.318,17	17.947,12	-371,05	-2,03	17.973,69	-344,48	-1,88

Millones de euros.

Comparación Interanual según criterio de caja convencional

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2017-2018, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del

ejercicio - derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro) - más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores, es la siguiente: (Ver Tabla 2 pág. siguiente)



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Tabla 2

RECURSOS REALIZADOS • (Caja Convencional 2017-2018)

Millones de euros.

Capítulo	2017	2018	Diferencia	% Variación
I Cotizaciones Sociales	97.379,85	102.276,55	4.896,70	5,03%
III Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	744,01	779,80	35,79	4,81%
IV Transferencias Corrientes	16.180,67	17.962,87	1.782,20	11,01%
V Ingresos Patrimoniales	645,78	203,97	-441,81	-68,41%
TOTAL Operaciones Corrientes	114.950,31	121.223,19	6.272,88	5,46%
VI Enajenación de Inversiones Reales	60,29	10,76	-49,53	-82,15%
VII Transferencias de Capital	684,80	685,22	0,42	0,06%
TOTAL Operaciones de Capital	745,09	695,98	-49,11	-6,59%
TOTAL Operaciones No Financieras	115.695,40	121.919,17	6.223,77	5,38%
VIII Activos Financieros	6.466,70	2.811,42	-3.655,28	-56,52%
IX Pasivos Financieros	10.194,57	13.832,66	3.638,09	35,69%
TOTAL Operaciones Financieras	16.661,27	16.644,08	-17,19	-0,10%
TOTAL Presupuesto de Ingresos	132.356,67	138.563,25	6.206,58	4,69%

El Total de Operaciones No Financieras presenta un incremento del 5,38% en relación con el ejercicio anterior, con una diferencia de ingresos de 6.223,77 millones de euros. Las cotizaciones sociales de la TGSS (Capítulo I) aumentan en términos nominales un 5,03%.

El Total de Operaciones Financieras presenta un decremento del 0,10%, e incluye tanto el Capítulo VIII de Activos Financieros, con un decremento del 56,52% y un importe de

2.811,42 millones de euros en 2018, como el Capítulo IX de Pasivos Financieros, que en 2018 ha ascendido a 13.832,66 millones de euros lo que representa un crecimiento del 35,69%

El Total del Presupuesto de Ingresos realizados presenta un incremento del 4,69% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 6.206,58 millones de euros.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (Caja Convencional 2017-2018)

Millones de euros.

Capítulo I	2017	2018	Diferencia	% Variación
Régimen General	80.258,00	84.805,16	4.547,16	5,67%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	10.359,68	10.535,46	175,78	1,70%
Sistema Especial Agrario	8,94	7,90	-1,04	-11,63%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	348,19	358,95	10,76	3,09%
Régimen Especial Minería del Carbón	122,03	111,70	-10,33	-8,47%
Sistema Especial Empleados de Hogar	1,36	1,11	-0,25	-18,38%
Accidentes de Trabajo y Enf. Profesionales	256,26	260,42	4,16	1,62%
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	6.025,39	6.195,85	170,46	2,83%
TOTAL	97.379,85	102.276,55	4.896,70	5,03%



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

La recaudación del Régimen General, (que incluye la recaudación del Sistema Especial para Empleados de Hogar y del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios), componente fundamental del capítulo I de cuotas (representa un 82,92% del total del capítulo), experimenta un incremento del 5,67% con respecto al año anterior. Este crecimiento se debe fundamentalmente a que la tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2018 ascendió al 3,60% y al incremento de las bases de cotización producido desde agosto de 2018; la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (LPGE 2018) se aprobó el 3 de julio, y en ella, la base mínima de cotización aumenta un 4% y la base máxima un 1,40%.

El Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida y el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (Art.8) han supuesto Reducciones en la cotización a la Seguridad Social (las Reducciones minoran el Presupuesto de Ingresos de la TGSS) por un importe de 64,09 millones de euros en 2018, frente a los 303,23 millones del año 2017.

El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) presenta un incremento del 1,70%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 1,10%. El incremento de las Base Mínima y Máxima de cotización determinado por la LPGE 2018 (desde agosto de 2018) es del 1,40%.

El importe de las denominadas "Tarifas planas", surgidas a partir del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y modificadas por la Ley 6/2017, de 24 de octubre de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo y de la Ley 6/2018, de 3 de julio (LPGE 2018), ha ascendido en el año 2018 a 572,37 millones de euros, frente a los 485,43 millones del ejercicio 2017.

La recaudación del Sistema Especial Agrario y del Sistema

Especial de Empleados de Hogar proviene de derechos devengados en ejercicios anteriores y es prácticamente residual, ascendiendo a 7,90 y 1,11 millones de euros respectivamente, como consecuencia de la integración de estos dos Regímenes en el Régimen General desde enero de 2012 a través de la creación de dos Sistemas Especiales.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar presenta un incremento del 3,09%. El incremento de la afiliación media mensual acumulada es del 0,51% y el incremento de las bases de cotización desde agosto de 2018 (por la LPGE 2018) de un 4% la base mínima y de un 1,40% la base máxima.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación de -8,47%. La tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2018 es del -13,74%. Hay que considerar en la recaudación el efecto de los convenios especiales, que tienen un peso específico considerable en este régimen, alcanzando un 70% del total recaudado. El número medio mensual de convenios especiales correspondientes al periodo de recaudación se sitúa en 6.945 frente a los 7.952 convenios del año 2017 lo que supone una descenso del 12,66% respecto al mismo periodo del año anterior.

La tasa de variación de las cuotas de "Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad" es del 2,83%. En este apartado se incluye:

- 1. La recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados** (conjuntamente, las que son a cargo del SEPE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del 1,31% (4.536,49 millones en 2018 frente a 4.477,75 millones de 2017).
- 2. Las bonificaciones para el fomento del empleo** con un incremento del 7,33% respecto a 2017, (1.653,97 millones en 2018 frente a 1.541,02 millones de 2017).
- 3. Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos** (Cuotas de Contingencias Comunes e Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes) tanto a cargo del



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Servicio Público de Empleo Estatal como a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (5,39 millones en 2018 frente a 6,62 millones en 2017) con un decremento del 1,23%.

La recaudación por cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS presenta una tasa de 1,62%. En 2018 se han producido devoluciones de cuotas por un importe de 1,80 millones de euros efectuadas al Servicio Andaluz de Salud (SAS) por la aplicación incorrecta de la Tarifa de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del personal estatutario del SAS, al que se aplicó, durante el periodo de mayo de 2012 a diciembre de 2015, un código de ocupación de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) diferente al que les correspondía. Sin estas devoluciones la tasa se habría situado en un 2,33%.

Por todo ello, la tasa de variación de cuotas de la TGSS (Capítulo I del Presupuesto de TGSS) de 2018 respecto a 2017 ha sido del 5,03%.

Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

La recaudación total de cuotas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se compone de:

1. Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Presentan una variación del 6,55% respecto a 2017.
2. Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes. Ascenden a 4.721,88 millones de euros en 2018 frente a los 4.349,14 millones de 2017, lo que supone un crecimiento del 8,57%. Durante el año 2018 varias Mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo por el cual la TGSS ha aplicado el artículo 24 de la Orden ESS/55/2018, concediendo un suplemento adicional en concepto de cuotas, por un importe total de 255,40 millones de euros. En 2017 dicho suplemento ascendió a 132,72 millones de euros.
3. Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. El importe obtenido en 2018 ha sido de 120,03 millones de euros frente a los 126,43 millones de 2017, (una variación del -5,06%).

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de variación del año 2018 respecto a 2017 de un 7,19%, habiendo recaudado 12.158,98 millones de euros en 2018 frente a los 11.343,06 millones en 2017.

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Caja Convencional 2017-2018

	2017	2018	Diferencia	% Variación
Cuotas TGSS (Capítulo I)	97.379,85	102.276,55	4.896,70	5,03%
Cuotas Mutuas Colaboradoras. Seg. Social	11.343,06	12.158,98	815,92	7,19%
Cuotas de AT y EP	6.867,49	7.317,07	449,58	6,55%
Cuotas Incapacidad Temporal de CC	4.349,14	4.721,88	372,74	8,57%
Cuotas Cese de Actividad trabajadores Autónomos	126,43	120,03	-6,40	-5,06%
TOTAL Cuotas Sistema Seguridad Social	108.722,91	114.435,53	5.712,62	5,25%

Millones de euros.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas colaboradoras a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación de 5,25%.

Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con el P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 114.435,53 millones de euros, como se señaló en el apartado anterior y que suponen un incremento del 5,25% respecto al año 2017.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2017 y 2018:

Millones de euros	2017	2018	Variación %
PIB a p.m.	1.166.319,00	1.208.248,00	3,59
Cuotas de TGSS	97.379,85	102.276,55	5,03
% Cuotas sobre el PIB	8,35%	8,46%	
Cuotas Sistema	108.722,91	114.435,53	5,25
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	9,32%	9,47%	

Fuente PIB: Ine Tabla 4a Contabilidad Trimestral de España

Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

a. Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la TGSS, correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

b. Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de recaudación conjunta, de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación íntegra de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2017 y 2018, se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2017-2018)				
Mes	2017	2018	Diferencia	Variación%
Enero	9.600,53	10.181,14	580,61	6,05
Febrero	9.718,93	10.253,40	534,47	5,50
Marzo	9.705,49	10.386,70	681,21	7,02
Abril	9.992,79	10.471,00	478,21	4,79
Mayo	9.926,65	10.480,15	553,50	5,58
Junio	10.079,20	10.564,25	485,05	4,81
Julio	10.240,09	10.681,14	441,05	4,31
Agosto	10.271,43	10.751,81	480,38	4,68
Septiembre	10.195,38	10.670,08	474,70	4,66
Octubre	10.314,85	10.789,63	474,78	4,60
Noviembre	10.270,81	10.753,32	482,51	4,70
Diciembre	10.165,36	10.623,25	457,89	4,50
TOTAL	120.481,51	126.605,87	6.124,36	5,08

Millones de euros.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

La recaudación líquida alcanzó 126.605,87 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,08% respecto al ejercicio 2017.

Desglose de la Recaudación Líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA						
AÑO 2018	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC AA Sistema Relación Contable	Corporaciones Locales.Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva UURE y SEPE (incluye convenio)	Total
Enero	9.130,64	29,87	814,47	75,25	130,91	10.181,14
Febrero	9.200,72	32,18	822,71	73,81	123,98	10.253,40
Marzo	9.160,08	34,76	997,76	79,60	114,50	10.386,70
Abril	9.437,54	27,39	816,04	73,42	116,61	10.471,00
Mayo	9.414,89	33,59	822,13	73,94	135,60	10.480,15
Junio	9.526,34	6,70	829,65	74,23	127,33	10.564,25
Julio	9.648,50	0,00	830,33	75,07	127,24	10.681,14
Agosto	9.724,17	0,00	849,48	78,41	99,75	10.751,81
Septiembre	9.640,79	0,00	845,14	75,99	108,16	10.670,08
Octubre	9.750,86	0,00	838,20	75,31	125,26	10.789,63
Noviembre	9.713,12	0,00	836,97	75,39	127,84	10.753,32
Diciembre	9.593,48	0,00	838,76	75,29	115,72	10.623,25
TOTAL	113.941,13	164,49	10.141,64	905,71	1.452,90	126.605,87

Millones de euros.

La columna "Entidades Financieras" incluye las cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España y las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable. También se incluyen en esta columna otras cuantías ingresadas en Entidades Financieras, como jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc. Y desde junio de 2018 las cuotas de Organismos Oficiales al haberse implantado el Sistema de Liquidación Directa para las mismas.

La columna "Organismos Oficiales" recoge hasta mayo las cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Institucio-

nes de la Administración Central del Estado. A partir de junio de 2018 dichas cotizaciones se incluyen en "Entidades Financieras".

La columna de "CC.AA. Sistema Relación Contable" incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable. Estos Convenios consisten en que la Comunidad Autónoma (o la Corporación Local) ingresa todos los meses un importe fijo para el pago de las cuotas de Seguridad Social, independientemente de las variaciones que experimente su personal. Al final de cada ejercicio presupuestario se procederá a la liquidación definitiva de las deudas, regularizando las diferencias existentes entre las cantidades entregadas a cuenta y el importe definitivo de las mismas. A todos los efectos se considera que la



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Comunidad Autónoma o Corporación Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas, excepto Navarra, Ceuta y Melilla, han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades de nueva creación dependientes de dichas Comunidades, o al personal que hasta la fecha no había sido incluido.

La columna "Corporaciones Locales. Sist. Relación Contable" recoge el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

En la columna "Recaudación ejecutiva" se incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), de cuotas, recargos, intereses y costas, la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal

según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

Recaudación en formalización por Compensación en Cuenta

Los ingresos por este concepto alcanzan los 4.111,14 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

Por Compensación en Cuenta excepto SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): 256,38 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

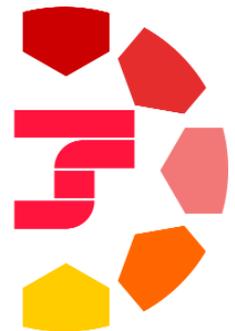
Por Compensación en Cuenta del SEPE: 3.854,76 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SEPE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SEPE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en "Entidades Financieras".

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

Millones de euros.

MES	2017		2018		Diferencia		Variación %	
	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE
Enero	20,94	331,47	20,55	324,66	-0,39	-6,81	-1,86	-2,05
Febrero	21,04	356,37	20,52	356,08	-0,52	-0,29	-2,47	-0,08
Marzo	23,19	344,28	20,50	344,23	-2,69	-0,05	-11,60	-0,01
Abril	20,50	325,99	22,61	318,15	2,11	-7,84	10,29	-2,40
Mayo	23,19	302,28	20,16	308,49	-3,03	6,21	-13,07	2,05
Junio	20,89	293,11	24,45	291,43	3,56	-1,68	17,04	-0,57
Julio	20,76	281,38	20,78	282,57	0,02	1,19	0,10	0,42
Agosto	20,67	302,37	18,44	307,23	-2,23	4,86	-10,79	1,61
Septiembre	23,38	342,64	21,01	347,75	-2,37	5,11	-10,14	1,49
Octubre	21,61	309,89	24,13	322,03	2,52	12,14	11,66	3,92
Noviembre	23,48	305,15	22,98	316,06	-0,50	10,91	-2,13	3,58
Diciembre	21,16	318,35	20,25	336,08	-0,91	17,73	-4,30	5,57
TOTAL	260,81	3.813,28	256,38	3.854,76	-4,43	41,48	-1,70	1,09

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



III
CONTROL
Y VIGILANCIA
DE LA GESTIÓN

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



10
Órganos de Control
y Vigilancia
de la Gestión



10

Órganos
de Control
y Vigilancia
de la Gestión

Consejo General

El Consejo General es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Competencias del Consejo General

- Elaborar los criterios de actuación de la TGSS.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar Memoria Anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron trimestralmente durante el año 2018 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Comisión Ejecutiva Central

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta TGSS. Se reúne mensualmente.

La Comisión Ejecutiva Central ha remitido 15 acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

Asuntos tratados en el marco de la Comisión ejecutiva y el Consejo General

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2017, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2018 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2019.



10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

2. Otros asuntos tratados.

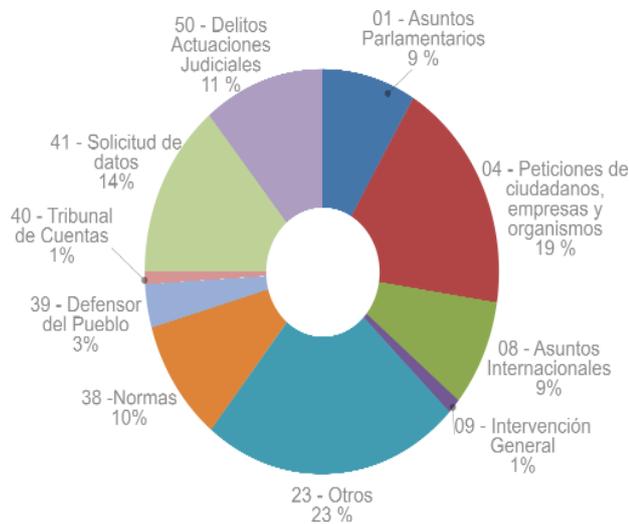
Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Cabe destacar: Fiscalización de expedientes del Tribunal de Cuentas, Intervención General de la Seguridad Social, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

Expedientes tramitados

Se tramitaron un total de **1.698** expedientes con la siguiente distribución:



EXPEDIENTES TRAMITADOS

Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **68** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

TEMAS DE LAS QUEJAS

- 47** Procedimientos de embargo/recaudación
- 19** Vida laboral y bases de cotización
- 2** Otros temas de gestión

Peticiones de ciudadanos, empresas y organismos.

Se dio contestación a **322** quejas o preguntas, tanto de ciudadanos como de empresas y organismos relacionados con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

Se tramitaron **236** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle:

	Solicitantes	
	Núm	%
Organismos Oficiales	165	69,92%
Particulares	16	6,78%
Organizaciones Sindicales	15	6,36%
Entidades Locales	32	13,56%
Otros	8	3,39%

	Concesión	
	Núm	%
Concesión total	164	69,49%
Concesión parcial	6	2,54%
Denegada	66	27,97%



10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Tipología datos	Núm	%
	Estadísticos	151
Protegidos	85	36,02%

Coordinación de informes y consultas

Se han coordinado y tramitado 314 informes y consultas en relación con la normativa que afecta a las competencias de esta Tesorería General, con el siguiente desglose:

Informes/consultas	Núm	%
	Asuntos Internacionales	146
Normas	168	53,50%

Prevención del fraude

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Esta cooperación se basa en el Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social de 2015.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2018 han sido las siguientes:

1. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la Sección de Investigación y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre

ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

2. Apoyo técnico-administrativo a la SISS:

En el año 2018 se efectuaron **24.925** consultas.

- Apoyo en consultas normativas y de gestión de competencia de la TGSS
- Elaboración de informes técnicos
- Celebración de jornadas y cursos sobre materias competencia de esta Tesorería General dirigidas al personal adscrito a la Sección de Investigación con el fin de facilitar una continua actualización de sus conocimientos.

3. Dotación a la SISS de medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros y material que realiza la Sección de Investigación de la Seguridad Social a la Tesorería General.

4. Coordinación de información dirigida a la Dirección General del Servicio Jurídico y a las Direcciones Provinciales

Seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial y remisión de la información a la Dirección General del Servicio Jurídico y a las Direcciones Provinciales de la Tesorería General. En el año 2018 se han recibido 139 resoluciones judiciales.

5. Gestión realizada por la Unidad de Delitos Económicos.

La gestión realizada por la Unidad de Prevención de Delitos Económicos se desglosa del siguiente modo:

- Órdenes de actuación a la SISS: 219
- Irregularidades detectadas: 255¹
- Investigaciones de la SISS: 338²

¹ Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.

² Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.



10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Los tipos delictivos consisten principalmente en:

- Delito contra la Seguridad Social
- Insolvencia Punible
- Defraudación
- Malversación
- Hurto
- Cesión de Datos
- Custodia de Documentos
- Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización
- Falsificación Documental, relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería, por parte de ciudadanos extranjeros, de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo; así como el de Usurpación del Estado Civil.

Asimismo, se han tramitado 185 personaciones del Servicio Jurídico Central y los Servicios Provinciales en los procedimientos judiciales. Desde la Unidad se realiza el seguimiento del resultado de las investigaciones de la Sección de Investigación en la vía judicial.

En cuanto al fraude descubierto en el ejercicio 2018, una vez cuantificado económicamente asciende a 116.047.681,90 euros³.

Además en este ejercicio 2018, el número de personas detenidas ha sido de 227 y las personas imputadas 247.

5. Gestión realizada por la Unidad de Delitos Económicos.

Con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo, a lo largo del año 2018 se han tramitado 6.443 consultas.

³ Fuente: Memoria anual de la SISS.

Inspección de Servicios

Resultados de las Auditorías de accesos

o Al personal de la TGSS

Total accesos	Actualizaciones	Consultas	TOTAL
	297.595.961	133.131.276	430.727.237
Usuarios auditados	Periodo	Media mes	%sobre Total
	21.430	1785,83	20,57

En 2018 se auditaron 179.742 accesos, con una media mensual de 14.979.

Del total incidencias detectadas (203) 29 fueron en Servicios Centrales y 174 en Direcciones Provinciales.

o A Organismos externos (con convenio cesión)

Total Accesos	Usuarios activos	Total usuarios	Usuarios auditados	Accesos auditados
12.023.299	76.515	128.392	2.171	8.829

Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
1296	6	49	820	2.171

o Servicio Cesión de Datos Administraciones Públicas

SISTEMA PIDO

Consultas	Usuarios
20.079.800	4.515



10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

POR USUARIOS				
Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
463	2	12	1	478
96,86%	0,42%	2,51%	0,21%	

o Accesos usuarios de la TGSS a las bases de la AEAT en 2018

Accesos para auditar: **2.631.914**

Usuarios auditados: **2.279**

Nº Accesos/Usuario: **1.155**

USUARIOS AUDITADOS		
Pendientes de justificación	0	0,00%
Pendientes de incidencia	0	0,00%
Justificados por el controlador	2.017	88,50%
Pendientes de aclaración	0	0,00%
Conforme con aclaración	260	11,41%
Disconforme con la aclaración	2	0,09%
Pendientes Vº Bº Controlador	0	0,00%
TOTAL	2.279	100,00%

Declaración de ficheros: paso a situación regulada por Reglamento Europeo de Protección de datos y migración a Tratamiento de Datos Personales

Proceso de registro de tratamientos descentralizados en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la aplicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ASSI-RGPD

Análisis de Actas de coordinación de las DDPP

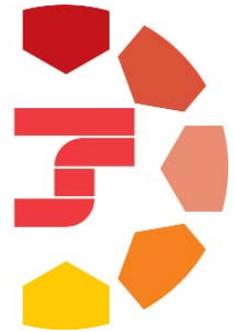
La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaría General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2018 se presentaron un total de 738 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales, de las cuales fueron objeto de valoración 6.

Reuniones de coordinación de:

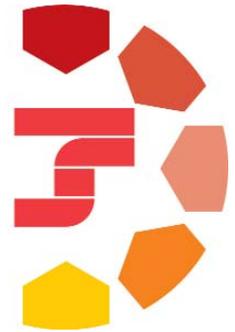
• URRES:	169
• Administraciones:	180
• Conjuntas:	326
• Comité de Dirección:	63
• Total	738

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



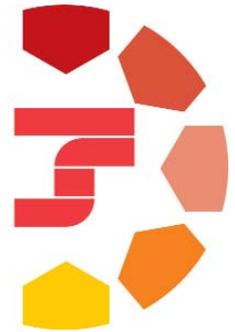
IV
ANEXOS

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



|
DOCUMENTACIÓN
CONTABLE

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



I.1
Balance



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2018			
Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2018
	A) Activo no corriente		-13.664.491.913,90
	I. Inmovilizado intangible	4,7	564.458,03
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		335.913,97
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		228.544,06
	II. Inmovilizado material	4,5	1.694.834.148,78
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		460.638.493,47
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		1.143.962.561,80
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		68.657.434,97
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		21.575.658,54
	III. Inversiones inmobiliarias	4,6	23.084.835,79
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		7.727.012,15
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		15.357.823,64
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-16.298.982.262,67
240, 243, 244, (2933), (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-16.298.982.262,67
248, (2938)	4. Otras inversiones		
	V. Inversiones financieras a largo plazo	4,9	1.660.564,34
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		358,19
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2. Créditos y valores representativos de deuda		1.549.773,73
258, 26	4. Otras inversiones financieras		110.432,42
2521, (2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4,18	914.346.341,83



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2018 (cont.)			
Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2018
	B) Activo corriente		33.917.809.915,62
38, (398)	I. Activos en estado de venta	4,15	66.110,70
	II. Existencias		
30, (390)	1. Productos farmacéuticos		
31, (391)	2. Material sanitario de consumo		
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos		
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		13.379.465.653,61
4300, 431, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	4,18,19	1.172.902.161,57
4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar	4,18,19	12.206.314.690,90
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	18	7.332,12
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	241.469,02
	V. Inversiones financieras a corto plazo	4,9	5.062.569.622,82
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		
4303, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		5.062.457.821,57
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		111.801,25
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		14.025,23
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		15.475.694.503,23
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		15.475.694.503,23
	TOTAL ACTIVO (A+B)		20.253.318.001,72



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2018 (cont.)			
Núm. Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2018
	A) Patrimonio neto		-37.932.931.809,44
10	I. Patrimonio aportado		
	II. Patrimonio generado		-38.066.180.612,34
11	1. Reservas		43.972.485.992,72
120, 122	2. Resultados de ejercicios anteriores		-57.691.023.981,32
129	3. Resultados de ejercicio		-24.347.642.623,74
	III. Ajustes por cambios de valor		36.139.748,98
136	1. Inmovilizado no financiero		
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		36.139.748,98
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		97.109.053,92
	B) Pasivo no corriente		41.208.701.125,71
14	I. Provisiones a largo plazo		
	II. Deudas a largo plazo		41.208.701.125,71
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		
171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas		41.208.701.125,71
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		
	C) Pasivo corriente	4,10	16.977.548.685,45
58	I. Provisiones a corto plazo		38.101,87
	II. Deudas a corto plazo		6.335.395,97
520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		
4003, 521, 522, 523,	4. Otras deudas		6.335.395,97
528, 560, 561			
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		16.971.175.187,61
4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión		7.585.489,39
4001, 41, 550, 554, 557,	2. Otras cuentas a pagar	18,20	367.625.342,42
5586, 559			
475, 476, 477	3. Administraciones públicas	18	27.589.258,61
452, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	16.568.375.097,19
485, 568	V. Ajustes por periodificación		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		20.253.318.001,72

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



1.2
Cuenta
del Resultado
Económico –
Patrimonial



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2018			
Núm. Cuentas	Notas en Memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
	1. Cotizaciones sociales	103.504.994.857,59	98.269.848.683,55
7200, 7210	a) Régimen general	91.780.270.076,18	86.776.390.949,61
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos	10.931.523.936,41	10.709.223.861,27
7202, 7212	c) Sistema especial agrario	1.078.032,65	1.304.809,87
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar	388.615.442,75	378.181.471,82
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón	121.182.412,36	139.900.668,73
7205, 7215	f) Sistema especial de empleados de hogar	248.438,16	161.262,67
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	282.076.519,08	264.685.659,58
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	17.832.432.933,52	16.078.016.821,70
	a) Del ejercicio	17.831.942.174,36	16.066.183.518,55
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	3.289.889.842,61	3.228.725.176,21
750	a.2) Transferencias	14.542.052.331,75	12.837.458.342,34
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	490.759,16	11.833.303,15
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios	7.692.151,90	7.831.692,71
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria	396.756.141,44	434.951.659,79
776	a) Arrendamientos	3.314.512,45	3.514.726,49
775, 777	b) Otros ingresos	284.736.796,34	287.936.285,21
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	108.704.832,65	143.500.648,09
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada		
795	6. Excesos de provisiones	10.566,75	742,34
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)	121.741.886.651,20	114.790.649.600,09
	7. Prestaciones sociales	-433.388,82	- 733.490,12
(630)	a) Pensiones		
(631)	b) Incapacidad temporal		
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad		
(634)	d) Prestaciones familiares		
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas	-433.388,82	- 733.490,12
(636)	f) Prestaciones sociales		
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		
(639)	i) Otras prestaciones		



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2018 (cont.)			
Núm. Cuentas	Notas en Memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
	8. Gastos de personal	-493.027.574,50	-504452.826,74
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-397.810.655,63	- 406.208.190,55
(642), (643), (644)	b) Cargas sociales	-95.216.918,87	- 98.244.636,19
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-5.493.685,90	- 13.815.227,53
(650)	a) Transferencias	-2.159,38	
(651)	b) Subvenciones	-5.491.526,52	- 13.815.227,53
	10. Aprovisionamientos	-15.280.010,67	- 9.723.792,26
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Compras y consumos	-15.280.010,67	- 9.723.792,26
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-5.675.129.321,06	- 5.503.949.582,15
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-89.358.378,55	- 93.248.223,48
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b) Tributos	-7.472.208,31	- 6.926.945,78
(676)	c) Otros	-1,72	-110.739,90
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	-124.936.696,20	- 119.966.044,11
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	-5.453.362.036,28	- 5.283.697.628,88
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-24.362.686,90	- 24.159.933,56
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)	-6.213.726.667,85	- 6.056.834.852,36
	I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	115.528.159.983,35	108.733.814.747,73
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	117.431.916,62	51.804.192,44
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor		
770, 771, 772, 774,(670) (671), (672), (674) 7531	b) Bajas y enajenaciones	8.192.138,73	45.912.706,66
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	109.239.777,89	5.891.485,78

(1) Su signo puede ser positivo o negativo



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2018 (cont.)			
Núm. Cuentas	Notas en Memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
	14. Otras partidas no ordinarias	788.107,84	1.579.434,36
773, 778 (678)	a) Ingresos	788.157,31	1.579.448,95
	b) Gastos	-49,47	-14,59
	II.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)	115.646.380.007,81	108.787.198.374,53
	15. Ingresos financieros	726.708.803,13	937.975.089,27
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	219,94	165,83
761, 762, 769 755, 756	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	726.708.583,19	937.974.923,44
	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras		
(660), (662), (669)	16. Gastos financieros	-4.712.992,67	- 7.360.318,55
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo		
	18. Variación del valor razonable en activos financieros	344,71	
7640, (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados		
7641, (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	344,71	
768, (668)	19. Diferencias de cambio		
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-51,78	- 5.567,29
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros	-51,78	- 5.567,29
	III.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)	721.996.103,39	930.609.203,43
	IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)	116.368.376.111,20	109.717.807.577,96
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		209.744.321,07
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO		109.927.551.899,03



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL (Ejercicio 2018)

Resultados negativos			Resultados positivos		
Entidad	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Entidad	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
INSS	134.147.373.653,44	127.788.151.678,79	INSS		
INGESA	280.682.047,58	269.901.993,71	INGESA		
IMSERSO	4.150.886.425,72	3.941.172.012,30	IMSERSO		
ISM	1.887.728.867,41	1.856.755.324,35	ISM		
TGSS			TGSS	116.368.376.111,20	109.927.551.899,03
GISS	249.347.740,79	236.190.675,16	GISS		
Ahorro			Desahorro	24.347.642.623,74	24.168.729.301,98

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



I.3
Estado
de Liquidación
del Presupuesto
de Ingresos



1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018						
Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)	
1210 CUOTAS DE EMPLEADORES	69.550.410.000,00	69.757.059.121,51	69.148.806.473,63	608.252.647,88	206.649.121,51	
1211 CUOTAS DE TRABAJADORES	15.572.410.000,00	15.443.914.534,08	15.332.772.223,28	111.142.310,80	-128.495.465,92	
1221 CUOTAS DE TRABAJADORES	10.356.780.000,00	10.692.768.538,64	10.355.059.212,48	337.709.326,16	335.988.538,64	
1230 CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	356.310,17	273.479,93	82.830,24	356.310,17	
1231 CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	873.763,68	853.015,75	20.747,93	873.763,68	
1240 CUOTAS DE EMPLEADORES	255.320.000,00	256.896.594,50	255.150.490,82	1.746.103,68	1.576.594,50	
1241 CUOTAS DE TRABAJADORES	104.390.000,00	103.214.480,90	102.335.117,98	879.362,92	-1.175.519,10	
1250 CUOTAS DE EMPLEADORES	28.040.000,00	28.781.651,86	27.540.269,38	1.241.382,48	741.651,86	
1251 CUOTAS DE TRABAJADORES	79.540.000,00	84.112.725,96	83.907.373,54	205.352,42	4.572.725,96	
1260 CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	288.158,89	181.764,83	106.394,06	288.158,89	
1261 CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	-1.986,93	-3.292,74	1.305,81	-1.986,93	
1270 CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	133.670.000,00	146.482.338,32	133.583.560,93	12.898.777,39	12.812.338,32	
1271 CUOTAS POR I.M.S.	120.560.000,00	129.442.483,03	116.728.742,80	12.713.740,23	8.882.483,03	
1272 CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	7.860.000,00	6.493.141,97	6.377.069,66	116.072,31	-1.366.858,03	
12801 COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	3.829.316.340,00	3.732.970.184,99	3.732.970.184,99	0,00	-96.346.155,01	
12802 BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	1.935.600.000,00	1.653.970.194,90	1.653.970.194,90	0,00	-281.629.805,10	
12803 COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	3.506.290,00	745.531,28	745.531,28	0,00	-2.760.758,72	
1281 COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	832.916.230,00	803.529.424,33	803.529.424,33	0,00	-29.386.805,67	
12823 COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	5.941.140,00	4.637.737,13	4.637.737,13	0,00	-1.303.402,87	
TOTAL ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES	102.816.260.000,00	102.846.534.929,21	101.759.418.574,90	1.087.116.354,31	30.274.929,21	
TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES	102.816.260.000,00	102.846.534.929,21	101.759.418.574,90	1.087.116.354,31	30.274.929,21	
3001 DEL IMSERSO	0,00	372,35	372,35	0,00	372,35	
TOTAL ARTICULO 30	0,00	372,35	372,35	0,00	372,35	
31929 OTROS	0,00	914,00	914,00	0,00	914,00	
3193 DE OTRAS ENTID.	4.560,00	18.251,54	18.251,54	0,00	13.691,54	
TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PUBLICOS	4.560,00	19.165,54	19.165,54	0,00	14.605,54	
AL SECTOR PUBLICO	0,00	219,47	219,47	0,00	219,47	
DE MEDICINA MARITIMA	7.000,00	97.966,34	97.966,34	0,00	90.966,34	
AL SECTOR PRIVADO	5.800.000,00	4.158.671,20	3.608.131,79	550.539,41	-1.641.328,80	
AL SECTOR PRIVADO	43.000,00	18.701,12	18.701,12	0,00	-24.298,88	
DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PUBLICO	4.001.170,00	3.380.379,30	3.380.379,30	0,00	-620.790,70	
DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL ARTICULO 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS	9.851.170,00	7.655.937,43	7.105.398,02	550.539,41	-2.195.232,57	
370 COTIZACIONES DE ASOCIADOS	410.000,00	3.179.991,05	3.179.991,05	0,00	2.769.991,05	
TOTAL ARTICULO 37	410.000,00	3.179.991,05	3.179.991,05	0,00	2.769.991,05	



1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
3800 DEL I.N.G.S	0,00	8.532,64	8.532,64	0,00	8.532,64
3801 DEL IMSERSO	0,00	96.859,03	96.859,03	0,00	96.859,03
3800 DEL INGESA	0,00	1.591,37	1.591,37	0,00	1.591,37
3801 DEL IMSERSO	0,00	43.158,34	43.158,34	0,00	43.158,34
38020 DE ATEN.PRIM.ESPEC.	0,00	18,20	18,20	0,00	18,20
38021 DE MEDICINA MARITIM.	0,00	82.204,04	82.204,04	0,00	82.204,04
38022 DE SERV.SOCIALES	0,00	3.316,59	3.316,59	0,00	3.316,59
38029 OTROS	0,00	115.971,53	115.971,53	0,00	115.971,53
3803 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	175.366,13	175.366,13	0,00	175.366,13
3807 REINTEGROS DEVOL.INCENT.	0,00	2.032.491,70	2.032.491,70	0,00	2.032.491,70
3810 DEL INGESA	0,00	10.304,32	10.304,32	0,00	10.304,32
3811 DEL IMSERSO	0,00	61.395,22	60.444,97	950,25	61.395,22
38121 DE MEDICINA MARITIM.	0,00	39.856,66	15.477,39	24.379,27	39.856,66
38122 DE SERV.SOCIALES	0,00	62,72	62,72	0,00	62,72
38129 OTROS	0,00	20.450,34	17.312,63	3.137,71	20.450,34
3813 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	290.462,37	290.462,37	0,00	290.462,37
TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	2.876.649,53	2.848.182,30	28.467,23	2.876.649,53
3910 RECARGOS	544.110.000,00	545.496.537,93	247.534.871,35	297.961.666,58	1.386.537,93
39110 DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.	0,00	-1.366.530,95	-1.366.530,95	0,00	-1.366.530,95
39119 OTROS	79.450.000,00	77.770.606,89	66.923.262,47	10.847.344,42	-1.679.393,11
3912 MULTAS Y SANCIONES	140.720.000,00	145.031.898,86	43.317.111,83	101.714.787,03	4.311.898,86
3919 OTROS	6.900.000,00	5.463.562,43	4.533.427,90	930.134,53	-1.436.437,57
393 INGRESOS POR REEMB.INMUEB.	17.780,00	430.606,14	421.205,84	9.400,30	412.826,14
394 RECARGO FALTA ASEGUR.	0,00	1.342.978,48	212.157,81	1.130.820,67	1.342.978,48
3960 DEL INGESA	0,00	19.968,64	19.968,64	0,00	19.968,64
3961 DEL IMSERSO	0,00	22.146,05	22.146,05	0,00	22.146,05
39621 DE MEDICINA MARITIMA	0,00	1.333,12	1.333,12	0,00	1.333,12
39622 DE SERV.SOCIALES	0,00	8.320,23	8.320,23	0,00	8.320,23
39629 OTROS	0,00	25.249,06	25.249,06	0,00	25.249,06
3963 DE OTRAS ENTIDADES	160.000,00	129.778,75	129.778,75	0,00	-30.221,25
39729 OTROS	1.250,00	600,00	600,00	0,00	-650,00
398 INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	83.141.870,00	75.048.309,15	55.643.677,14	19.404.632,01	-8.093.560,85
3990 DEL INGESA	0,00	1.785.179,38	1.565.262,04	219.917,34	1.785.179,38
3991 DEL IMSERSO	0,00	364.396,71	364.396,71	0,00	364.396,71
39920 DE ATEN.PRIM.ESPECIALIZ.	0,00	1.050,27	1.050,27	0,00	1.050,27
39921 DE MEDICINA MARITIM.	0,00	129.406,99	128.872,59	534,40	129.406,99
39922 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	22.260,11	22.260,11	0,00	22.260,11



1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
39929 OTROS	17.500,00	202.010,61	175.134,08	26.876,53	184.510,61
3993 DE OTRAS ENTIDADES	18.002.500,00	26.793.851,43	25.528.108,15	1.265.743,28	8.791.351,43
3998 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00	1.816.060,56	1.409.944,07	406.116,49	1.806.060,56
TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	872.530.900,00	880.539.580,84	446.621.607,26	433.917.973,58	8.008.680,84
TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	882.796.630,00	894.271.696,74	459.774.716,52	434.496.980,22	11.475.066,74
44001 PARA FINANC.COMPL.A MINIM.DE PENSION	7.329.116.200,00	7.161.420.000,00	7.161.420.000,00	0,00	-167.696.200,00
4002 PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.550.089.500,00	2.550.089.500,00	2.550.089.500,00	0,00	0,00
4003 PARA FINANC.PREST.FAMIL.	1.596.014.630,00	1.561.236.237,27	1.561.236.237,27	0,00	-34.778.392,73
4004 PARA FINANCIAR SUBS.PER.DISC.	14.302.640,00	14.302.640,00	14.302.640,00	0,00	0,00
4005 PARA FINANCIAR PRESTAC.SIND.TOXICO	27.527.470,00	20.650.405,52	20.650.405,52	0,00	-6.877.064,48
40060 DE TRABAJ.EMPRESAS PLANES RECONVERS.	45.012.000,00	45.012.000,00	45.012.000,00	0,00	0,00
40061 PREVIAS A LA JUBILACION ORDINARIA	6.500.000,00	289.367,64	289.367,64	0,00	-6.210.632,36
4007 PARA APOYAR SU EQUILIB. PRESUP.	1.333.910.000,00	1.333.910.000,00	1.333.910.000,00	0,00	0,00
4008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. DEL I.S.M.	14.277.200,00	13.841.231,80	13.841.231,80	0,00	-435.968,20
40090 PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	48.469.020,00	49.753.253,84	49.753.253,84	0,00	1.284.233,84
40091 PARA BONIF.COTIZ.REG.ESP.AGRARIO	64.085.980,00	64.085.977,65	64.085.977,65	0,00	-2,35
40092 PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP.COSTE PRE.	12.020,00	2.112,22	2.112,22	0,00	-9.907,78
40093 PARA PREST.MATERNIDAD NO CONTRIB.	550.000,00	350.000,00	350.000,00	0,00	-200.000,00
40094 AYUDAS ESTIBA	40.338.210,00	0,00	0,00	0,00	-40.338.210,00
40095 ORFANDAD NO CONTRIBUTIVAS	4.900.000,00	0,00	0,00	0,00	-4.900.000,00
4010 APORT.INGESA.COMPEN.DERIV.CCAA	4.732.020,00	4.732.020,00	4.732.020,00	0,00	0,00
4011 PARA FINANC.LA A.SANIT.PREST.I.N.G.S	230.110.460,00	243.326.516,09	243.026.516,09	300.000,00	13.216.056,09
4012 PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00	2.855.000,00	2.855.000,00	0,00	0,00
40170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	145.874.050,00	145.874.050,00	145.874.050,00	0,00	0,00
40171 PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.307.972.800,00	1.327.275.605,04	1.327.275.605,04	0,00	19.302.805,04
40173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	88.896.000,00	88.896.000,00	88.896.000,00	0,00	0,00
40174 EJER.ANTER. SEG.SOCIAL CUIDAD.	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
40175 AYUDAS A AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00
40178 PARA FUNC.CEN.GALL.	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
4018 PARA FINANC.RECON.ADIC.PENSION	249.750,00	249.750,00	249.750,00	0,00	0,00
TOTAL ART. 40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14.876.299.950,00	14.648.656.667,07	14.648.356.667,07	300.000,00	-227.643.282,93
410 DEL INAP PARA PLANES FORMACION	0,00	401.760,47	401.760,47	0,00	401.760,47
419 DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	1.270.006,84	1.270.006,84	0,00	1.270.006,84
TOTAL ARTICULO 41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	1.671.767,31	1.671.767,31	0,00	1.671.767,31



1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
4421 APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	1.003.026.780,00	1.014.368.748,85	1.014.368.748,85	0,00	11.341.968,85
4221 POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.233.475.530,00	1.109.747.700,24	1.086.391.189,79	23.356.510,45	-123.727.829,76
4222 POR MUERTE	174.347.160,00	150.624.880,38	147.794.244,40	2.830.635,98	-23.722.279,62
423 CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	987.640.990,00	1.008.558.241,26	1.008.558.241,26	0,00	20.917.251,26
4291 DEL I.N.G.S	1.425.310,00	1.195.000,00	1.195.000,00	0,00	-230.310,00
4292 DEL IMSERSO	1.594.210,00	1.594.210,00	1.594.210,00	0,00	0,00
4293 DEL ISM	650.000,00	0,00	0,00	0,00	-650.000,00
TOTAL ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.402.159.980,00	3.286.088.780,73	3.259.901.634,30	26.187.146,43	-116.071.199,27
459 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	478.427,90	478.427,90	0,00	478.427,90
TOTAL ARTICULO 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00	478.427,90	478.427,90	0,00	478.427,90
460 DE AYUNTAMIENTOS	0,00	4.335,96	4.335,96	0,00	4.335,96
TOTAL ARTICULO 46	0,00	4.335,96	4.335,96	0,00	4.335,96
471 APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	34.500.000,00	34.524.315,30	34.446.986,81	77.328,49	24.315,30
TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	34.500.000,00	34.524.315,30	34.446.986,81	77.328,49	24.315,30
4902 AL IMSERSO	5.207.820,00	560.559,51	560.559,51	0,00	-4.647.260,49
49032 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	5.207.820,00	1.960.559,51	1.960.559,51	0,00	-3.247.260,49
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.318.167.750,00	17.973.684.853,78	17.947.120.378,86	26.564.474,92	-344.482.896,22
5000 NO AFECTOS A FONDOS ESPECIFICOS	0,00	14,88	14,88	0,00	14,88
5001 AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	151.448.600,00	197.962.666,65	197.962.666,65	0,00	46.514.066,65
507 DE EMPRESAS PRIVADAS	110,00	29.599,44	29.599,44	0,00	29.489,44
TOTAL ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES	151.448.710,00	197.992.280,97	197.992.280,97	0,00	46.543.570,97
5180 AL PERSONAL	0,00	787,39	787,39	0,00	787,39
5181 OTROS	0,00	2.357,12	2.357,12	0,00	2.357,12
TOTAL ARTICULO 51 INTERESES DE ANTICIP.Y PREST.CONCED.	0,00	3.144,51	3.144,51	0,00	3.144,51
5200 NO AFECTAS A FONDOS ESPECIFICOS	1.200.000,00	2.686.936,30	2.686.936,30	0,00	1.486.936,30
TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.200.000,00	2.686.936,30	2.686.936,30	0,00	1.486.936,30
540 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	4.000.000,00	3.277.267,52	3.089.398,80	187.868,72	-722.732,48
TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	4.000.000,00	3.277.267,52	3.089.398,80	187.868,72	-722.732,48
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	30.000,00	37.244,93	37.244,93	0,00	7.244,93
TOTAL ART. 55 .	30.000,00	37.244,93	37.244,93	0,00	7.244,93



1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
5931 AFECTOS AL FONDO DE RESERVA SEG.SOC.	0,00	5.168,94	5.168,94	0,00	5.168,94
599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	39.594,51	39.594,51	0,00	39.594,51
TOTAL ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	44.763,45	44.763,45	0,00	44.763,45
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	156.678.710,00	204.041.637,68	203.853.768,96	187.868,72	47.362.927,68
600 VENTA DE SOLARES	200.000,00	4.780.340,41	4.751.306,89	29.033,52	4.580.340,41
601 VENTA DE FINCAS RUSTICAS	1.500,00	51.313,00	51.313,00	0,00	49.813,00
TOTAL ARTICULO 60 DE TERRENOS	201.500,00	4.831.653,41	4.802.619,89	29.033,52	4.630.153,41
619 VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	500.000,00	6.357.226,88	5.956.958,40	400.268,48	5.857.226,88
TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	500.000,00	6.357.226,88	5.956.958,40	400.268,48	5.857.226,88
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	701.500,00	11.188.880,29	10.759.578,29	429.302,00	10.487.380,29
7008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.225.000,00	800.200,00	800.200,00	0,00	-424.800,00
7011 PARA FINANC.ASIST.SANIT.I.N.G.S	10.141.180,00	10.141.180,00	10.141.180,00	0,00	0,00
7012 PARA FINAN.ASIST.PRESTADA POR ISM	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
70170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	2.409.000,00	2.409.000,00	2.409.000,00	0,00	0,00
70173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	3.716.000,00	3.716.000,00	3.716.000,00	0,00	0,00
TOTAL ARTICULO 70	17.511.180,00	17.086.380,00	17.086.380,00	0,00	-424.800,00
72050 PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	14.211.890,00	754.379,64	754.379,64	0,00	-13.457.510,36
72051 PARA EL FONDO DE CONTING.PROFES.	534.677.170,00	451.977.991,60	451.977.991,60	0,00	-82.699.178,40
72052 PARA RESERVA COMP.ESTAB.CESE ACT.	90.873.410,00	106.164.309,19	106.164.309,19	0,00	15.290.899,19
TOTAL ARTICULO 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	639.762.470,00	558.896.680,43	558.896.680,43	0,00	-80.865.789,57
7904 A OTRAS ENTIDADES	0,00	108.239.777,89	108.239.777,89	0,00	108.239.777,89
7999 OTRAS	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
TOTAL ART. 79 DEL EXTERIOR	0,00	109.239.777,89	109.239.777,89	0,00	109.239.777,89
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	657.273.650,00	685.222.838,32	685.222.838,32	0,00	27.949.188,32
801 A LARGO PLAZO	0,00	10.878,71	10.878,71	0,00	10.878,71
TOTAL ART. 80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SEC. PÚBLICO	0,00	10.878,71	10.878,71	0,00	10.878,71
8300 DEL INGESA	447.460,00	296.265,33	296.265,33	0,00	-151.194,67
8301 DEL IMSERSO	1.058.850,00	459.411,20	459.411,20	0,00	-599.438,80
83020 DE ATEN.PRIM.Y ESPECIALIZ.	0,00	2.658,90	2.658,90	0,00	2.658,90
83021 DE MEDICINA MARITIMA	0,00	7.433,42	7.433,42	0,00	7.433,42
83022 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	34.477,10	34.477,10	0,00	34.477,10
83029 OTROS	63.000,00	268.287,95	268.287,95	0,00	205.287,95
8303 DE OTRAS ENTIDADES	5.000.000,00	5.230.428,51	5.230.428,51	0,00	230.428,51



1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 (cont.)					
Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
8313 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8333 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	518,41	518,41	0,00	518,41
TOTAL ART. 83 REINT.PREST.CONCED.FUERA SECTOR PUB.	6.569.310,00	6.299.480,82	6.299.480,82	0,00	-269.829,18
8411 DEL IMSERSO	0,00	15.515,70	15.515,70	0,00	15.515,70
8413 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	246,65	246,65	0,00	246,65
TOTAL ART. 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS	0,00	15.762,35	15.762,35	0,00	15.762,35
8709 DESTINADO OTROS FINES	24.664.010,00	0,00	0,00	0,00	-24.664.010,00
TOTAL ARTICULO 87 REMANENTES DE TESORERIA	24.664.010,00	0,00	0,00	0,00	-24.664.010,00
8800 CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO	3.826.466.630,00	2.804.602.815,27	2.804.602.815,27	0,00	-1.021.863.814,73
8802 SALDO FINAN.CUENTAS AFEC.F.RESERVA	0,00	489.010,59	489.010,59	0,00	489.010,59
TOTAL ART. 88 UTIL.ACT.FINAN.FONDO RESERVA Y OTROS	3.826.466.630,00	2.805.091.825,86	2.805.091.825,86	0,00	-1.021.374.804,14
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.857.699.950,00	2.811.417.947,74	2.811.417.947,74	0,00	-1.046.282.002,26
911 PREST.RECIB. A L.P.DE ENTES S.PUBL.	13.830.090.000,00	13.830.090.000,00	13.830.090.000,00	0,00	0,00
TOTAL ARTICULO 91 PREST. RECIB.EN MONEDA NACIONAL	13.830.090.000,00	13.830.090.000,00	13.830.090.000,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	13.830.090.000,00	13.830.090.000,00	13.830.090.000,00	0,00	0,00
TOTAL	140.519.668.190,00	139.256.452.783,76	137.707.657.803,59	1.548.794.980,17	-1.263.215.406,24

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



I.4
Estado
de Liquidación
del Presupuesto
de Gastos



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2018 (Cierre 34 a 31/12/2018)

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 11.-"GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	175.010,00	0,00	175.010,00	174.005,29	1.004,71	99,43
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	63.570,00	10.000,00	73.570,00	65.850,40	7.719,60	89,51
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	68.390,00	0,00	68.390,00	60.597,64	7.792,36	88,61
TOTAL CAPÍTULO I	306.970,00	10.000,00	316.970,00	300.453,33	16.516,67	94,79
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	753.000,00	180.700,00	933.700,00	433.388,82	500.311,18	46,42
TOTAL CAPÍTULO IV	753.000,00	180.700,00	933.700,00	433.388,82	500.311,18	46,42
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11	1.059.970,00	190.700,00	1.250.670,00	733.842,15	516.827,85	58,68
GRUPO 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	200.069.840,00	-180.700,00	199.889.140,00	178.563.160,38	21.325.979,62	89,33
ART. 13 - Laborales	7.258.550,00	0,00	7.258.550,00	5.874.730,34	1.383.819,66	80,94
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	72.282.350,00	-10.000,00	72.272.350,00	66.991.100,75	5.281.249,25	92,69
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	61.772.090,00	0,00	61.772.090,00	55.277.157,51	6.494.932,49	89,49
TOTAL CAPÍTULO I.	341.382.830,00	-190.700,00	341.192.130,00	306.706.148,98	34.485.981,02	89,89
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.504.320,00	0,00	1.504.320,00	1.261.725,58	242.594,42	83,87
ART. 22 - Material, suministros y otros	24.561.620,00	-350.000,00	24.211.620,00	14.756.721,98	9.454.898,02	60,95
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	288.820,00	0,00	288.820,00	167.549,75	121.270,25	58,01
TOTAL CAPÍTULO II	26.354.760,00	-350.000,00	26.004.760,00	16.185.997,31	9.818.762,69	62,24
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	2.800.000,00	1.782.480,00	4.582.480,00	3.270.580,00	1.311.900,00	71,37
TOTAL CAPÍTULO IV.	2.800.000,00	1.782.480,00	4.582.480,00	3.270.580,00	1.311.900,00	71,37
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	13.785.000,00	0,00	13.785.000,00	7.111.973,89	6.673.026,11	51,59
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	19.994.000,00	0,00	19.994.000,00	5.900.477,63	14.093.522,37	29,51
TOTAL CAPÍTULO VI	33.779.000,00	0,00	33.779.000,00	13.012.451,52	20.766.548,48	38,52
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	404.316.590,00	1.241.780,00	405.558.370,00	339.175.177,81	66.383.192,19	83,63
GRUPO 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	9.290.220,00	0,00	9.290.220,00	8.497.605,08	792.614,92	91,47
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	3.036.130,00	0,00	3.036.130,00	2.775.491,91	260.638,09	91,42
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	2.676.070,00	0,00	2.676.070,00	2.441.003,12	235.066,88	91,22
TOTAL CAPÍTULO I	15.002.420,00	0,00	15.002.420,00	13.714.100,11	1.288.319,89	91,41

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2018 (Cierre 34 a 31/12/2018) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	0,00	13.704.000,00	4.634.155,80	9.069.844,20	33,82
TOTAL CAPÍTULO III	13.704.000,00	0,00	13.704.000,00	4.634.155,80	9.069.844,20	33,82
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 41 - A Organismos autónomos	15.000.000,00	-1.782.480,00	13.217.520,00	2.002.968,49	11.214.551,51	15,15
ART. 42 - A la seguridad social	88.963.480,00	0,00	88.963.480,00	70.439.458,22	18.524.021,78	79,18
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	100,00
TOTAL CAPÍTULO IV	118.963.480,00	-1.782.480,00	117.181.000,00	87.442.426,71	29.738.573,29	74,62
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	3.593.003,98	11.406.996,02	23,95
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	3.593.003,98	11.406.996,02	23,95
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	504.792.990,00	0,00	504.792.990,00	3.814.041,09	500.978.948,91	0,76
TOTAL CAPÍTULO VIII	504.792.990,00	0,00	504.792.990,00	3.814.041,09	500.978.948,91	0,76
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42	667.462.890,00	-1.782.480,00	665.680.410,00	113.197.727,69	552.482.682,31	17,00
GRUPO 43.-"GESTIÓN DEL PATRIMONIO"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	2.060.430,00	0,00	2.060.430,00	1.904.143,36	156.286,64	92,41
ART. 13 - Laborales	173.430,00	0,00	173.430,00	176.409,82	-2.979,82	101,72
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	651.730,00	0,00	651.730,00	616.233,75	35.496,25	94,55
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	621.370,00	0,00	621.370,00	612.217,57	9.152,43	98,53
TOTAL CAPÍTULO I	3.506.960,00	0,00	3.506.960,00	3.309.004,50	197.955,50	94,36
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.860.720,00	0,00	2.860.720,00	1.919.222,31	941.497,69	67,09
ART. 22 - Material, suministros y otros	4.055.470,00	350.000,00	4.405.470,00	3.646.106,85	759.363,15	82,76
TOTAL CAPÍTULO II	6.916.190,00	350.000,00	7.266.190,00	5.565.329,16	1.700.860,84	76,59
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	252.000,00	0,00	252.000,00	219.764,94	32.235,06	87,21
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.248.000,00	0,00	3.248.000,00	207.474,62	3.040.525,38	6,39
TOTAL CAPÍTULO VI	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	427.239,56	3.072.760,44	12,21
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	9.896,82	20.103,18	32,99
TOTAL CAPÍTULO VIII	30.000,00	0,00	30.000,00	9.896,82	20.103,18	32,99
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43	13.963.150,00	350.000,00	14.313.150,00	9.311.470,04	5.001.679,96	65,06

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2018 (Cierre 34 a 31/12/2017) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	56.290,00	0,00	56.290,00	57.512,64	-1.222,64	102,17
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	56.230.260,00	0,00	56.230.260,00	47.247.116,82	8.983.143,18	84,02
ART. 13 - Laborales	14.372.550,00	0,00	14.372.550,00	12.411.797,76	1.960.752,24	86,36
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	16.746.800,00	0,00	16.746.800,00	15.958.315,37	788.484,63	95,29
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	25.798.340,00	40.000,00	25.838.340,00	22.965.314,81	2.873.025,19	88,88
TOTAL CAPÍTULO I	113.204.240,00	40.000,00	113.244.240,00	98.640.057,40	14.604.182,60	87,10
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	417.850,00	0,00	417.850,00	23.408,99	394.441,01	5,60
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.662.660,00	0,00	10.662.660,00	8.556.177,45	2.106.482,55	80,24
ART. 22 - Material, suministros y otros	103.542.660,00	0,00	103.542.660,00	78.607.510,48	24.935.149,52	75,92
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.300.030,00	0,00	3.300.030,00	1.888.252,16	1.411.777,84	57,22
ART. 24 - Gastos de publicaciones	50.000,00	0,00	50.000,00	24.127,40	25.872,60	48,25
TOTAL CAPÍTULO II	117.973.200,00	0,00	117.973.200,00	89.099.476,48	28.873.723,52	75,53
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	2.136.664,51	888.335,49	70,63
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	2.136.664,51	912.335,49	70,08
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	235.226.440,00	40.000,00	235.266.440,00	189.876.198,39	45.390.241,61	80,71
GRUPO 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	48.760.700,00	0,00	48.760.700,00	42.666.667,41	6.094.032,59	87,50
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	14.023.370,00	0,00	14.023.370,00	12.128.848,78	1.894.521,22	86,49
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	16.562.190,00	-30.000,00	16.532.190,00	13.449.064,87	3.083.125,13	81,35
TOTAL CAPÍTULO I	79.346.860,00	-30.000,00	79.316.860,00	68.244.581,06	11.072.278,94	86,04
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00	0,00	12.500,00	960,74	11.539,26	7,69
ART. 22 - Material, suministros y otros	779.490,00	0,00	779.490,00	178.479,39	601.010,61	22,90
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	0,00	752.030,00	641.607,12	110.422,88	85,32
ART. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.544.520,00	0,00	1.544.520,00	822.305,65	722.214,35	53,24

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2018 (Cierre 34 a 31/12/2017) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	2.100,20	71.619,80	2,85
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	275.510,00	0,00	275.510,00	2.518,42	272.991,58	0,91
TOTAL CAPÍTULO VI	349.230,00	0,00	349.230,00	4.618,62	344.611,38	1,32
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	451.877,00	34.243,00	92,96
TOTAL CAPÍTULO VIII	486.120,00	0,00	486.120,00	451.877,00	34.243,00	92,96
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	81.812.730,00	-30.000,00	81.782.730,00	69.523.382,33	12.259.347,67	85,01
GRUPO 47.-"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatuario	1.451.200,00	0,00	1.451.200,00	1.237.744,49	213.455,51	85,29
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	497.570,00	0,00	497.570,00	405.347,08	92.222,92	81,47
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	300.250,00	-10.000,00	290.250,00	282.602,19	7.647,81	97,37
TOTAL CAPÍTULO I	2.249.020,00	-10.000,00	2.239.020,00	1.925.693,76	313.326,24	86,01
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	170.630,00	0,00	170.630,00	102.937,32	67.692,68	60,33
ART. 22 - Material, suministros y otros	565.390,00	0,00	565.390,00	255.253,22	310.136,78	45,15
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	54.770,00	0,00	54.770,00	67.076,85	-12.306,85	122,47
ART. 24 - Gastos de publicaciones	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	808.790,00	0,00	808.790,00	425.267,39	383.522,61	52,58
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	244.190,00	0,00	244.190,00	14.625,79	229.564,21	5,99
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	38.810,00	0,00	38.810,00	0,00	38.810,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	283.000,00	0,00	283.000,00	14.625,79	268.374,21	5,17
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	3.400.810,00	-10.000,00	3.390.810,00	2.365.586,94	1.025.223,06	69,76

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2018 (Cierre 34 a 31/12/2017) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	1.408.242.580,00	0,00	1.408.242.580,00	724.183.385,35	684.059.194,65	51,42

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2018 (Cierre 34 a 31/12/2017) TOTAL ENTIDAD

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	56.290,00	0,00	56.290,00	57.512,64	-1.222,64	102,17
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	318.037.660,00	-180.700,00	317.856.960,00	280.290.442,83	37.566.517,17	88,18
ART. 13 - Laborales	21.805.130,00	0,00	21.805.130,00	18.462.937,92	3.342.192,08	84,67
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	107.301.520,00	0,00	107.301.520,00	98.941.188,04	8.360.331,96	92,21
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	107.798.700,00	0,00	107.798.700,00	95.087.957,71	12.710.742,29	88,21
TOTAL CAPÍTULO I	554.999.300,00	-180.700,00	554.818.600,00	492.840.039,14	61.978.560,86	88,83
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.934.170,00	0,00	1.934.170,00	1.286.392,97	647.777,03	66,51
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	13.706.510,00	0,00	13.706.510,00	10.579.297,82	3.127.212,18	77,18
ART. 22 - Material, suministros y otros	133.628.630,00	0,00	133.628.630,00	97.444.071,92	36.184.558,08	72,92
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	4.395.650,00	0,00	4.395.650,00	2.764.485,88	1.631.164,12	62,89
ART. 24 - Gastos de publicaciones	56.500,00	0,00	56.500,00	24.127,40	32.372,60	42,70
TOTAL CAPÍTULO II	153.721.460,00	0,00	153.721.460,00	112.098.375,99	41.623.084,01	72,92
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.734.000,00	0,00	13.734.000,00	4.634.155,80	9.099.844,20	33,74
TOTAL CAPÍTULO III	13.734.000,00	0,00	13.734.000,00	4.634.155,80	9.099.844,20	33,74
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	2.800.000,00	1.782.480,00	4.582.480,00	3.270.580,00	1.311.900,00	71,37
ART. 41 - A Organismos autónomos	15.000.000,00	-1.782.480,00	13.217.520,00	2.002.968,49	11.214.551,51	15,15
ART. 42 - A la seguridad social	88.963.480,00	0,00	88.963.480,00	70.439.458,22	18.524.021,78	79,18
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	15.000.000,00	1.000.000,00	93,75
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.284.000,00	500.900,00	1.784.900,00	733.517,79	1.051.382,21	41,10
TOTAL CAPÍTULO IV	124.448.480,00	180.700,00	124.629.180,00	91.146.395,53	33.482.784,47	73,13
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	14.354.910,00	0,00	14.354.910,00	7.348.464,82	7.006.445,18	51,19
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	23.556.320,00	0,00	23.556.320,00	6.110.470,67	17.445.849,33	25,94
TOTAL CAPÍTULO VI	37.911.230,00	0,00	37.911.230,00	13.458.935,49	24.452.294,51	35,50
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	3.593.003,98	11.406.996,02	23,95
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	3.593.003,98	11.406.996,02	23,95



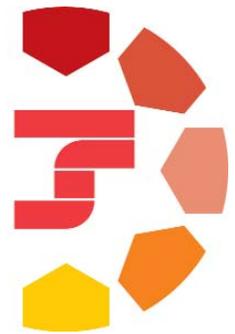
I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2017 (Cierre 27 a 31/12/2017) TOTAL ENTIDAD (cont.)

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito"1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.571.120,00	0,00	3.571.120,00	2.588.541,51	982.578,49	72,49
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	54.000,00	0,00	54.000,00	9.896,82	44.103,18	18,33
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	504.792.990,00	0,00	504.792.990,00	3.814.041,09	500.978.948,91	0,76
TOTAL CAPÍTULO VIII	508.418.110,00	0,00	508.418.110,00	6.412.479,42	502.005.630,58	1,26
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	1.408.242.580,00	0,00	1.408.242.580,00	724.183.385,35	684.059.194,65	51,42

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



II
DATOS
ESTADÍSTICOS

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



II.1

Inscripción
de Empresas
y Afiliación
de Trabajadores



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C. C. C.) (*)

Regímenes	2014	2015	2016	2017	2018
General	1.413.760	1.453.754	1.464.384	1.472.765	1.481.565
Mar	9.862	9.744	8.420	8.486	8.581
Carbón	57	55	51	39	33
TOTAL	1.423.679	1.463.553	1.472.855	1.481.290	1.490.179

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA (*)

Regímenes	2014	2015	2016	2017	2018
General	12.262.304	12.730.510	13.242.454	13.850.570	14.370.362
Autónomos	3.126.593	3.165.812	3.191.291	3.200.314	3.253.039
Agrario	772.846	795.474	819.903	799.271	818.493
Mar	57.236	56.036	58.781	59.579	61.080
Carbón	4.000	3.583	2.703	2.409	1.910
Hogar (1)	428.905	429.175	426.765	418.964	409.679
Desempleo y Sist. Especiales (2)	2.280.749	1.982.624	1.842.758	1.724.125	1.178.889
TOTAL	18.932.633	19.163.214	19.584.655	20.055.232	20.093.452

(1) Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012.

(2) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997.

A partir de 1998, sólo desempleados.

Situación a 31 de diciembre.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS

31 de diciembre de 2018

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Araba/Álava	10.645	0	0	10.645
Albacete	12.327	0	0	12.327
Alicante	63.311	382	0	63.693
Almería	20.538	193	0	20.731
Ávila	5.669	0	0	5.669
Badajoz	19.049	0	0	19.049
Illes Balears	40.125	373	0	40.498
Barcelona	187.379	304	0	187.683
Burgos	12.024	0	0	12.024
Cáceres	12.026	0	0	12.026
Cádiz	32.307	416	0	32.723
Castellón	20.056	167	0	20.223
Ciudad Real	14.437	0	1	14.438
Córdoba	22.256	0	0	22.256
A Coruña	36.190	1.019	0	37.209
Cuenca	6.921	0	0	6.921
Girona	28.510	196	0	28.706
Granada	27.446	56	0	27.502
Guadalajara	7.031	0	0	7.031
Gipuzkoa	23.443	80	0	23.523
Huelva	13.040	437	0	13.477
Huesca	9.385	0	0	9.385
Jaén	16.249	0	0	16.249
León	13.962	0	7	13.969
Lleida	16.619	0	1	16.620
La Rioja	11.017	0	0	11.017
Lugo	11.909	201	0	12.110



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS 31 de diciembre de 2018 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Madrid	206.809	313	1	207.123
Málaga	56.824	257	0	57.081
Murcia	43.053	194	0	43.247
Navarra	18.522	0	0	18.522
Ourense	11.100	0	0	11.100
Asturias	30.089	242	17	30.348
Palencia	5.239	0	1	5.240
Las Palmas	35.633	474	0	36.107
Pontevedra	31.437	2.054	0	33.491
Salamanca	11.180	0	0	11.180
S.C.Tenerife	33.730	334	0	34.064
Cantabria	18.384	131	0	18.515
Segovia	6.178	0	0	6.178
Sevilla	55.225	45	0	55.270
Soria	3.444	0	0	3.444
Tarragona	25.305	291	0	25.596
Teruel	5.220	0	3	5.223
Toledo	19.908	0	0	19.908
Valencia	78.644	157	0	78.801
Valladolid	16.603	0	0	16.603
Bizkaia	34.291	231	0	34.522
Zamora	5.877	0	0	5.877
Zaragoza	30.679	0	2	30.681
Ceuta	1.995	22	0	2.017
Melilla	2.325	12	0	2.337
TOTAL	1.481.565	8.581	33	1.490.179

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS. ÚLTIMO DÍA • 31 de diciembre de 2018 (1)

Direcciones Provinciales	TOTAL SISTEMA			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Araba/Álava	85.282	72.072	1	157.355
Albacete	79.839	58.263	1	138.103
Alicante	349.253	292.572	1	641.826
Almería	164.853	130.815	1	295.668
Ávila	28.736	23.960	0	52.696
Badajoz	138.327	110.433	0	248.760
Illes Balears	228.655	194.390	0	423.045
Barcelona	1.346.089	1.230.563	2	2.576.654
Burgos	80.181	65.973	0	146.154
Cáceres	76.108	65.638	2	141.748
Cádiz	199.311	165.567	0	364.878
Castellón	132.508	106.348	0	238.856
Ciudad Real	101.300	68.563	1	169.864
Córdoba	164.748	140.252	0	305.000
A Coruña	218.026	209.093	0	427.119
Cuenca	44.270	31.405	0	75.675
Girona	168.428	141.638	0	310.066
Granada	176.408	160.025	0	336.433
Guadalajara	50.844	41.485	0	92.329
Gipuzkoa	169.549	150.224	0	319.773
Huelva	104.661	92.032	1	196.694
Huesca	53.700	42.082	2	95.784
Jaén	164.033	109.881	0	273.914
León	80.410	76.499	2	156.911
Lleida	103.332	82.402	0	185.734
La Rioja	66.994	60.233	0	127.227
Lugo	62.285	59.172	0	121.457

Excluido desempleo y Sistemas Especiales.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS. ÚLTIMO DÍA • 31 de diciembre de 2018 (1) (cont.)

Direcciones Provinciales	TOTAL SISTEMA			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Madrid	1.664.420	1.531.149	4	3.195.573
Málaga	318.604	283.777	1	602.382
Murcia	326.435	245.725	2	572.162
Navarra	150.971	128.733	0	279.704
Ourense	52.320	49.124	2	101.446
Asturias	187.045	176.126	1	363.172
Palencia	34.966	27.864	0	62.830
Las Palmas	230.737	200.603	1	431.341
Pontevedra	179.566	164.864	1	344.431
Salamanca	64.598	54.470	1	119.069
S.C.Tenerife	200.656	180.848	0	381.504
Cantabria	112.014	100.704	1	212.719
Segovia	32.981	26.847	0	59.828
Sevilla	390.658	340.409	1	731.068
Soria	21.487	16.800	0	38.287
Tarragona	162.469	135.587	2	298.058
Teruel	30.521	23.591	0	54.112
Toledo	134.127	94.249	1	228.377
Valencia	546.050	460.948	2	1.007.000
Valladolid	114.402	99.856	0	214.258
Bizkaia	247.295	232.281	5	479.581
Zamora	31.635	25.266	1	56.902
Zaragoza	220.035	193.089	3	413.127
Ceuta	12.247	10.666	0	22.913
Melilla	13.187	11.809	0	24.996
TOTAL	10.117.556	8.796.965	42	18.914.563

(1) Excluido desempleo y Sistemas Especiales.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. ara poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excell.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y RÉGIMENES. ÚLTIMO DÍA • 31 de diciembre de 2018

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.E.	Total Sistema
	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
Araba/Álava	132.872	752	3.105	18.752	1.874	0	0	0	157.355
Albacete	96.298	9.688	2.385	26.909	2.823	0	0	0	138.103
Alicante	483.035	17.329	9.403	126.831	2.807	2.170	251	0	641.826
Almería	176.873	56.808	2.790	42.703	15.708	631	155	0	295.668
Ávila	36.143	1.221	1.093	11.586	2.653	0	0	0	52.696
Badajoz	156.239	40.848	2.797	42.430	6.446	0	0	0	248.760
Illes Balears	319.959	2.263	10.318	87.411	1.342	1.414	338	0	423.045
Barcelona	2.120.437	4.735	51.864	394.176	2.380	2.870	192	0	2.576.654
Burgos	114.492	1.099	2.771	23.527	4.265	0	0	0	146.154
Cáceres	89.016	19.248	2.050	26.872	4.562	0	0	0	141.748
Cádiz	269.003	27.591	4.213	57.908	1.662	4.247	254	0	364.878
Castellón	180.086	13.076	3.978	38.507	2.230	827	152	0	238.856
Ciudad Real	116.820	14.363	3.034	31.051	4.584	0	0	12	169.864
Córdoba	174.109	74.756	3.687	49.064	3.384	0	0	0	305.000
A Coruña	322.053	1.837	11.495	77.117	8.628	3.149	2.840	0	427.119
Cuenca	49.343	5.792	1.308	14.583	4.649	0	0	0	75.675
Girona	238.897	3.044	5.101	60.485	1.616	647	276	0	310.066
Granada	209.341	57.779	5.562	58.345	5.187	178	41	0	336.433
Guadalajara	75.118	735	1.526	13.540	1.410	0	0	0	92.329
Gipuzkoa	241.259	540	10.142	65.945	1.282	409	196	0	319.773
Huelva	110.594	55.537	1.485	25.473	1.798	1.461	346	0	196.694
Huesca	68.487	3.523	1.530	18.619	3.625	0	0	0	95.784
Jaén	127.854	103.303	2.114	36.551	4.092	0	0	0	273.914
León	114.909	1.147	3.280	31.558	5.785	0	0	232	156.911
Lleida	137.919	6.254	2.389	33.331	5.840	0	0	1	185.734
La Rioja	94.459	3.737	2.831	22.651	3.549	0	0	0	127.227
Lugo	80.304	1.781	3.443	24.308	10.124	1.315	182	0	121.457

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y RÉGIMENES. ÚLTIMO DÍA • 31 de diciembre de 2018 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.E.	Total Sistema
	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
Madrid	2.679.682	2.062	108.144	400.650	1.134	3.890	10	1	3.195.573
Málaga	438.924	34.327	11.848	113.826	2.384	856	217	0	602.382
Murcia	388.458	72.219	11.443	93.882	5.185	830	145	0	572.162
Navarra	219.694	5.035	7.340	43.424	4.211	0	0	0	279.704
Ourense	73.830	318	3.184	22.215	1.899	0	0	0	101.446
Asturias	276.238	1.036	8.657	66.241	7.965	950	536	1.549	363.172
Palencia	47.628	893	942	10.754	2.610	0	0	3	62.830
Las Palmas	350.953	6.775	5.742	62.958	854	3.757	302	0	431.341
Pontevedra	254.258	1.229	8.693	63.475	3.416	6.743	6.617	0	344.431
Salamanca	87.662	1.846	2.757	22.693	4.111	0	0	0	119.069
S.C.Tenerife	305.361	7.428	4.451	59.905	1.794	2.262	303	0	381.504
Cantabria	164.116	903	5.284	37.433	4.070	611	302	0	212.719
Segovia	43.014	1.054	1.309	12.347	2.104	0	0	0	59.828
Sevilla	515.222	92.776	13.047	107.450	2.186	346	41	0	731.068
Soria	29.147	498	768	6.213	1.661	0	0	0	38.287
Tarragona	231.807	7.161	3.848	49.976	3.507	1.374	385	0	298.058
Teruel	38.840	1.000	809	10.059	3.316	0	0	88	54.112
Toledo	167.157	8.326	3.364	46.063	3.467	0	0	0	228.377
Valencia	773.441	33.899	18.880	173.117	4.766	2.783	114	0	1.007.000
Valladolid	170.651	3.066	4.319	33.291	2.931	0	0	0	214.258
Bizkaia	375.157	873	16.103	83.452	1.124	2.725	147	0	479.581
Zamora	37.577	1.288	909	13.346	3.782	0	0	0	56.902
Zaragoza	329.340	5.686	9.166	64.483	4.428	0	0	24	413.127
Ceuta	17.960	4	1.316	3.437	0	189	7	0	22.913
Melilla	18.326	5	1.662	4.906	0	96	1	0	24.996
T O T A L	14.370.362	818.493	409.679	3.065.829	187.210	46.730	14.350	1.910	18.914.563

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR REGÍMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2018

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. (1)	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	135.900,67	131.705,90	1.046,05	3.148,71	18.872,24	1.885,75	0,00	0,00	0,00	156.658,67
Albacete	106.892,77	93.845,67	10.634,84	2.412,25	26.919,98	2.843,53	0,00	0,00	0,00	136.656,30
Alicante	514.027,73	487.789,86	16.704,43	9.533,44	125.805,28	2.813,04	2.370,23	256,00	0,00	645.272,30
Almería	224.485,04	168.907,03	52.728,40	2.849,60	42.473,35	15.458,27	823,55	154,89	0,00	283.395,12
Ávila	38.876,49	36.235,53	1.527,43	1.113,52	11.673,79	2.675,18	0,00	0,00	0,00	53.225,47
Badajoz	197.584,60	153.890,63	40.831,12	2.862,84	42.479,29	6.375,00	0,00	0,00	0,00	246.438,90
Illes Balears	407.163,90	393.855,67	2.646,37	10.661,85	90.888,41	1.356,07	2.150,37	387,46	0,00	501.946,23
Barcelona	2.156.526,81	2.098.649,56	5.044,43	52.832,80	392.544,95	2.404,79	3.303,28	197,59	0,00	2.554.977,45
Burgos	119.658,21	115.501,54	1.282,63	2.874,03	23.690,28	4.322,51	0,00	0,00	0,00	147.671,00
Cáceres	112.123,14	89.395,15	20.632,82	2.095,17	26.902,25	4.611,57	0,00	0,00	0,00	143.636,97
Cádiz	303.975,09	272.328,88	27.371,18	4.275,02	57.855,15	1.655,33	4.546,55	269,62	0,00	368.301,75
Castellón	188.067,13	175.999,59	8.037,79	4.029,73	38.786,04	2.232,03	1.005,20	160,84	0,00	230.251,26
Ciudad Real	128.364,86	114.528,79	10.827,41	3.008,65	31.121,69	4.569,74	0,00	0,00	12,90	164.069,20
Córdoba	240.975,13	171.609,70	65.633,27	3.732,15	48.772,25	3.318,46	0,00	0,00	0,00	293.065,85
A Coruña	335.846,48	322.317,76	1.905,84	11.622,87	77.315,37	8.889,91	3.302,07	2.705,52	0,00	428.059,37
Cuenca	55.839,91	48.260,74	6.258,79	1.320,37	14.607,48	4.691,09	0,00	0,00	0,00	75.138,49
Girona	257.475,32	248.708,55	3.511,76	5.255,00	61.283,72	1.641,71	1.079,48	281,28	0,00	321.761,53
Granada	262.386,33	203.748,56	52.999,12	5.638,65	57.879,72	5.093,29	172,12	42,28	0,00	325.573,77
Guadalajara	75.641,37	73.154,19	903,03	1.584,14	13.550,67	1.419,24	0,00	0,00	0,00	90.611,28
Gipuzkoa	249.669,16	238.763,97	618,12	10.287,06	65.655,21	1.297,67	803,10	203,52	0,00	317.628,69
Huelva	182.695,86	112.246,24	68.927,93	1.521,69	25.508,46	1.772,60	1.343,36	328,48	0,00	211.648,78
Huesca	74.343,84	67.794,60	4.977,20	1.572,03	18.707,18	3.663,66	0,00	0,00	0,00	96.714,70
Jaén	195.653,77	128.428,90	65.065,94	2.158,91	36.792,46	3.863,07	0,00	0,00	0,00	236.309,31
León	119.257,37	114.571,75	1.308,63	3.376,99	31.883,57	5.877,66	0,00	0,00	347,02	157.365,63
Lleida	147.707,64	136.038,47	9.229,91	2.439,26	33.354,74	5.934,61	0,00	0,00	1,00	186.998,00
La Rioja	101.155,27	94.000,65	4.247,54	2.907,07	22.668,01	3.552,37	0,00	0,00	0,00	127.375,66
Lugo	85.413,38	80.007,40	1.896,00	3.509,97	24.566,04	10.349,48	1.359,45	186,25	0,00	121.874,61

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR REGÍMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2018 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No. S.E.T.A.	S.E.T.A. (1)	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Madrid	2.723.540,67	2.612.056,70	2.096,37	109.387,59	394.344,13	1.132,93	3.891,09	8,36	1,16	3.122.918,37
Málaga	487.930,76	443.203,87	32.617,25	12.109,63	113.454,42	2.337,74	949,84	215,44	0,00	604.888,22
Murcia	470.820,85	383.666,99	75.549,93	11.603,92	93.349,60	5.231,95	1.039,02	143,63	0,00	570.585,07
Navarra	231.794,96	219.066,66	5.267,21	7.461,07	43.501,23	4.240,88	0,00	0,00	0,00	279.537,07
Ourense	77.919,47	74.272,19	402,41	3.244,86	22.677,34	1.950,29	0,00	0,00	0,00	102.547,10
Asturias	284.673,32	274.806,62	1.123,33	8.743,36	66.375,79	8.129,02	1.074,18	483,08	1.728,00	362.463,42
Palencia	50.693,57	48.786,37	931,60	975,60	10.901,98	2.643,38	0,00	0,00	7,59	64.246,53
Las Palmas	356.069,52	343.915,45	6.342,81	5.811,26	61.729,02	865,54	3.522,13	298,47	0,00	422.484,70
Pontevedra	268.175,52	258.049,64	1.349,90	8.775,97	63.538,22	3.521,24	7.106,77	6.607,42	0,00	348.949,19
Salamanca	91.485,93	86.773,03	1.942,95	2.769,94	22.810,86	4.154,56	0,00	0,00	0,00	118.451,36
S.C.Tenerife	308.121,20	296.485,14	7.160,67	4.475,38	58.750,89	1.791,55	2.309,83	298,14	0,00	371.271,64
Cantabria	172.263,50	166.143,65	768,00	5.351,84	37.624,05	4.147,36	1.036,82	301,28	0,00	215.373,03
Segovia	46.463,70	42.920,73	2.209,19	1.333,77	12.417,39	2.207,48	0,00	0,00	0,00	61.088,58
Sevilla	609.359,40	506.571,97	89.601,17	13.186,25	105.982,19	2.140,01	336,94	44,94	0,00	717.863,49
Soria	31.003,13	29.556,22	650,89	796,01	6.248,17	1.699,07	0,00	0,00	0,00	38.950,37
Tarragona	250.595,31	240.422,45	6.181,29	3.991,55	50.515,21	3.563,63	1.518,09	358,87	0,00	306.551,14
Teruel	40.872,23	38.806,32	1.228,96	836,95	10.122,08	3.366,96	0,00	0,00	92,10	54.453,39
Toledo	173.519,77	163.449,51	6.658,67	3.411,58	46.004,18	3.490,55	0,00	0,00	0,00	223.014,51
Valencia	796.923,78	750.936,35	26.951,29	19.036,14	171.988,51	4.724,24	2.823,40	116,70	0,00	976.576,64
Valladolid	176.251,43	168.815,98	3.059,95	4.375,49	33.503,54	2.961,67	0,00	0,00	0,00	212.716,66
Bizkaia	386.314,43	369.261,90	901,56	16.150,95	83.167,28	1.163,53	2.748,41	146,01	0,00	473.539,68
Zamora	40.316,52	37.965,79	1.405,77	944,96	13.521,94	3.862,38	0,00	0,00	0,00	57.700,85
Zaragoza	344.278,35	326.723,11	8.166,26	9.388,97	64.588,84	4.467,19	0,00	0,00	24,00	413.358,39
Ceuta	18.264,11	16.971,11	3,86	1.289,13	3.479,76	0,00	207,71	7,94	0,00	21.959,54
Melilla	18.518,57	16.910,04	5,50	1.603,02	4.653,09	0,00	89,17	0,10	0,00	23.260,94
TOTAL	15.473.878,12	14.288.823,46	769.375,29	415.679,37	3.057.807,68	188.361,18	50.912,35	14.204,30	2.213,80	18.787.377,47

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Araba/Álava	206	131	35.723	139	735	4.375	14.945	5.876	7.414	2.124	1.435
Albacete	1.097	173	16.575	358	1.127	5.599	15.150	4.818	7.509	1.119	1.714
Alicante	1.310	654	69.106	544	5.771	29.895	100.315	21.206	57.175	7.871	8.937
Almería	1.002	503	10.550	359	2.124	9.514	54.763	13.357	15.098	1.990	3.774
Ávila	443	92	3.834	108	376	2.501	4.905	1.330	3.620	246	1.043
Badajoz	843	534	13.694	660	1.982	7.873	25.669	5.822	10.421	2.028	2.876
Illes Balears	1.010	326	16.525	848	4.241	36.910	56.386	14.991	38.211	6.852	5.652
Barcelona	2.683	1.656	302.358	2.711	18.056	91.907	370.419	102.571	145.495	89.275	47.618
Burgos	877	412	29.238	457	1.052	5.924	15.006	5.314	8.115	959	1.895
Cáceres	479	174	6.972	786	1.305	6.495	12.269	2.680	7.092	944	1.531
Cádiz	437	265	27.482	562	4.076	16.824	48.111	11.742	29.706	2.847	3.718
Castellón	1.804	359	41.204	289	2.393	9.663	34.721	7.340	14.125	1.566	2.541
Ciudad Real	1.006	64	18.035	353	1.049	9.419	17.729	5.181	7.767	1.660	1.971
Córdoba	1.253	141	25.576	582	2.556	9.515	29.716	6.935	12.967	2.208	3.556
A Coruña	2.038	415	42.480	1.116	3.104	22.873	55.413	15.658	22.334	10.464	6.532
Cuenca	1.231	129	7.962	177	351	2.962	6.734	4.606	3.916	277	920
Girona	1.410	215	43.029	381	2.674	17.205	42.705	9.798	24.470	2.733	3.461
Granada	602	361	14.227	463	2.495	10.787	40.717	9.394	21.453	4.333	3.966
Guadalajara	735	245	10.129	546	505	4.168	9.709	10.870	4.256	325	852
Gipuzkoa	326	124	53.201	219	1.906	9.480	32.485	10.167	18.029	4.350	3.710
Huelva	467	2.031	9.827	242	1.283	7.065	19.200	6.037	9.046	860	1.603
Huesca	2.411	74	10.352	252	784	4.991	10.265	2.959	6.575	807	999
Jaén	647	139	22.259	229	1.685	5.665	20.104	5.641	8.246	1.077	2.544
León	678	450	14.722	714	1.130	6.032	19.238	5.877	8.629	1.843	2.290
Lleida	3.368	160	21.922	466	1.355	9.169	24.081	7.752	10.528	2.297	2.092
La Rioja	585	128	22.650	185	994	4.904	13.690	3.514	7.139	1.156	1.615
Lugo	1.352	362	10.401	182	550	5.070	14.277	4.496	6.401	1.357	1.427



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.)
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act. Prof. Cient. Téc.	Act. Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act. Sanit. S. Sociales.	Act. Arts. Rec. y Entr.	Otros Serv.	Hogares P. Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	294	5.232	9.709	12.799	10.484	15.553	2.537	3.122	37	2	132.872
Albacete	200	2.399	5.989	12.593	3.321	13.061	1.159	2.237	100	0	96.298
Alicante	5.130	16.557	31.106	30.636	31.232	44.087	8.373	10.970	2.100	60	483.035
Almería	796	4.982	9.410	12.695	10.603	19.572	2.645	2.848	282	6	176.873
Ávila	64	876	1.977	4.098	2.910	6.405	431	746	138	0	36.143
Badajoz	304	5.540	9.745	27.660	9.206	25.361	2.061	3.845	113	2	156.239
Illes Balears	2.991	12.396	28.238	21.210	21.710	35.618	7.035	7.820	961	28	319.959
Barcelona	20.307	139.232	206.366	140.732	129.805	210.769	43.758	49.352	4.925	442	2.120.437
Burgos	341	3.771	8.473	5.824	8.316	14.678	1.624	2.030	185	1	114.492
Cáceres	143	2.919	5.156	15.160	6.718	15.161	954	1.927	150	1	89.016
Cádiz	1.560	7.852	21.824	24.493	19.745	34.855	4.602	7.241	1.041	20	269.003
Castellón	778	5.512	12.598	12.235	11.165	14.531	3.326	3.469	467	0	180.086
Ciudad Real	182	3.234	6.579	18.183	4.279	16.358	1.418	2.250	101	2	116.820
Córdoba	837	5.591	10.723	15.779	13.523	25.622	2.471	4.252	304	2	174.109
A Coruña	1.211	17.539	26.981	24.345	20.466	34.724	6.022	8.036	292	10	322.053
Cuenca	80	971	2.876	7.683	1.029	5.812	483	1.072	72	0	49.343
Girona	2.014	7.628	15.666	23.757	9.592	21.449	5.344	4.958	403	5	238.897
Granada	1.089	7.710	15.112	20.370	17.475	29.063	4.177	4.709	830	8	209.341
Guadalajara	319	1.631	10.654	8.594	1.768	7.080	904	1.689	139	0	75.118
Gipuzkoa	735	12.465	14.849	14.084	22.768	31.572	4.933	5.652	201	3	241.259
Huelva	416	2.618	8.102	14.504	7.926	15.297	1.551	2.376	143	0	110.594
Huesca	236	1.736	4.485	7.600	2.181	8.489	1.624	1.548	119	0	68.487
Jaén	187	3.726	8.602	15.039	8.997	18.995	1.219	2.616	237	0	127.854
León	377	3.495	10.732	9.836	7.199	17.515	1.608	2.391	151	2	114.909
Lleida	465	4.584	7.336	15.197	6.752	14.900	2.936	2.440	119	0	137.919
La Rioja	313	2.636	5.964	6.832	7.716	10.778	1.686	1.903	70	1	94.459
Lugo	203	2.534	4.579	9.254	3.543	11.414	1.035	1.824	42	1	80.304



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua,Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Madrid	2.449	1.504	164.152	7.789	17.010	136.974	418.725	143.737	189.884	212.209	108.793
Málaga	1.114	354	20.888	517	5.863	36.659	81.841	17.906	60.884	11.112	8.614
Murcia	3.555	671	61.427	469	4.873	23.812	79.525	20.871	31.141	6.152	6.296
Navarra	1.265	382	60.541	822	2.333	9.501	27.196	8.464	13.732	2.892	3.374
Ourense	1.288	592	12.007	346	580	4.604	12.264	3.671	5.468	884	1.208
Asturias	862	894	40.102	1.204	2.340	16.556	47.682	10.494	22.628	7.525	5.223
Palencia	369	57	11.267	182	437	1.904	6.285	2.324	2.966	243	674
Las Palmas	645	78	13.606	704	3.904	20.133	69.988	21.709	74.727	3.464	4.127
Pontevedra	1.373	422	50.861	275	2.042	15.428	45.622	13.284	17.950	4.661	4.910
Salamanca	692	195	9.938	244	955	5.271	13.812	3.265	7.272	1.651	1.689
S.C.Tenerife	1.628	122	11.351	474	3.750	18.734	59.891	15.761	57.522	4.239	3.792
Cantabria	525	241	26.444	575	1.826	9.702	25.920	7.693	13.649	2.282	2.535
Segovia	1.597	227	6.184	95	285	2.375	6.041	1.961	4.146	309	726
Sevilla	2.404	648	48.023	1.169	6.240	28.749	87.025	23.597	42.959	18.842	10.040
Soria	708	52	6.783	88	210	1.672	3.128	1.849	2.038	181	522
Tarragona	1.616	325	38.332	1.373	3.225	14.716	36.933	11.804	17.736	2.714	3.082
Teruel	900	233	7.636	247	320	2.720	4.584	2.188	2.941	250	659
Toledo	2.408	285	33.019	425	1.663	12.191	25.311	8.076	10.474	1.571	2.759
Valencia	3.555	466	120.462	1.711	8.438	40.756	158.230	41.617	57.664	18.438	14.010
Valladolid	1.949	53	30.213	348	893	8.159	24.665	7.154	10.938	3.690	3.211
Bizkaia	452	260	60.351	1.401	3.262	19.378	50.745	15.845	25.128	13.248	8.570
Zamora	412	133	4.723	173	244	2.575	5.790	1.631	3.083	225	764
Zaragoza	2.893	371	64.793	555	3.847	15.093	51.181	20.314	20.025	7.542	6.235
Ceuta	56	4	318	105	562	1.094	2.995	1.142	1.425	149	159
Melilla	0	0	321	81	447	1.105	2.982	893	1.451	228	158
TOTAL	65.015	18.886	1.803.775	35.300	141.208	806.646	2.457.083	713.182	1.213.568	478.269	322.402

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act. Prof. Cient. Téc.	Act. Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act. Sanit. S. Sociales.	Act. Arts. Rec. y Entr.	Otros Serv.	Hogares P. Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	23.863	235.501	313.183	163.675	183.241	229.272	48.623	61.334	15.387	2.377	2.679.682
Málaga	5.183	20.197	40.730	28.445	27.875	45.814	9.095	11.949	3.774	110	438.924
Murcia	1.521	13.231	27.597	23.280	26.520	41.799	6.861	8.240	599	18	388.458
Navarra	456	9.253	14.224	11.499	17.262	27.210	4.838	4.127	312	11	219.694
Ourense	179	2.021	3.615	7.570	3.943	10.960	860	1.746	24	0	73.830
Asturias	1.019	11.675	24.395	19.238	16.473	35.912	4.887	6.478	651	0	276.238
Palencia	114	1.085	4.113	3.880	2.610	7.448	486	1.130	54	0	47.628
Las Palmas	2.508	10.371	31.351	22.258	19.468	33.771	8.327	8.632	1.133	49	350.953
Pontevedra	813	10.387	18.856	15.865	15.586	25.545	3.780	6.413	165	20	254.258
Salamanca	223	3.025	6.816	7.086	8.072	13.841	1.550	1.946	119	0	87.662
S.C.Tenerife	2.444	10.307	26.831	23.360	17.835	31.237	6.934	8.104	1.025	20	305.361
Cantabria	566	5.750	14.850	12.457	12.310	19.551	2.523	4.211	503	3	164.116
Segovia	94	918	3.123	4.577	2.773	5.917	580	1.013	73	0	43.014
Sevilla	3.161	25.431	55.203	45.894	39.668	54.594	8.531	12.379	642	23	515.222
Soria	54	643	1.479	2.662	1.791	4.294	416	549	28	0	29.147
Tarragona	1.172	9.971	17.315	24.703	11.690	24.479	4.570	5.558	486	7	231.807
Teruel	42	842	1.927	5.667	893	5.336	613	835	7	0	38.840
Toledo	469	4.166	10.601	25.352	4.792	17.800	2.143	3.476	170	6	167.157
Valencia	5.405	34.471	60.114	47.746	58.186	69.596	15.603	15.557	1.341	75	773.441
Valladolid	570	7.439	18.890	12.770	11.995	20.572	3.403	3.537	200	2	170.651
Bizkaia	1.388	22.745	33.963	21.760	34.404	45.325	6.505	9.543	847	37	375.157
Zamora	53	1.174	2.492	4.033	2.335	6.576	424	709	28	0	37.577
Zaragoza	1.683	11.521	28.077	25.632	17.834	36.594	5.243	8.536	1.365	6	329.340
Ceuta	38	246	1.498	4.478	686	2.118	285	576	26	0	17.960
Melilla	24	366	2.250	3.839	772	2.619	452	337	1	0	18.326
TOTAL	94.614	738.102	1.267.324	1.098.918	939.443	1.536.899	263.448	330.238	42.682	3.360	14.370.362

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Araba/Álava	2.170	7	1.941	7	17	2.565	4.064	1.302	2.268	348	301
Albacete	4.335	42	2.623	67	41	3.478	7.915	1.789	2.803	277	499
Alicante	3.743	49	10.428	86	115	17.011	35.568	5.159	15.040	2.239	2.469
Almería	19.354	59	2.143	40	53	4.471	12.553	2.701	4.822	573	805
Ávila	3.312	11	839	30	5	2.078	3.165	532	1.608	95	200
Badajoz	9.637	58	3.131	38	23	4.637	13.835	2.191	4.250	409	828
Illes Balears	2.482	49	5.506	25	98	15.598	18.032	4.747	10.977	1.729	1.278
Barcelona	5.419	103	31.493	99	260	45.383	90.227	34.006	35.001	13.254	6.557
Burgos	5.224	20	1.903	28	28	3.550	5.895	1.809	2.989	253	403
Cáceres	6.193	19	2.002	13	15	3.851	7.794	1.125	3.646	289	448
Cádiz	2.958	10	3.027	32	60	5.084	18.761	3.297	7.821	683	1.268
Castellón	3.184	23	3.121	37	33	4.924	10.446	2.340	4.568	584	687
Ciudad Real	6.649	9	2.663	21	32	4.288	9.314	1.973	2.889	287	613
Córdoba	6.809	30	4.776	22	35	4.775	15.273	2.722	4.517	563	1.048
A Coruña	10.449	22	5.067	31	41	11.006	19.761	4.351	9.632	1.160	1.649
Cuenca	5.391	18	1.851	21	11	2.424	3.711	1.052	1.729	93	229
Girona	3.237	40	6.876	23	54	9.728	13.636	2.519	6.919	1.090	939
Granada	6.675	42	3.913	40	62	6.181	17.348	3.272	6.787	928	1.181
Guadalajara	1.891	16	709	9	14	2.564	3.171	909	1.549	247	257
Gipuzkoa	1.508	11	14.924	12	33	8.517	11.628	3.491	5.266	957	2.639
Huelva	3.045	9	1.368	8	18	2.435	8.273	1.289	3.332	270	545
Huesca	6.881	7	1.377	9	8	2.634	3.448	746	2.260	180	269
Jaén	5.527	33	3.703	22	26	3.713	12.179	2.192	3.776	298	807
León	6.829	29	2.562	24	18	4.866	8.216	1.752	4.548	318	638
Lleida	9.593	24	2.998	40	24	4.544	7.487	2.055	3.509	495	543
La Rioja	4.335	12	2.440	11	21	3.142	5.785	966	2.645	285	423
Lugo	11.446	23	1.821	16	12	3.728	6.451	1.919	2.722	203	462



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act. Prof. Cient. Téc.	Act. Admt. S. Auxil.	Admón Páb. Def. y SS	Educac.	Act. Sanit. S. Sociales.	Act. Arts. Rec. y Entr.	Otros Serv.	Hogares P. Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	113	1.787	700	18	521	752	382	1.361	1	1	20.626
Albacete	155	1.657	651	15	584	739	386	1.674	1	1	29.732
Alicante	3.297	9.920	5.595	45	3.352	4.183	2.493	8.823	13	10	129.638
Almería	636	3.002	1.375	11	1.165	1.328	622	2.691	4	3	58.411
Ávila	72	655	258	2	207	283	198	687	1	1	14.239
Badajoz	265	2.766	1.033	14	1.042	1.454	692	2.569	2	2	48.876
Illes Balears	2.138	7.579	5.257	30	2.231	2.618	2.256	6.098	15	10	88.753
Barcelona	6.647	45.727	18.166	168	11.034	15.575	10.859	26.499	28	51	396.556
Burgos	194	1.628	537	8	545	705	372	1.700	1	0	27.792
Cáceres	129	1.735	555	4	649	831	478	1.657	1	0	31.434
Cádiz	827	4.264	2.042	11	1.688	2.362	1.349	4.009	13	4	59.570
Castellón	537	2.973	1.206	23	1.194	1.226	744	2.883	3	1	40.737
Ciudad Real	139	1.883	667	4	821	835	471	2.074	2	1	35.635
Córdoba	429	3.446	1.523	11	1.050	1.465	805	3.144	0	5	52.448
A Coruña	728	6.826	3.027	7	2.502	2.770	1.578	5.128	6	4	85.745
Cuenca	33	802	254	7	247	314	200	844	1	0	19.232
Girona	880	4.597	2.659	26	1.555	1.927	1.503	3.839	50	4	62.101
Granada	788	4.929	2.133	24	1.646	2.364	1.181	4.026	6	6	63.532
Guadalajara	142	989	556	9	401	419	284	811	2	1	14.950
Gipuzkoa	562	6.369	2.065	8	2.291	2.045	1.021	3.869	5	6	67.227
Huelva	239	1.772	1.030	6	590	945	400	1.692	2	3	27.271
Huesca	108	1.295	537	11	494	514	366	1.100	0	0	22.244
Jaén	188	2.352	821	5	845	1.127	584	2.439	2	4	40.643
León	194	2.215	776	6	726	1.071	543	2.001	8	3	37.343
Lleida	242	2.307	985	18	761	902	623	2.012	4	5	39.171
La Rioja	179	1.874	733	6	678	638	464	1.559	0	4	26.200
Lugo	135	1.722	625	2	632	717	392	1.401	2	1	34.432



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Madrid	2.523	67	17.075	168	243	43.124	85.758	31.702	28.153	16.367	8.511
Málaga	3.882	39	5.147	29	83	12.941	31.051	6.263	14.144	2.334	2.173
Murcia	9.111	59	7.295	73	80	11.168	27.904	5.353	8.770	1.369	1.791
Navarra	5.181	17	4.168	39	40	6.785	10.103	3.450	4.180	731	662
Ourense	3.012	64	1.826	6	19	3.706	5.772	1.131	2.678	178	470
Asturias	8.997	33	3.716	15	36	8.600	16.505	4.833	9.140	1.046	1.358
Palencia	3.628	10	683	13	14	1.429	2.792	729	1.308	97	215
Las Palmas	1.512	17	2.478	32	61	6.437	16.004	4.959	7.852	1.172	1.099
Pontevedra	4.511	72	4.614	22	36	8.552	18.571	3.752	7.189	923	1.511
Salamanca	5.297	21	1.787	28	20	3.051	6.320	1.069	2.786	291	416
S.C.Tenerife	2.788	23	2.530	35	55	5.944	15.637	3.755	8.176	1.163	1.049
Cantabria	4.595	22	2.201	12	26	5.756	9.459	2.325	4.844	515	688
Segovia	3.268	18	920	9	7	2.099	2.873	647	1.578	126	167
Sevilla	6.091	33	6.906	43	103	8.915	33.065	6.670	10.434	1.958	2.577
Soria	2.342	6	597	6	9	929	1.385	298	821	67	91
Tarragona	5.067	24	3.237	11	69	7.642	12.483	2.943	6.306	870	888
Teruel	4.129	41	871	11	2	1.771	2.288	493	1.390	134	155
Toledo	5.871	31	5.449	29	65	7.477	12.233	2.899	4.089	485	800
Valencia	6.745	78	13.643	83	162	18.391	47.383	12.168	17.585	3.490	3.701
Valladolid	4.843	11	2.211	34	28	3.961	8.810	1.953	3.859	515	719
Bizkaia	1.546	20	7.402	16	60	10.811	25.649	5.353	7.899	1.657	1.366
Zamora	5.000	20	962	10	10	2.169	3.639	728	1.645	85	234
Zaragoza	7.745	31	7.194	37	38	7.450	15.415	4.960	6.032	1.029	1.285
Ceuta	1	0	65	0	0	198	1.631	207	370	48	20
Melilla	2	1	133	1	0	271	2.264	785	354	47	28
T O T A L	265.963	1.533	228.315	1.573	2.423	376.752	788.930	201.631	319.455	64.804	59.959

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act. Prof. Cient. Téc.	Act. Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act. Sanit. S. Sociales.	Act. Arts. Rec. y Entr.	Otros Serv.	Hogares P. Domest. Extraterri.	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	8.165	56.517	27.455	172	16.469	19.562	12.772	26.880	61	40	401.784
Málaga	4.016	9.842	6.111	32	2.877	4.944	2.290	7.970	34	8	116.210
Murcia	1.101	7.360	3.328	21	3.239	2.998	1.651	6.379	12	5	99.067
Navarra	366	3.999	1.372	21	1.356	1.322	853	2.986	4	0	47.635
Ourense	119	1.390	584	13	620	698	344	1.479	2	3	24.114
Asturias	777	5.732	2.483	25	2.086	2.727	1.369	4.717	6	5	74.206
Palencia	51	614	276	2	206	276	160	859	2	0	13.364
Las Palmas	1.564	6.055	3.275	22	1.860	2.561	1.952	4.882	12	6	63.812
Pontevedra	570	5.163	1.957	9	1.958	2.159	1.274	4.040	5	3	66.891
Salamanca	174	1.697	621	20	545	736	382	1.540	1	2	26.804
S.C.Tenerife	1.651	5.502	2.958	22	1.676	2.400	1.662	4.662	3	8	61.699
Cantabria	452	2.950	1.463	11	1.300	1.349	794	2.734	6	1	41.503
Segovia	93	747	368	1	282	301	240	702	5	0	14.451
Sevilla	1.442	9.626	4.319	60	3.011	4.799	2.525	7.045	5	9	109.636
Soria	22	381	129	3	150	147	98	392	1	0	7.874
Tarragona	754	3.709	1.934	9	1.279	1.622	1.087	3.544	2	3	53.483
Teruel	30	606	158	3	244	255	158	636	0	0	13.375
Toledo	290	2.619	1.305	5	1.080	1.168	695	2.935	3	2	49.530
Valencia	2.660	17.136	8.317	54	4.802	6.011	3.678	11.771	15	10	177.883
Valladolid	303	2.686	1.059	11	1.005	1.057	720	2.432	3	2	36.222
Bizkaia	892	7.217	2.297	19	2.459	3.258	1.353	5.282	13	7	84.576
Zamora	54	773	250	2	252	275	162	856	2	0	17.128
Zaragoza	704	5.794	1.986	18	1.681	2.267	1.169	4.068	2	6	68.911
Ceuta	23	230	66	0	155	131	60	231	0	1	3.437
Melilla	19	282	135	0	186	114	72	211	0	1	4.906
T O T A L	46.288	285.698	129.972	1.054	90.229	113.246	68.766	205.823	372	253	3.253.039

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



II.2

Recaudación
de Cuotas



II.2. Recaudación de Cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional)									
<i>Miles de euros.</i>									
Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Cese act.y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	956.739,74	78.388,88	4,88	56,79	0,00	2,55	1.092,42	45.926,43	1.082.211,69
Albacete	513.476,09	92.689,90	159,66	0,37	11,24	4,86	739,02	45.205,28	652.286,42
Alicante	2.451.792,40	403.124,39	236,37	10.495,98	101,90	39,10	1.515,73	219.980,00	3.087.285,87
Almería	916.365,21	163.722,89	622,72	3.502,68	0,00	19,99	8.245,77	91.778,28	1.184.257,54
Ávila	188.877,70	43.332,93	7,04	0,00	12,77	2,67	1.654,22	15.330,74	249.218,07
Badajoz	790.095,93	138.095,62	203,56	4,79	24,62	4,88	11.164,59	93.382,20	1.032.976,19
Illes Balears	2.316.988,31	286.127,19	21,75	12.461,04	13,14	57,41	1.280,96	198.457,64	2.815.407,44
Barcelona	13.505.496,08	1.359.406,23	57,64	29.238,79	430,97	176,13	4.690,65	771.113,82	15.670.610,31
Burgos	695.574,11	92.135,32	17,56	1,09	24,48	2,02	3.374,48	44.087,59	835.216,65
Cáceres	462.741,13	88.884,68	93,26	1,12	1,39	0,87	7.071,07	54.746,06	613.539,58
Cádiz	1.526.627,31	177.839,04	174,42	40.373,89	12,29	10,30	13.323,20	157.762,97	1.916.123,42
Castellón/Castelló	996.413,12	135.077,30	91,09	7.296,67	31,94	16,55	521,73	68.415,87	1.207.864,27
Ciudad Real	624.849,87	109.563,39	136,99	0,00	1.031,99	7,36	661,61	52.869,34	789.120,55
Córdoba	942.868,74	161.109,24	296,77	2,24	3.178,02	10,43	9.300,59	114.929,89	1.231.695,92
A Coruña	1.836.477,73	291.089,85	28,17	30.772,72	574,48	19,01	14.074,07	136.043,25	2.309.079,28
Cuenca	243.521,10	55.956,09	98,80	0,00	0,00	2,08	605,28	20.391,06	320.574,41
Girona	1.393.362,03	204.106,26	52,39	5.351,17	18,18	29,21	711,02	97.653,76	1.701.284,02
Granada	1.123.723,36	191.086,94	276,21	959,95	26,18	13,75	12.192,13	127.309,39	1.455.587,91
Guadalajara	413.939,44	46.125,03	4,62	0,00	0,00	4,82	374,68	33.263,72	493.712,31
Gipuzkoa	1.710.345,71	304.844,45	8,32	6.544,90	12,29	2,36	3.212,42	106.069,88	2.131.040,33
Huelva	707.202,45	81.361,19	1.050,33	7.653,40	12,46	7,55	6.576,38	75.446,36	879.310,12
Huesca	375.500,51	72.738,75	7,66	0,00	165,77	2,66	379,01	24.127,65	472.922,01
Jaén	735.388,88	123.200,36	328,48	2,95	5,88	7,90	8.119,82	91.627,16	958.681,43
León	608.643,51	124.593,29	11,73	17,23	28.509,80	11,74	5.108,93	57.501,89	824.398,12
Lleida	742.388,97	124.775,66	95,43	1,28	63,40	5,05	632,17	46.188,44	914.150,40
La Rioja	534.563,34	84.999,14	45,04	10,52	38,15	1,52	659,12	39.582,34	659.899,17
Lugo	417.925,60	108.630,20	42,21	8.281,04	72,00	5,90	4.309,02	31.362,61	570.628,58
Madrid	17.025.333,88	1.297.781,80	-5,23	19.788,04	359,47	253,61	48.729,38	905.400,28	19.297.641,23
Málaga	2.333.234,51	346.000,84	93,52	4.816,49	11,75	50,09	15.163,20	220.449,51	2.919.819,91



II.2. Recaudación de Cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) - Cont. Miles de euros.

Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Cese act.y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS(1)
Murcia	2.116.158,39	309.100,73	1.526,10	6.550,04	21,93	54,64	1.578,75	179.487,99	2.614.478,57
Navarra	1.464.366,26	172.784,78	62,86	22,51	11,43	8,18	3.229,30	83.780,86	1.724.266,18
Ourense	388.707,26	81.014,36	4,16	11,03	54,04	2,44	3.192,37	30.047,63	503.033,29
Asturias	1.638.216,78	263.640,23	14,51	7.235,12	68.952,32	19,87	7.077,14	131.770,00	2.116.925,97
Palencia	272.465,29	43.613,33	7,58	0,00	2.576,96	1,28	1.678,81	21.164,44	341.507,69
Las Palmas	1.794.061,88	181.082,42	222,39	18.717,74	0,00	25,61	1.070,57	154.669,38	2.149.849,99
Pontevedra	1.397.170,59	226.296,84	5,96	50.079,91	39,29	14,63	10.337,94	115.640,19	1.799.585,35
Salamanca	450.009,01	81.679,13	13,96	3,68	36,12	2,30	3.613,27	35.768,76	571.126,23
S.C. Tenerife	1.514.098,69	172.776,77	134,33	8.436,96	11,79	16,08	520,70	131.568,64	1.827.563,96
Cantabria	944.904,93	138.986,68	8,26	6.588,72	63,01	7,79	1.429,62	69.156,71	1.161.145,72
Segovia	222.097,56	46.282,78	10,88	5,19	12,30	1,11	1.489,48	14.381,30	284.280,60
Sevilla	2.819.965,94	329.880,96	673,15	2.451,93	51,02	36,16	19.731,67	274.639,35	3.447.430,18
Soria	163.974,11	25.263,88	3,29	0,00	12,23	0,23	1.136,61	8.910,86	199.301,21
Tarragona	1.404.106,51	169.926,99	68,93	10.541,91	23,65	19,70	676,62	106.864,71	1.692.229,02
Teruel	215.299,84	42.208,36	14,97	0,00	4.177,62	1,19	344,86	13.491,83	275.538,67
Toledo	877.294,13	153.539,24	62,04	0,00	36,29	20,15	914,83	72.355,18	1.104.221,86
Valencia	4.180.388,71	570.005,77	652,46	33.414,99	2,98	72,65	3.012,48	333.317,67	5.120.867,71
Valladolid	953.709,72	117.926,73	42,78	14,62	28,16	6,40	5.092,81	62.570,59	1.139.391,81
Bizkaia	2.621.233,50	324.503,54	12,49	25.762,73	9,62	11,09	2.624,71	149.992,28	3.124.149,96
Zamora	194.813,43	51.064,54	22,68	0,00	8,61	0,75	1.852,29	17.822,99	265.585,29
Zaragoza	1.946.853,51	235.549,49	67,26	12,22	826,73	20,17	1.616,89	118.128,47	2.303.074,74
Ceuta	79.484,97	5.540,82	0,21	1.256,60	0,00	0,65	783,69	41.613,94	128.680,88
Melilla	75.686,43	6.000,44	0,79	207,13	0,00	0,48	1.937,19	42.305,88	126.138,34
SS. CC.	-20.368,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.368,09
TOTAL	84.805.156,11	10.535.455,66	7.893,43	358.948,17	111.700,66	1.115,92	260.425,27	6.195.853,06	102.276.548,28

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.2. Recaudación de Cuotas

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional)						
Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema
	Cuota AT/EP	IT C. Comunes	Cot. por cese actividad	Total cuotas Mutuas (2)	Total cuotas (1)	Seguridad Social (1+2)
Araba/Álava	83.275,77	41.413,54	612,31	125.301,62	1.082.211,69	1.207.513,31
Albacete	53.847,42	31.681,46	1.297,26	86.826,14	652.286,42	739.112,56
Alicante	224.078,50	155.475,45	3.373,06	382.927,01	3.087.285,87	3.470.212,88
Almería	91.586,75	55.854,32	3.636,82	151.077,89	1.184.257,54	1.335.335,43
Ávila	17.113,48	12.996,92	393,49	30.503,89	249.218,07	279.721,96
Badajoz	64.715,04	45.779,75	2.195,84	112.690,63	1.032.976,19	1.145.666,82
Illes Balears	206.536,56	139.351,87	2.217,16	348.105,59	2.815.407,44	3.163.513,03
Barcelona	1.110.758,93	741.409,43	12.311,94	1.864.480,30	15.670.610,31	17.535.090,61
Burgos	66.409,45	42.303,96	904,26	109.617,67	835.216,65	944.834,32
Cáceres	37.607,58	26.728,68	1.074,01	65.410,27	613.539,58	678.949,85
Cádiz	140.727,84	79.896,72	3.097,25	223.721,81	1.916.123,42	2.139.845,23
Castellón/Castelló	101.585,54	60.499,17	1.877,00	163.961,71	1.207.864,27	1.371.825,98
Ciudad Real	66.622,17	38.722,52	1.648,90	106.993,59	789.120,55	896.114,14
Córdoba	80.530,36	50.997,41	2.102,98	133.630,75	1.231.695,92	1.365.326,67
A Coruña	165.366,31	106.608,36	3.587,57	275.562,24	2.309.079,28	2.584.641,52
Cuenca	28.041,05	17.791,48	923,54	46.756,07	320.574,41	367.330,48
Girona	137.377,28	85.782,74	1.741,32	224.901,34	1.701.284,02	1.926.185,36
Granada	89.276,29	61.952,54	2.824,62	154.053,45	1.455.587,91	1.609.641,36
Guadalajara	43.046,77	25.099,02	643,89	68.789,68	493.712,31	562.501,99
Gipuzkoa	151.423,65	74.669,57	1.520,21	227.613,43	2.131.040,33	2.358.653,76
Huelva	70.611,78	31.880,22	1.411,11	103.903,11	879.310,12	983.213,23
Huesca	40.131,44	23.692,79	520,46	64.344,69	472.922,01	537.266,70
Jaén	62.179,20	38.334,86	1.861,90	102.375,96	958.681,43	1.061.057,39
León	56.343,74	39.448,21	1.300,61	97.092,56	824.398,12	921.490,68
Lleida	77.602,50	47.765,44	1.212,50	126.580,44	914.150,40	1.040.730,84
La Rioja	53.049,26	37.253,25	970,17	91.272,68	659.899,17	751.171,85
Lugo	43.174,06	26.975,72	1.858,73	72.008,51	570.628,58	642.637,09
Madrid	1.211.221,67	916.040,64	18.373,51	2.145.635,82	19.297.641,23	21.443.277,05
Málaga	200.238,00	137.787,20	4.442,82	342.468,02	2.919.819,91	3.262.287,93

Miles de euros.



II.2. Recaudación de Cuotas

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema Seguridad Social (1+2)
	Cuota AT/EP	IT C. Comunes	Cot. por cese actividad	Total cuotas Mutuas (2)	Total cuotas (1)	
Murcia	219.817,22	116.821,85	3.280,08	339.919,15	2.614.478,57	2.954.397,72
Navarra	134.558,16	76.642,32	1.926,64	213.127,12	1.724.266,18	1.937.393,30
Ourense	35.864,47	22.486,03	921,08	59.271,58	503.033,29	562.304,87
Asturias	150.829,02	82.876,75	2.986,08	236.691,85	2.116.925,97	2.353.617,82
Palencia	23.548,68	16.769,96	304,01	40.622,65	341.507,69	382.130,34
Las Palmas	158.502,78	95.000,13	3.235,02	256.737,93	2.149.849,99	2.406.587,92
Pontevedra	136.557,29	79.103,45	2.010,36	217.671,10	1.799.585,35	2.017.256,45
Salamanca	38.760,13	27.400,70	825,13	66.985,96	571.126,23	638.112,19
S.C. Tenerife	133.004,70	80.283,99	2.629,32	215.918,01	1.827.563,96	2.043.481,97
Cantabria	89.317,74	53.568,12	1.590,98	144.476,84	1.161.145,72	1.305.622,56
Segovia	21.306,05	15.394,19	559,10	37.259,34	284.280,60	321.539,94
Sevilla	223.029,51	147.388,14	4.065,36	374.483,01	3.447.430,18	3.821.913,19
Soria	16.309,59	10.390,53	328,42	27.028,54	199.301,21	226.329,75
Tarragona	138.643,61	82.830,60	1.305,24	222.779,45	1.692.229,02	1.915.008,47
Teruel	23.442,51	13.206,49	528,15	37.177,15	275.538,67	312.715,82
Toledo	91.773,90	57.889,01	2.082,81	151.745,72	1.104.221,86	1.255.967,58
Valencia	386.948,49	245.454,56	5.636,48	638.039,53	5.120.867,71	5.758.907,24
Valladolid	76.619,18	57.472,45	1.259,64	135.351,27	1.139.391,81	1.274.743,08
Bizkaia	229.631,90	118.793,86	2.157,49	350.583,25	3.124.149,96	3.474.733,21
Zamora	18.043,38	13.684,51	462,67	32.190,56	265.585,29	297.775,85
Zaragoza	180.146,26	105.031,36	1.729,04	286.906,66	2.303.074,74	2.589.981,40
Ceuta	9.073,68	4.889,57	152,28	14.115,53	128.680,88	142.796,41
Melilla	6.862,25	4.305,84	120,55	11.288,64	126.138,34	137.426,98
SS.CC.					-20.368,09	-20.368,09
TOTAL	7.317.068,89	4.721.877,65	120.031,17	12.158.977,71	102.276.548,28	114.435.525,99

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.2. Recaudación de Cuotas

RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Total Sistema Seguridad Social (1+2)	Otras Cotizaciones					Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL General (Total Sistema + Otras Cotizaciones)
		Servicio Público Empleo Estatal			Formación Profesional (II)	FOGASA (III)		
		Desempleo	Cese de actividad SEPE	TOTAL desempleo (I)				
Araba/Álava	1.207.513,31	222.329,68	115,75	222.445,43	24.348,29	4.999,61	251.793,33	1.459.306,64
Albacete	739.112,56	125.175,30	213,33	125.388,63	13.075,24	3.014,15	141.478,02	880.590,58
Alicante	3.470.212,88	612.960,93	328,60	613.289,53	63.238,67	15.118,55	691.646,75	4.161.859,63
Almería	1.335.335,43	243.529,66	535,34	244.065,00	22.586,41	5.729,53	272.380,94	1.607.716,37
Ávila	279.721,96	43.766,77	122,56	43.889,33	4.775,38	1.051,98	49.716,69	329.438,65
Badajoz	1.145.666,82	186.573,74	195,38	186.769,12	19.757,82	4.314,78	210.841,72	1.356.508,54
Illes Balears	3.163.513,03	583.243,80	239,19	583.482,99	59.735,84	14.693,41	657.912,24	3.821.425,27
Barcelona	17.535.090,61	3.389.879,39	891,54	3.390.770,93	346.589,01	89.679,30	3.827.039,24	21.362.129,85
Burgos	944.834,32	171.887,73	116,33	172.004,06	17.927,55	4.463,36	194.394,97	1.139.229,29
Cáceres	678.949,85	107.208,95	133,52	107.342,47	11.462,05	2.530,50	121.335,02	800.284,87
Cádiz	2.139.845,23	383.286,46	160,14	383.446,60	39.767,00	9.417,01	432.630,61	2.572.475,84
Castellón	1.371.825,98	251.089,99	82,37	251.172,36	25.615,86	6.244,21	283.032,43	1.654.858,41
Ciudad Real	896.114,14	152.559,03	203,70	152.762,73	15.914,83	3.646,55	172.324,11	1.068.438,25
Córdoba	1.365.326,67	228.798,31	203,98	229.002,29	23.148,15	5.546,81	257.697,25	1.623.023,92
A Coruña	2.584.641,52	442.791,71	970,27	443.761,98	47.735,43	11.485,19	502.982,60	3.087.624,12
Cuenca	367.330,48	60.346,24	161,36	60.507,60	6.178,32	1.463,15	68.149,07	435.479,55
Girona	1.926.185,36	351.309,78	192,20	351.501,98	35.950,73	9.119,60	396.572,31	2.322.757,67
Granada	1.609.641,36	263.121,10	282,51	263.403,61	27.787,53	6.387,54	297.578,68	1.907.220,04
Guadalajara	562.501,99	102.883,64	73,29	102.956,93	10.641,81	2.617,04	116.215,78	678.717,77
Gipuzkoa	2.358.653,76	402.716,80	250,27	402.967,07	43.718,28	10.283,31	456.968,66	2.815.622,42
Huelva	983.213,23	192.693,67	91,77	192.785,44	16.969,19	4.210,57	213.965,20	1.197.178,43
Huesca	537.266,70	94.113,18	76,51	94.189,69	9.549,78	2.263,10	106.002,57	643.269,27
Jaén	1.061.057,39	176.311,27	140,25	176.451,52	17.753,51	4.170,28	198.375,31	1.259.432,70
León	921.490,68	145.132,49	318,10	145.450,59	15.664,92	3.668,84	164.784,35	1.086.275,03
Lleida	1.040.730,84	185.586,57	195,85	185.782,42	19.013,04	4.674,68	209.470,14	1.250.200,98
La Rioja	751.171,85	131.217,01	107,41	131.324,42	13.765,24	3.351,10	148.440,76	899.612,61
Lugo	642.637,09	97.889,28	431,20	98.320,48	10.764,60	2.475,73	111.560,81	754.197,90
Madrid	21.443.277,05	4.154.639,34	843,84	4.155.483,18	427.806,06	111.799,91	4.695.089,15	26.138.366,20

Miles de euros.



II.2. Recaudación de Cuotas

RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Total Sistema Seguridad Social (1+2)	Otras Cotizaciones					Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL General (Total Sistema +Otras Cotizaciones)
		Servicio Público Empleo Estatal		TOTAL desempleo (I)	Formación Profesional (II)	FOGASA (III)		
		Desempleo	Cese de actividad SEPE					
Málaga	3.262.287,93	584.810,80	256,93	585.067,73	59.592,58	15.027,52	659.687,83	3.921.975,76
Murcia	2.954.397,72	543.692,31	380,84	544.073,15	53.434,97	12.624,63	610.132,75	3.564.530,47
Navarra	1.937.393,30	360.043,40	444,97	360.488,37	37.383,90	9.704,12	407.576,39	2.344.969,69
Ourense	562.304,87	88.571,43	117,78	88.689,21	9.766,83	2.242,39	100.698,43	663.003,30
Asturias	2.353.617,82	400.667,74	1.019,80	401.687,54	42.269,16	10.141,24	454.097,94	2.807.715,76
Palencia	382.130,34	66.954,66	100,47	67.055,13	7.057,44	1.714,35	75.826,92	457.957,26
Las Palmas	2.406.587,92	460.493,73	168,46	460.662,19	46.609,95	11.464,06	518.736,20	2.925.324,12
Pontevedra	2.017.256,45	350.754,17	868,87	351.623,04	37.197,44	9.127,15	397.947,63	2.415.204,08
Salamanca	638.112,19	105.913,16	233,79	106.146,95	11.491,97	2.648,13	120.287,05	758.399,24
S.C. Tenerife	2.043.481,97	384.192,09	117,15	384.309,24	39.044,56	9.381,10	432.734,90	2.476.216,87
Cantabria	1.305.622,56	229.195,40	303,29	229.498,69	24.240,39	5.778,24	259.517,32	1.565.139,88
Segovia	321.539,94	53.280,48	88,46	53.368,94	5.608,97	1.299,76	60.277,67	381.817,61
Sevilla	3.821.913,19	692.699,70	188,69	692.888,39	70.766,46	17.384,62	781.039,47	4.602.952,66
Soria	226.329,75	39.026,97	59,84	39.086,81	4.182,33	979,70	44.248,84	270.578,59
Tarragona	1.915.008,47	356.854,93	153,26	357.008,19	36.409,76	9.163,34	402.581,29	2.317.589,76
Teruel	312.715,82	51.527,42	84,05	51.611,47	5.463,89	1.217,21	58.292,57	371.008,39
Toledo	1.255.967,58	212.017,67	262,13	212.279,80	22.354,40	5.235,48	239.869,68	1.495.837,26
Valencia	5.758.907,24	1.046.081,46	378,43	1.046.459,89	108.135,22	26.405,54	1.181.000,65	6.939.907,89
Valladolid	1.274.743,08	230.755,34	197,02	230.952,36	24.570,25	5.946,67	261.469,28	1.536.212,36
Bizkaia	3.474.733,21	613.991,94	254,09	614.246,03	66.863,97	15.719,61	696.829,61	4.171.562,82
Zamora	297.775,85	45.243,75	152,79	45.396,54	4.963,16	1.108,99	51.468,69	349.244,54
Zaragoza	2.589.981,40	470.989,97	303,54	471.293,51	49.553,14	11.949,80	532.796,45	3.122.777,85
Ceuta	142.796,41	23.607,23	16,39	23.623,62	2.720,44	569,77	26.913,83	169.710,24
Melilla	137.426,98	22.695,44	9,71	22.705,15	2.558,35	523,36	25.786,86	163.213,84
SS.CC.	-20.368,09							-20.368,09
TOTAL	114.435.525,99	20.937.103,01	13.837,31	20.950.940,32	2.163.480,07	535.776,57	23.650.196,96	138.085.722,95

Miles de euros.

Por primera vez, en las cotizaciones del SEPE, se desagregan las Cotizaciones de Desempleo y las de Cese de Actividad.

La desagregación de estos datos de cotización del SEPE correspondientes a los años 2010 a 2016 se encuentran en el fichero: "Serie Histórica Desagregada 2010 - 2016"

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.

Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA							
Dirección Provincia	Ingresos Ent. Finan.		Organismos Oficiales	CC. AA. Sist.Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					
Araba/Álava	327.380,16	739.782,11	553,53	191.167,37	60.211,95	9.560,37	1.328.655,49
Albacete	236.982,22	451.460,81	878,50	103.987,88	0,00	10.277,77	803.587,18
Alicante	1.110.806,07	2.272.484,59	1.968,92	366.359,25	20.759,76	53.766,80	3.826.145,39
Almería	481.665,27	814.173,98	1.950,99	146.221,12	2,93	28.113,77	1.472.128,06
Ávila	48.765,37	198.092,74	756,60	52.527,37	0,00	2.956,02	303.098,10
Badajoz	288.756,18	662.798,32	2.323,81	234.029,18	8.579,38	15.108,57	1.211.595,44
Illes Balears	997.066,97	2.136.757,76	5.212,23	310.044,83	30.838,75	53.387,71	3.533.308,25
Barcelona	6.727.021,56	11.615.214,19	4.743,22	1.146.805,72	43.402,27	200.642,33	19.737.829,29
Burgos	267.547,88	646.968,05	1.072,43	110.667,85	13.403,37	9.459,81	1.049.119,39
Cáceres	143.809,42	417.941,81	1.321,10	137.978,51	6.521,18	11.056,99	718.629,01
Cádiz	841.238,84	1.151.860,05	3.658,22	268.159,58	0,00	34.753,29	2.299.669,98
Castellón	507.416,11	882.693,30	1.644,67	124.583,69	0,00	21.822,09	1.538.159,86
Ciudad Real	255.229,77	552.264,90	1.737,42	143.045,25	12.401,80	14.753,90	979.433,04
Córdoba	421.207,32	823.425,23	1.467,68	175.297,44	19.086,69	18.256,05	1.458.740,41
A Coruña	791.354,56	1.668.947,55	1.286,50	298.342,94	27.703,00	27.202,72	2.814.837,27
Cuenca	90.188,66	255.489,32	840,44	48.669,24	0,00	5.152,84	400.340,50
Girona	449.833,50	1.502.504,62	1.038,63	161.423,15	11.504,82	25.547,94	2.151.852,66
Granada	557.758,12	905.836,01	1.908,48	216.367,79	16.107,09	25.515,13	1.723.492,62
Guadalajara	196.585,54	350.512,25	918,11	66.318,45	0,00	6.161,53	620.495,88
Gipuzkoa	558.248,77	1.739.790,49	902,01	256.416,83	0,00	19.878,67	2.575.236,77
Huelva	411.196,87	523.330,30	1.040,38	133.268,00	0,00	19.327,49	1.088.163,04
Huesca	95.035,67	416.226,60	544,78	75.865,89	2.679,69	5.741,39	596.094,02
Jaén	389.877,45	584.270,18	1.135,76	149.361,35	0,00	14.438,97	1.139.083,71
León	257.210,86	585.091,00	1.454,73	120.056,10	0,00	15.069,07	978.881,76
Lleida	245.919,19	786.646,91	426,46	113.890,76	1.160,24	12.748,54	1.160.792,10
La Rioja	194.597,32	530.488,69	432,36	98.225,09	0,00	8.278,17	832.021,63
Lugo	139.276,06	451.337,50	671,15	97.178,31	0,00	9.354,48	697.817,50

Miles de euros.



II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (cont.)

Dirección Provincia	Ingresos Ent. Finan.		Organismos Oficiales	CC. AA. Sist.Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					
Madrid	10.110.403,05	12.972.761,08	77.500,93	614.943,06	258.223,49	195.360,51	24.229.192,12
Málaga	1.165.136,91	2.076.830,55	2.973,79	281.042,05	17.557,63	60.564,51	3.604.105,44
Murcia	1.252.623,80	1.814.177,77	3.446,38	112.568,50	31.312,59	48.131,62	3.262.260,66
Navarra	822.836,61	1.315.292,25	420,88	0,00	0,00	13.931,73	2.152.481,47
Ourense	141.991,49	364.950,21	333,36	87.248,12	0,00	9.765,27	604.288,45
Asturias	941.413,98	1.396.831,95	939,05	177.556,41	0,00	38.786,30	2.555.527,69
Palencia	124.922,36	232.927,25	643,76	51.342,13	3.890,76	3.403,17	417.129,43
Las Palmas	818.024,99	1.404.750,86	3.559,96	292.084,41	67.850,44	54.466,20	2.640.736,86
Pontevedra	593.136,53	1.354.106,91	1.086,00	196.585,34	25.095,87	23.848,31	2.193.858,96
Salamanca	168.158,67	416.930,75	981,19	94.929,52	6.691,85	11.504,23	699.196,21
S.C.Tenerife	646.988,62	1.195.763,48	2.663,64	290.607,34	52.807,73	47.898,52	2.236.729,33
Cantabria	381.066,59	815.811,08	1.505,55	186.950,00	19.877,74	17.524,84	1.422.735,80
Segovia	61.540,36	233.669,70	543,50	49.094,35	6.264,94	4.749,78	355.862,63
Sevilla	1.488.725,94	2.160.445,14	4.698,01	434.333,12	19.838,97	52.337,09	4.160.378,27
Soria	54.900,00	155.058,59	443,76	38.666,51	0,00	2.210,15	251.279,01
Tarragona	647.447,97	1.281.152,24	1.202,84	173.988,98	0,00	23.359,17	2.127.151,20
Teruel	65.854,47	215.164,34	461,14	59.564,99	0,00	2.306,95	343.351,89
Toledo	342.047,30	830.599,92	2.278,33	181.179,14	0,00	17.134,37	1.373.239,06
Valencia	2.026.335,85	3.658.667,69	2.256,72	544.655,08	59.197,20	68.794,93	6.359.907,47
Valladolid	471.739,69	749.263,34	1.385,95	174.284,66	8.144,73	12.931,30	1.417.749,67
Bizkaia	956.150,96	2.384.285,80	836,77	398.654,93	0,00	33.597,74	3.773.526,20
Zamora	60.775,96	202.972,53	502,66	52.813,27	0,00	4.437,99	321.502,41
Zaragoza	895.126,09	1.605.141,61	1.458,51	302.284,72	54.597,55	24.206,23	2.882.814,71
Ceuta	56.690,87	41.983,78	5.359,02	0,00	0,00	1.680,35	105.714,02
Melilla	46.303,00	43.253,05	5.114,70	0,00	0,00	1.638,32	96.309,07
TOTAL	41.372.317,77	72.589.181,13	164.485,51	10.141.635,57	905.714,41	1.452.901,99	126.626.236,38
SS. CC.	-20.368,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.368,09
TOTAL	41.351.949,68	72.589.181,13	164.485,51	10.141.635,57	905.714,41	1.452.901,99	126.605.868,29

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Miles de euros.



II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (cont.)					
Dirección Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	%
		Excepto SEPE	Solo SEPE		
Araba/Álava	1.328.655,49	1.584,24	25.651,33	1.355.891,06	1,04
Albacete	803.587,18	2.588,45	26.988,85	833.164,48	0,64
Alicante/	3.826.145,39	4.603,18	147.140,09	3.977.888,66	3,04
Almería	1.472.128,06	2.299,74	61.828,75	1.536.256,55	1,18
Ávila	303.098,10	1.228,22	10.515,88	314.842,20	0,24
Badajoz	1.211.595,44	3.105,79	62.768,06	1.277.469,29	0,98
Illes Balears	3.533.308,25	3.534,14	135.492,86	3.672.335,25	2,81
Barcelona	19.737.829,29	13.602,46	479.915,08	20.231.346,83	15,48
Burgos	1.049.119,39	2.680,19	26.364,42	1.078.164,00	0,83
Cáceres	718.629,01	4.292,21	38.380,08	761.301,30	0,58
Cádiz	2.299.669,98	4.647,91	101.512,91	2.405.830,80	1,84
Castellón	1.538.159,86	2.183,87	45.747,33	1.586.091,06	1,21
Ciudad Real	979.433,04	1.916,95	32.648,26	1.013.998,25	0,78
Córdoba	1.458.740,41	5.229,15	80.862,66	1.544.832,22	1,18
A Coruña	2.814.837,27	10.605,54	83.105,92	2.908.548,73	2,23
Cuenca	400.340,50	976,31	11.824,46	413.141,27	0,32
Girona	2.151.852,66	2.087,06	62.231,96	2.216.171,68	1,70
Granada	1.723.492,62	3.753,26	88.733,90	1.815.979,78	1,39
Guadalajara	620.495,88	2.559,52	20.616,20	643.671,60	0,49
Gipuzkoa	2.575.236,77	2.503,68	50.688,25	2.628.428,70	2,01
Huelva	1.088.163,04	2.540,08	55.360,29	1.146.063,41	0,88
Huesca	596.094,02	1.252,33	13.790,15	611.136,50	0,47
Jaén	1.139.083,71	3.430,40	64.025,50	1.206.539,61	0,92
León	978.881,76	7.579,97	34.350,49	1.020.812,22	0,78
Lleida	1.160.792,10	1.588,05	27.759,84	1.190.139,99	0,91
La Rioja	832.021,63	2.045,65	23.787,54	857.854,82	0,66
Lugo	697.817,50	2.938,35	20.532,27	721.288,12	0,55

Miles de euros.



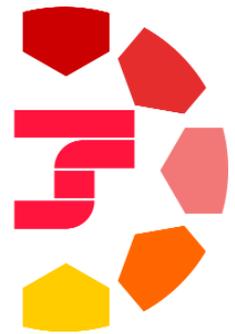
II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (cont.)					
Dirección Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	%
		Excepto SEPE	Solo SEPE		
Madrid	24.229.192,12	41.903,11	550.780,45	24.821.875,68	18,99
Málaga	3.604.105,44	4.917,84	141.095,72	3.750.119,00	2,87
Murcia	3.262.260,66	4.636,64	104.802,51	3.371.699,81	2,58
Navarra	2.152.481,47	2.162,14	48.496,01	2.203.139,62	1,69
Ourense	604.288,45	2.486,30	19.557,23	626.331,98	0,48
Asturias	2.555.527,69	11.783,64	76.216,26	2.643.527,59	2,02
Palencia	417.129,43	1.839,56	12.012,17	430.981,16	0,33
Las Palmas	2.640.736,86	5.688,30	104.910,94	2.751.336,10	2,11
Pontevedra	2.193.858,96	6.058,21	73.992,22	2.273.909,39	1,74
Salamanca	699.196,21	3.420,24	23.374,99	725.991,44	0,56
Santa Cruz Tenerife	2.236.729,33	2.805,28	89.381,36	2.328.915,97	1,78
Cantabria	1.422.735,80	3.599,60	42.488,97	1.468.824,37	1,12
Segovia	355.862,63	1.047,51	8.444,58	365.354,72	0,28
Sevilla	4.160.378,27	5.785,07	179.119,42	4.345.282,76	3,33
Soria	251.279,01	1.008,88	5.345,78	257.633,67	0,20
Tarragona	2.127.151,20	2.206,09	68.298,31	2.197.655,60	1,68
Teruel	343.351,89	1.468,61	8.003,15	352.823,65	0,27
Toledo	1.373.239,06	2.019,41	48.482,43	1.423.740,90	1,09
Valencia/València	6.359.907,47	9.893,96	204.150,03	6.573.951,46	5,03
Valladolid	1.417.749,67	2.231,82	37.891,31	1.457.872,80	1,12
Bizkaia	3.773.526,20	5.591,96	86.183,03	3.865.301,19	2,96
Zamora	321.502,41	1.526,13	11.827,45	334.855,99	0,26
Zaragoza	2.882.814,71	4.866,23	69.524,98	2.957.205,92	2,26
Ceuta	105.714,02	14.329,22	4.026,18	124.069,42	0,09
Melilla	96.309,07	15.747,98	3.729,28	115.786,33	0,09
Subtotal	126.626.236,38	256.380,43	3.854.758,09	130.737.374,90	100,02
SS. CC.	-20.368,09	0,00	0,00	-20.368,09	-0,02
TOTAL	126.605.868,29	256.380,43	3.854.758,09	130.717.006,81	100,00

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Miles de euros.

Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2018



III
NORMATIVA
BÁSICA



III. Normativa Básica

Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2018

Leyes

Ley 6/2018, de 03-07 (BOE de 04-07)

De Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Reales Decretos-Leyes

Real Decreto-ley 28/2018, de 28-12 (BOE de 29-12)

Para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

Reales Decretos

Real Decreto 696/2018, de 29-06 (BOE de 30-06)

Por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social.

Real Decreto 997/2018, de 03-08 (BOE de 04-08)

Por el que se modifica el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

Órdenes

Orden ESS/214/2018, de 01-03 (BOE de 06-03)

Por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social..



III. Normativa Básica

Resoluciones

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 15-01)

Por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social.

Resolución de 3 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (BOE de 18-01)

Por la que se fija la fecha a partir de la cual se notificarán electrónicamente las resoluciones sobre la elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, así como de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; las resoluciones sobre imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social; y las resoluciones de las impugnaciones administrativas formuladas frente a los actos dictados por la Tesorería General de la Seguridad Social en las materias de su competencia, salvo en materia de recursos humanos

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 05-06)

Por la que se modifica el modelo de autoliquidación y abono de la Resolución de 24 de abril de 2014, por la que se establecen los precios públicos por la utilización de las aulas, sala de reuniones y auditorio del Centro de Formación de la Seguridad Social situado en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 15-11)

Por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a las empresas y a los trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos el 9 de octubre de 2018, en la Isla de Mallorca

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 17-11)

Por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a las empresas y a los trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2018 en las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona y Teruel, así como en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 11-12)

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.



III. Normativa Básica

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 06-12)

Por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a las empresas y a los trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por las intensas tormentas acompañadas de granizo y pedrisco acaecidas en la Comunitat Valenciana desde el mes de mayo hasta el mes de agosto de 2018.

Se ha precisado hacer algunas rectificaciones, para subsanar los siguientes errores:

En la página 9:

- 1) En el párrafo 4, donde pone: "ascendió a 130.679,95 millones de euros, debe poner "ascendió a **130.717,01** millones de euros".

En el cuadro de la página 228:

- 2) En la línea de Subtotales y Totales de Compensación en cuenta :

Excepto Sepe: Debe figurar en Subtotal y Total: 256.380,43 en lugar de los 260.810,22
En Solo SEPE, debe figurar 3.854.758,09 en lugar de 3.813.272,42 .

- 3) En la Columna de Recaudación Líquida + Comp Cuenta :

En la línea de Subtotales debe figurar 130.737.374,90 en lugar de 130.700.319,02
En la línea de Totales debe figurar 130.717.006,81 en lugar de 130.679.950,93

- 4) En la columna de %, en la línea Subtotal, quitar el tercer decimal, es decir, de 100,029 dejar 100,02
- 5) La Hoja de cálculo anexa en formato XLS se sustituye.